DIPUTACION
DE
SEVILLA

1

1

DIPUTACION

# ARCHIVO

DE LA

# EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SEVILLA

## SECCIÓN HISTÓRICA

Legajo .....

Número 1690 - 1780



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

# El Rey

Jeronimo Ygnacio del Rosal, Administrador de mi R.l Hospital de Nuestra Señora del Pilar dela Ciudad de Sevilla, ya otra qualquiera persona que para lo aqui contenido poder tenga. Ya sabeis que conforme alas constituciones, y providencias dadas para el govierno de ese R.l Hospital, está mandado haya en èl seis Plazas para Soldados que se hayan empleado en mi servicio, y estèn imposibilitados de poderlo continuar: y que por parte de Vicente Santos, se me ha representado, que es natural de Sevilla; y que ha servido desde el año de mil setecientos treinta y seis, ha.ta el de mil setecientos sesenta y cuatro en los Cuerpos de Rosellon, de donde pasò por permuta al de San-

tiago; en cuyo tiempo se halló en todas las funciones generales, y particulares aque asistieron dhos cuerpos: En cuya atencion me suplicó fuese servido concederle la Plaza de Soldado Escudero que ha vacado en ese R.l Hospital por fallecimiento de D.n Fran.co Ventura, ó lo que fuese mas de mi R.l agrado. Visto en mi Consejo de la camara, y atendiendo a lo que me ha servido el dho Vicente Santos; le hago merced por la presente de la referida Plaza de Escudero de ese R.l Hospital que ha vacado por fallecimiento del mencionado Fran.co Ventura. Y en su virtud os mando que le admitais, y recivais en él como atal Escudero por todos los dias de su vida, ó por el tiempo que quisiere estar, dandole la racion, y lo demas que a los otros soldados que hay en ese R.l Hospital, conforme a lo que acerca de ello está dispuesto, y ordenado por sus constituciones, y demas providencias dadas, con la calidad de que haya de vivir en él; y hacer en asistencia de los pobres enfermos lo que sea de su obligacion, y vistiendo la ropa que acostumbran traer los demas soldados Escuderos del propio Hospital y cumpliendo con todo lo demas que debe guardar segun los

estatutos de èl. Que Yo como Patrono que soy del mencionado Real Hospital lo tengo asi por bien. Fecha en Aranjuez a seis ~~ de Junio de mil setecientos setenta y nueve.

Yo El Rey. &.

Por man.do del Rey Nro Señor
Juan Fran.co de Lastiri

V. M. es servido nombrar à Vicente Santos, para una Plaza de Soldado Escudero del R.l Hospital de Nra S.ra del Pilar de de Sevilla, en lugar, y por fallecimiento de Francisco Ventura.



✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Don Domingo Damian de Olayzola Administrador de mi Hospital de esta Ciudad de Sevilla, y a, otra qualquier Persona que para lo aquí contenido poder tenga. Ya sabeis que conforme à las ultimas Constituziones que se hizieron para el govierno de ese Hospital está mandado aya en el ôcho Plazas para Soldados que ayan servido, y esten imposibilitados de poderlo continuar: Ahora sabed que por parte de Pedro Juan Lopez, se me ha representado que despues de averme servido por tiempo de veinte años, ha quedado Sordo, a Causa de las muchas heridas que ha rezivido en la Cabeza, por lo qual me suplicava fuese servido concederle una Plaza de escudero de ese mi Hospital, ô lo que fuese mas de mi real agrado. Visto en mi Consejo de la Camara, y atendiendo a lo que el dicho Pedro Juan Lopez me ha servido de Soldado de Infanteria, y Dragon Caravinero, en diferentes Exercitos, Fronteras, y Plazas, y à haverse hallado en repetidas Batallas y Rencuentros, y que siempre se distinguió en todas con señalado valor, aviendo sido prisionero entres ôcasiones, y que en todas se huyó de la prision, y se restituyó a su Regimiento, en una de las quales fue herido en la Cabeza con tantas heridas que quedó luziado, y Sordo, por lo qual se le concedió luzencia para retirarse de mi real servizio; He resuelto dar la presente, por la qual hago mercd al referido Pedro Juan Lopez de una de las Plazas de escudero expresadas que se hallan vaca en ese Sr. Hospital, por muerte de Franco. Martinez. Yo, ô mando que luego que ôs sea mostrada esta mi real Cedula, admitais, y rezivais en el al expresado Pedro Juan Lopez como tal escudero, por todos los dias de su vida, ô por el tiempo que quisiere estar, dandole la Racion, y lo demas que a los otros Soldados que ay en ese Sr. Hospital, conforme a lo que en cerca de ello está dispuesto, y ordenado por sus Conistituziones, con calidad de que aya de servir en el

y hazer en asistencia delos Pobres enfermos lo que sea de su obligazion, y vistiendo la Ropa y vestuario que acostumbran vestir, y traher los demas soldados escuderos deel, y cumpliendo con todo lo demas que deva guardar, segun los estatutos deese mi rl. Hospl. Que Yo como Patrono que soy deel lo tengo asi por bien. Fecha en Sevilla á seis de Mayo de mill setezientos y treinta y tres.

Yo el Rey. &.

Por mandado del Rey nro. Sor.

D. Lorenzo Vivanco

Angulo

Da 14. O.M. es servido nombrar a Pedro Juan Llopiz para una delas ocho Plazas de soldados escuderos del Hospl. Rl. desta Ciud.d de Sevilla que se halla vacante por fallezim.to de Fran.co Martinez.

Libro donde se asientan los
Soldados Escuderos del
Hospital R.l que ay
actuales en este pre-
sente año de 1680
y los que entraren
En adelante por
provission
de su Mag.d

Libro donde se asientan los
Soldados Escuderos del
Hospital R.l que ay
actuales en este pre=
sente año de 1680
y los que entraren
en adelante por
provission
de su Mag.d

Señor Administrador

El Señor Docttor D. Juan Anttonio del Alcazar Canonigo de la Sanctta Yglesia Metropolitana de esta Ciudad de Sevilla. En virttud de Provision de Su Magesttad el Rey nro Señor (que Dios guarde) tomo Pozesion en 10 de Março de 1680. años

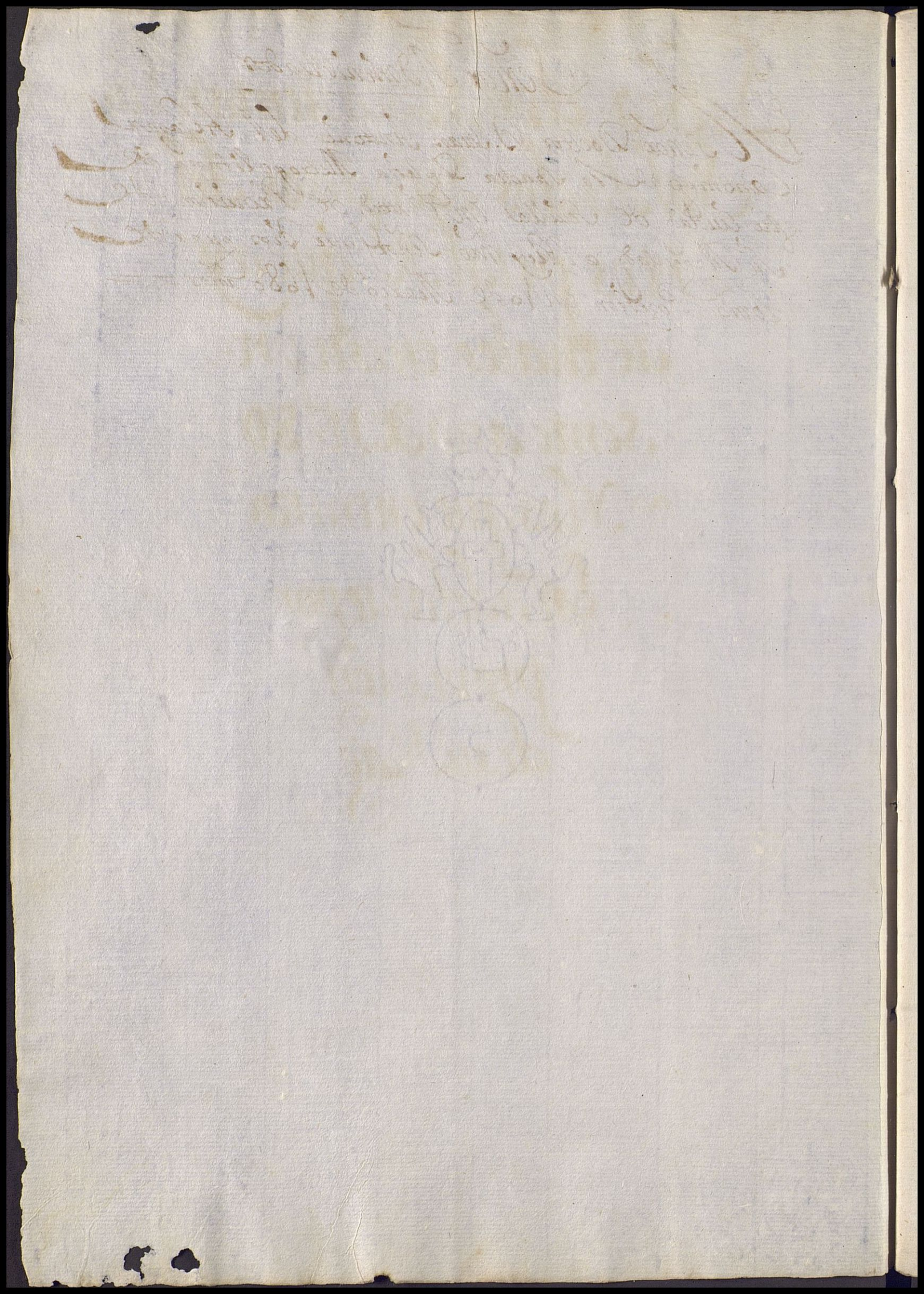

Soldados escuderos que hauia dentro del dho Hospittal Real quando entro dho S.r Administrador en el que Gozaban actual mentte Razion dentro del son los de las otas siguienttes.



Y los demas que lesban susediendo zenttrar en dho hospittal Real.

8

Poza

Carlos Cantton soldado escudero actual en virttud de sedula Real de su magesttad Gozaua Razion dho año de 1680

Murio el dho. en 8 de febrero de 1694 y se entterro en el sagrario de la santta yglesia mor

Murio

Geronimo de Cabrera soldado escudero actual en virttud de Cedula Real de Su magesttad Gozaua razion dho año de 1680 ==

Murio en 30 de Diciembre de 1686 = y se enterro en el Sagrario de la santta Yglesia ==

8

Murio

El Alferez Lucas Camacho soldado escudero actual gozaua Razion en Virttud de Çedula de su Magestad dho año de 1680 años

En 3 de Junio de 1682 salio Para La Villa de Madrid Con Lizençia del señor Administrador Zgozo La Razion hastta dho dia

Murio en el Hospittal General de la dha Villa de Madrid Por El mes de Jullio de dho año de 1682

Gozar

Alonso Pintto soldado escudero actual gozaua razion en virttad de çedula Real de su Magesttad dho año de 1680 =

En çinco de Enero de 1688. se fue del dho hospittal Real a la Villa de Madrid sin licenzia = alguna =

En 11 de Abril de dho año voluio al Hosp.l, y desde este dia se le dio su razion =

Murio el dho en 2 de febrero de 1690 = y se enterro en el sagrario de la s.ta Iglesia el dia 3 dho mes

8

Murio. Hogoza

El Capittan D. Diego de Roxas entro en dho hospittal Real gozando razion en virttud de cedula de su magestad por muertte del Alferes Lucas Camacho en 1.º de Agostto de 1682

El dia 20 de Junio de 1687 se le suspendio el goze de su plaza por mandado de su Magesttad

Esta adicion fue equibocazion porque murio el dho en el hospittal Real en 2 de febrero de 1685 y la suspension del goze fue á Don Xptoual Ximenez como se puede ver en su anottazon de su plana

Hogoza

Don Xptoual Ximenez entro en dho hospittal Real gozando razion en virttud de cedula de su Magesttad en 4 de febrero de 1685 = Por la futura que tenia en la primera plaza que vacaze y fue por el Capittan D. Diego de Roxas que murio

Suspendiose el goze de su plaza en 20 de Junio de 1687 por mandado de su Magesttad

6

Gozas

Julian Garcia Blanco soldado escudero entro Gozando Razion en 15 de Junio de 1687 en virtud de Cedula Real de su Magestad Zentro por muerte de Geronimo de Cabrera =

En cinco de Enero de 1688 se fue del dho Hosp.l R.l a la Villa de Madrid sin licencia alguna =

En 11 de Abril de dho año volvio al Hosp.l y desde este dia se le dio su razion =

En 28 del mes de Abril se le volbio a suspender la plaza al dho Julian Blanco por vn auto que para ello proveyo el S.r D.n Ju.o de Vrbina Visitador deste Hosp.l Real porque no queria vestir ni traer el vestido y trage de soldado escudero

El dho Julian Garcia Blanco fue excluido por el R.l Consejo por las razones dhas arriba y se proveyo su plaza =

2

El Alferez Carlos de Arostiguí entro gozando Ración en esta casa y hospital Rl en 3 de Diciembre del año de 1688 en virtud de Cedula de su Mag.d que tenia de la futura de la Primera plaza que vacase y entro en la que gozaua Dn Xptobal Ximenez

El dho Alferez carlos de Arostegui murio en 9 de Jullio del año de 1700 y se enterro en el sagrario el dia siguiente diez en la forma costumbrada=

Domingo Martin entro gozando Razion en esta casa y hosp.l R.l en 27 de Mayo de 1689 Por Cedula de su Mag.d que tenia dela futura dela primera plaza que Vacase, y entro en lugar de Julian Garcia Blanco

Murio el dho Dom.o Mrn. en 30 de Julio deste p.te Año de 1706 y se dio quenta en la cam.a desta Vacante

En 5 de Enero deste p.te Año de 1707 parezio en esta casa Juan de Montiel y presento Zedula de su M.d su fha en M.d a 9 de Dez.e de 1706 en que su M.d le haze mrd dela Plaza de soldado escudero Vacante por muerte de Dom.o Mrn. y desde dho dia goza de dha Plaza y lo que en ella le toca

El Sargento Santiago Fernz entro en este Hosp.l R.l de Sevilla gozando plaza de Soldado Exaldero a diez y seis de Diz.e del año de Mill y seiscientos y nouenta y nueue en Virtud de Cedula de su Mag.d su fha en Madrid á siete del mes de Ag.to de dho año de nouenta y nueue en que se le dispensa la calidad de Casado, y el S.r D.or D. Ju.o Ant.o del Alcazar Admin.or de dho Hosp.l le hizo leer las Constituciones y le amonesto de su oblig.on al cumplim.to dellas, hallandose presentes el l.do D. Fran.co Valber de Presbit.o, y el l.do D. Ju.o Garcia Platas —

El dho Sarjento Santiago Frz. se tubo noti.a hauer muerto a fin de Febrero de 1707 en Llerena, hasta Cuio dia se le dio la Racion a su muger, y desde dho dia quedo bacante esta plaza =

+

En 22 dias del Mes de Enero del año de Mill y setecientos presento Dn Antonio Zorrilla Vna çedula de su Mag.d en que le hacia gracia de Vna plaza de Soldado Escudero del Hospital Rl desta Ciud de Sevilla, y el dia siguiente que es el veintitres de dho mes de Enero lo puso en posesion de dha Plaza el Sr Dor Dn Juo Antto del Alcazar Adminor de dho Hospl, y la empezo a gozar desde dho dia, auiendo hecho antes declaron ante Escribano de no estar casado ni tener otro Impedimto opuesto a las Constituciones de dho hospl, de que pidio testimo dho Sr Adminor, que esta en el Archibo con dha çedula; y assimismo dho Sr Adminor le hizo saber lo ordenado por las Constituciones de dho Hospl, y su obligon al cumplimto dellas siendo testigos Dn Franco Balverde Alaba Presbito, y Dn Juo Ga Platas =

El dho Dn Antonio Zorrilla murio en la Villa de Martos donde abia ydo a un negocio suio con licencia del Sr Adminor y cobro su racion hasta el dia 3 de octe de 1703 as por auer dejado pna aqui a q.n se le pagase hasta el dho dia q Vbo notia cierta de su muerte =

En 27 de Diz.e del año de 1700 presento una R.l zedula de su Mag.d
Bartholome Dominguez por cuia real cedula se le haze m.rd de una pla
za de soldado escudero q. estaua vacante en este R.l Hosp.l por fin y muerte
del Alferez Carlos de Aroztegui despachada dha R.l cedula en Ma
drid su fha en 8 de oct.e el año de 1700 y el dia 28 de dho mes y año
empezo a gozar su raz.on de tan escudero desta casa hauiendo prezedido
le las constituciones desta Casa el qual dijo las obseruaria y guar
daria como en ellas se contiene; de todo lo qual paso estando presente el
dho señor Administ.or y D.n Fran.co Baluerde presbitero =

Al dho se le suspendio la razion desde el dia 8 de Abril de 1701
por ausencia q. hiso del Hospital sin licencia del S.or
Admin.r
Boluio a dho hospital el dho Bartholome dominguez el dia
veinte y nueue de Diz.e del año de mill setecientos y tres y desde
dho dia corre y se le paga dha razion por auer hauido orden
del Consejo para ello =

Al dho Bartholome Dominguez se le suspendio la Plaza el dia
17 de Diz.e de 1701 p.a hauerlo despedido el S.r Adm.or de su Pla
ça p.a las desordenes y mala vida q. tenia y hauerse Justi
ficado estar casado y hauiendose dado quenta en el Conse
remitiendo Informaz.on summaria p.a Justificarlo se aprobo
en dho Consejo de la Camara lo obrado por el S.r Adminis
trador y se dio p.a vacante la Plaza p.a proueerla —

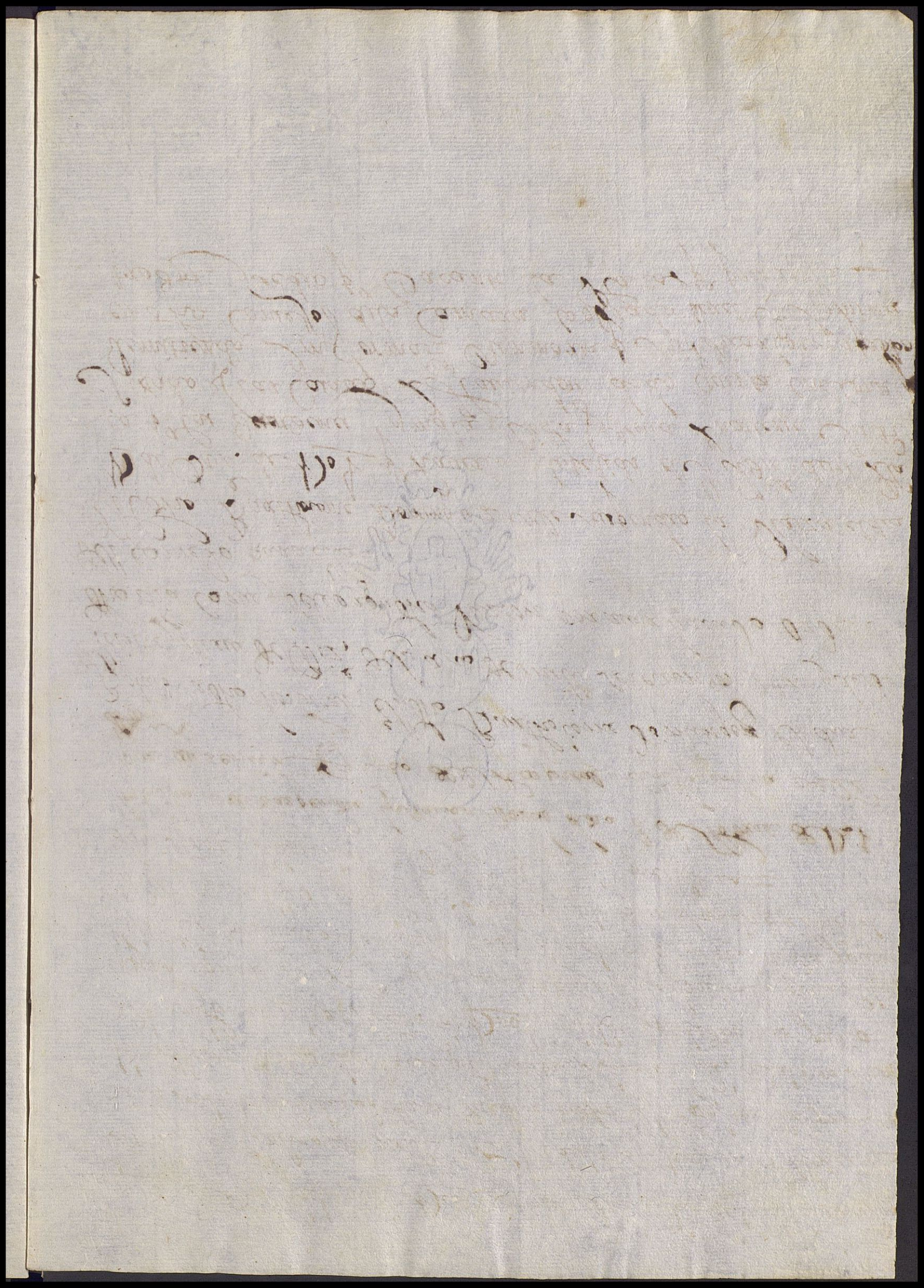

En 25 de Jullio de 1704 se Rezivio en este Rl. espital a Juan Rodriguez Pereira soldado escudero del en Virtud de Zedula de su Mag. entro a gozar dha Plaza pa. Muerte de D. Antonio Zorrilla y desde dho dia se le a pagado su Razion y lo demas q. le perteneze =

En 28 de Enro. deste presente año de 1706 se le suspendio la Plaza al dho Juan Rodriguez Pereira pa. haberse casado y otras dishordenes que avia cometido de todo lo qual y lo que resultaba de los Autos y hordenes que le prohibian casarse se dio qta. en la cama. para que mandase lo que se abia de executar =

En Vista de todo aprobo la cama. todo lo que se abia executado y mando dar pa. Vacante la Plaza que posea para que se probeiese como consto por carta de Dn. Joseph Franco. Sanz de Vitª. su fha en Md. a 27 de Abril de 1706 =

Y haviendo buelto a dar memª. el dho Juan Rodriguez Pereira solizitando ser restituido en dha Plaza acordo la cama. en su Vista se observe lo que esta ordena de no admitirse pa. las Plazas de soldados escuderos a hombres casados y de negar al dho Juan Rodriguez Pereira fuese admitido en la suya

Señor administrador:

El s.or D.n Domingo Damian de Olayzola, preuendado dela s.ta Yglesia deesta Ciu.d Enuirtt.d de Prouicion de S. M. el Reynro señor que Dios Gu.de Tomo posezion de adm.or deestte R.l Hospittal el dia 16. de Jullio de este presentta año de 1710 =

16. de Jullio. de 1710. a.s

1710.t

Soldados escuderos q̃ havia dentro deeste r.l hospital quando entro dho s.r adm.r enel quegozavan actualmentte razion, son los siguientes

No:

4

Goza

Fran.co Martinz soldado escudero actual goza razion y demas cosas concernienttes en este año de 1710: en virtt.d de R.l desp.o de S. M. (Dios le gu.de) de 20. de Marzo de 1705. refrendado del S.or D.n Man.l de Padillo y Velasco S.rio del R.l Patronatto =

Haviendose Visitado el dia 13. de Agosto de 1711. este R.l Hospital por los Visitadores hordin.s nombrados p. S. M., proveyeron un autto de buen gouierno, el qual se les notifico a los Soldados escuderos, y entre ellos a Fran.co Martinz, y no haviendo querido observar y guardar lo q. dhos Visitadores disponen y hordenan, pidieron liz.a a dhos Visitadores para pasar a M.d quienes se la concedieron, y desde el dia 14. sig.te se le suspendio la razion a dho Fran.co Martinz =

En 19. de Dic.re de dho año se excluyo del goze de esta plaza por los S.res de la R.l Camara de Castilla a Fran.co Martinz por los [illegible] y motivos q. tubieron presente para ello =

El referido Fran.co Martinz presento Junto con [illegible] en 25. de Junio de 1712. un R.l despacho de S. M. [illegible] firmado de su R.l mano en M.d en 13. de Mayo de dho año, y refrendado del S. D.n Joseph Fran.co Sanz de Victoria S.rio del R.l Patronatto, en q. manda S. M. se restituyan a sus plazas, reduciendo el goze de ellas a lo qual es hordenes y Visita [illegible] dispuesto; y desde el dia 26. de dho mes de Junio inclusive goza el dho Fran.co Martinz la referida plaza en virtt. de dho R.l despacho en la forma q. como se previene en el; haviendo precedido el intimarle el S. D. Dom.o Damian de Olayzola [illegible] R.l

Fallecio el dho Fran.co Martinez el Sabado 21. de Enero de 1730. a las 7. de la mañana, y se enterro el dia siguiente Domingo, en el Sagrario de la S.ta Yglesia Ciu.d = era natural de S. Tiago de Lira Obispado de Tuy en Galicia =

1

Goza

D.n Juan ~~de~~ Montiel Soldado Escudero actual goza razion y demas cosas conzernientes en este año de 1710: en virtt.d de R.l desp.o de S. M. (Dios le gu.e) dado en M.d en 9. de Dix.re de 1706. refrendado del S.r S.rio del R.l Patronato D.n Joseph Fran.co Saenz de Victoria =

Haviendose visitado el dia 13. de Agosto de 1711 este R.l Hospit.l por los visitadores hordin.s nom.s por S. M., proveyeron un auto de buen govierno el qual se les notifico a los Soldados escuderos, y entre ellos a D.n Juan Montiel; y no haviendo querido observar y guardar lo q. dhos visitadores, disponen y hordenan, pidieron liz.a a dhos visitadores para pasar a M.d, quienes se la concedieron, y desde el dia 14. siguiente se le suspendio la razion a dho D.n Juan Montiel =

En 17. de Dix.re de dho año se excluyo del goze de esta plaza por los S.res de la R.l Camara de Castilla a Juan Montiel por las razones y motivos que tubieron presente para ello =

El referido Juan Montiel presento junto con Fran.co Martin en 25. de Junio de 1712. un R.l despacho de S. M. el Rey nro señor firm.do de su R.l mano en M.d en 13. de Mayo de dho año y refrendado del S.r D.n Joseph Fran.co Saenz de Vict.a S.rio del R.l Patronato, en que manda S. M. se restituyan a sus plazas reduciendo el goze de ellas a lo que las hordenes y visita hubieren dispuesto; y desde el dia 26. de dho mes de Junio inclusive goza el dho Juan Montiel la referida plaza en virtt.d de dho R.l despacho en la forma y como se previene en el, haviendo precedido el intimarle el S.r D.n Domingo Damian de Olayola adm.r de este R.l

Hospital el Cumplim.to de su obligaz.n, leydosele el auto de buen gouierno expedido por los S.res Visitadores hordinarios en la Vltima Visita de 13. de Agosto del año pasado de 1711. en presencia de Thomas Suarez y Man.l de las Roelas, a que Condecendio con toda Veneraz.n en cumplim.to de su obligaz.n =

— El dia 24. de Mayo de 1715. se fue de este R.l Hospital Juan Montiel por no querer hacer la Guardia que esta mandado hacer por las R.s Constituciones y auto de buen Gou.no de 13. de Agosto de 1711. y desde este dia no goza la plaza =

— Hauiendose hecho Representaz.n a la Camara el dia 28. de dho mes de Mayo sobre lo subcedido con Juan Montiel por no querer hacer la Guardia, en carta de 11. de Junio de dho año escripta por el S.r D.n Juan Millan de Aragon S.rio del R.l Patronato, se me preuino el auerse dado en la Camara por vaca la plaza de dho Juan Montiel =

— Fallecio en el Ospital General de Madrid =

# ARCHIVO

DE LA

# EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SEVILLA

## SECCIÓN HISTÓRICA

Legajo .....

Número .....

# Hospital de Ntra. Sra. del Pilar.

15

Cuaderno de asiento de los soldados escuderos del Rey que se nombraban por S. M. para ocupar plazas en este establecimiento.

Empieza 1.680 y concluye en 1.706.

Goza.

Manuel Sanchez Soldado escudero goza plaza y Razion con lo demas concerniente a ella desde 11. de Octre. de 1712. en virtud de Rl. despacho de S. M. dado en Md. a 5. de Jullio de dho año firmdo. del Rey nro señor (Dios le Gde.) y refrendado del Sr. Dn. Joseph Franco. Saenz de Victoria Srio. del Rl. Patronatto ==

Y en vista de dho Rl. despacho, le admitio a el goze de dha plaza el Sr. Dn. Domingo Damian de Olayzola admr. de este Rl. Hospital, haviendosele intimado por dho Sr. el cumplimto. de su obligazn. y leydosele las Constituzes. y el auto de buen govierno expedido por los Sres. Visitadores hordinarios de el, en la Vltima Visita de 13. de Agosto del año pasado de 1711. en presencia de Thomas Suarez y Manl. de las Roelas, a que condecendio con toda Venerazn. en cumplimto. de su Obligazion ==

En 25. de Abril de 1715. se auiento de este Rl. Hospital y paso a Md. en virtd. de Rl. despo. de S. M. de 3. de dho mes y año refrendado del Sr. Dn. Juan Milan de Aragon Srio. del Rl. Patronatto, en que le Concedio lizª. para dha ausencia tpo. de dos meses, y en 24. de dho mes, se le dio y puso el Cumplimto. por el Sr. Dn. Domingo Damian de Olayzola como admor. de este Rl. Hospl. =

En dho dia 25. de Abl. de 1715. a las 5. de la tarde se restituyo a este Rl. Hospl. por no poder seguir el Viaje por sus achaques y se le dio su Razion =

Fallesio el día 2. de Enero de 1732 entre doze y una del dia
y se enterro el dia siguiente en el Sagrario de la S.ta Igl. de
esta Ciudad = era natural de Madrid =

Goza=

Pedro de Campos Soldado escudero goza plaza y razion con lo demas concerniente a ella, desde 10. de Septre. de 1713. en virtd. de Rl. despacho de S. M. dado en Md. a 15. de Marzo de dho año, ~~Refrendado~~ firmdo. del Reynro. señor (Dios le gde.) y refrendado del sr. Dn. Joseph Franco. Saenz de Victoria sio. del Rl. Patronato ==

Y en vista de dho. Rl. Despo. le admitio a el goze de dha plaza el sr. Dn. Domingo Damian de Olayzola admr. de este Rl. Hospital haviendosele intimado por dho sr. el cumplimto. de su obligacion y leydosele las Constituzes. y el autto de buen govierno expedido por los sres. Visitadores hordins. de el, en la Vltima Visita de 13. de Agosto del año pasdo. de 1711. en presencia de Thomas Suarez y Augn. de Olaetta, condecendiendo a todo ello en cumplimto. de su obligazn. ==

Fallecio el dia 29 de Mayo de 1737 a entre onse y dose del dia, y se enterro el dia siguiente en el sagrario de la Sta. Ygla. era natural de Arcos ==

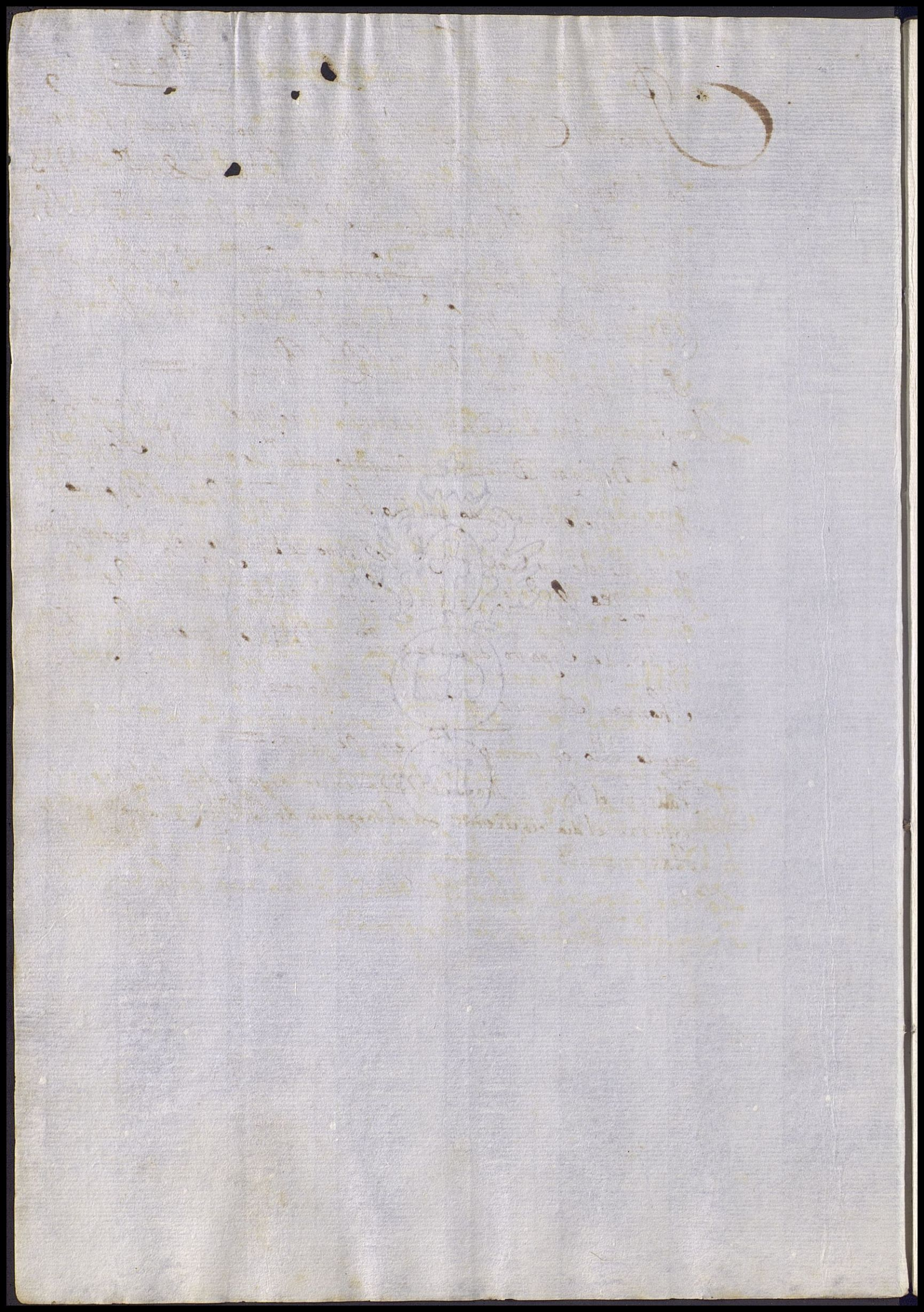

Dn Salvador Lazcano Alferes Escudero goza plaza y razion con lo demas conserniente a ella desde 10 de Henero de 1725 en Virtud de Rl despacho de S Md dado en Madrid a 31 de Octubre de 1724 firmado del Rey nro señor (Dios le Gue) y refrendado del Sr Dn Franco Saenz de Vitoria Sno del Rl Patronato =

Y en Vista de dho Rl despacho le admitio a el goze de de dha plaza el Sor Dn Domn Damian de Olayzola admor de este Rl Ospl haviendosele intimado por dho Sor el cumpto de su obligasion y leidosele las constituyes y el auto de buen govierno expedido por los Sres Visitadores hordins de el en la Ultima Visita de 13 de Agto de el año pasdo de 1711 en presencia de Dn Agtin de Olaeta Presvno y Joseph de Beina, condecendiendo a todo ello en cumplimto de su obligazon =

Fallecio el dho Dn Salvador de Lazcano el Domingo 8. de febrero de 1733. entre 9. y 10. de la mañana = Y se enterro el dia sigte en el sagrario de la Sta Ygla desta Ciud = era natl de la Ciud de Sre Sevastian Obispado de Pamplona =

Pedro Juan Lopiz Soldado de Infantería, q.e Dragon-
Carabinero, goza plaza de Escudero de este Ospital, desde-
28. de Marzo de 1733. en virtud de R.l Cedula de S. Mag.d
el S.or Dn Phelipe 5.o que Dios g.e dada en Sevilla á 6. de-
Marzo de 1733. refrendada del S.or Dn Lorenzo de Vivanco-
Angulo, Secretario de Camara q.e R.l Patronato =

Fallesió el Viernes 10 de Agosto de 1738 entre 6 y 7 de la mañana
y se enterró en el sagrario de la S.ta Yglesia = Era natural
de Parma en Mayorca =

Juan Baleros Mayor, soldado en el Batallon de Invalidos de Triana, goza Plaza de Escudero deste Ospital desde 1.º de Junio de 1733. en virtud de R.l Cedula de S. Mag.d el S.or D.n Phelipe 5.º q. D.s G.e dada en Sevilla á 6. de Mayo de 1733. refrendado del S.or D.n Lorenzo de Vivanco Angulo, Secretario de Camara y R.l Patronato =

Y en vista de dho R.l despacho le admitió a el gose de dha plasa el S.r D.n Domingo Damian de Olayzola Adm.or de este R.l hosp.l aviendosele intimado por dho S.r el cumplim.to de su obligacion y leidosele las constituciones. y el auto de buen govierno, expedido por los S.es Visitadores hordinarios de el. en la ultima visita de 13 de Agosto del año de 1711. en presencia de D.n Fran.co de Roca, Joseph de la Barreda, y Fran.co Cortina. condescendiendo a todo ello en cumplim.to de su obligasion =

Alonso Garsia Soldado del Regim.to de Dragones de Numancia, ora plasa de Escudero de este R.l hospital desde 23 de Octubre de 1736 a en virtud de R.l Zedula de S. Mag.d el S.r Dn Phelippe Quinto (q D.s g.e) dada en S.n Yldephonso a 5 de Oct.e de 736 refrendada del S.r Dn Lorenso de Yrvanco y Angulo Secretario del R.l Patronato=

Y en vista de dho R.l despacho le admitio a el goze de dha plasa el S.r Dn Domingo Damian de Mayzola Am.r de este R.l hosp.l haviendole intimado por dho S.r el cumplim.to de su obligasion y leidole las constituciones, y el auto de buen govierno expedido por los S.res Visitadores ordinarios de el, en la ultima visita de 13 de Agosto de 1731 a en presencia de Dn Fran.co de Roca y Joseph de la Barrera, condescendiendo a todo ello en cumplim.to de su obligasion=

Joan Luis Mecias Soldado del Batallon de invalidos de esta Andalucia gosa plasa de Escudero de este Rl hospital desde el dia 10 de febrero de 1737 a. en virtud de Rl Zedula de S.Md el S.r D.n Phelipe Quinto (q. D.s g.e) dada en el Pardo a 17 de Enero de 737 a. refrendada del S.r D.n Lorenso de Vivanco y Angulo Secretario del Rl Patronato.

Y en vista de dho Rl despacho le admitio a el gose de dha plasa el S.r D.n Domingo Damian de Mayzola Adm.or de este Rl hosp.l aviendole intimado el cumplimiento de su obligacion, y leidole las costituciones, y auto de buen govierno expedido por los S.res Visitadores hordinarios en la ultima visita de 13 de Agosto de 1711 a. en presensia de D.n Fran.co de Roca y Joseph de la Barrera, y otros condescendiendo a todo, en cumplim.to de su obligacion.

Fallesio el Miercoles 14 de Mayo de 1738 y se enterro en el Sagrario de la S.ta Yglecia Cra natural de Ubeda =

Augustin Lopez Soldado del Regim.to de R.s Guardias Espa-
ñolas. goza plaza de Escudero de este R.l Hosp.l desde 12
de Agosto de 1731.ã. en virtud de R.l Zedula de S.M.d el S.r
Dn Phelipe Quinto. (q.D.g.) dada en S.n Yldefonso en 30. de Julio
de dho a de 32. y rependada del S.r Dn Lorenzo de Vibanco, y An-
gulo. Secretario del R.l Patronato ——

Y en vista de dha R.l zedula le admitio ael goze de dha plaza. el S.r Dn
Domingo Damian de Hayzola Prebendado de la S.ta Yglesia, y Administrador por S.M.d
de este R.l Hosp.l aviendole intimado por dho S.r el cumplimiento de su obliga-
sion, y leidole las constituciones, y auto de buen govierno expedido por los S.res
Visitadores el dia 13. de Agosto de 1711. en la ultima visita; y fueron testigos Dn
Fran.co de Roca, Dn Joseph. de la Barrera y Dn Bartolome Romero, con des-
cendiendo a todo ello en cumplimiento de su obligacion ——

Fallecio el Miercoles 11 de Mayo de 1736 a la una
de la mañana. se enterro en el Sagrario de la S.ta Yglesia.
Devio se poner esta nota de aver fallecido en la hoja antes

Diego Muñoz Larios Soldado del primer batallon de los invalidos goza plaza de Escudero de este R.l Hosp.l desde el dia 16 de Diziembre del año de 1738. en virtud de R.l Zedula de S. Mag.d el S.r D.n Phelipe Quinto (q. D.s g.e) dada en el Buen Retiro en 7 de este dho mes y año, y refrendada del S.r D.n Fran.co Xavier Morales y Velasco secretario del R.l Patronato

Y en vista de dha R.l Zedula le admitio al gose de dha plaza el S.r D.n Domingo Damian de Hayzola Prev.do de la S.ta Yglesia, y Adm.or p. S. Mag.d deste R.l hosp.l aviendosele intimado por dho S.r el Cumplim.to de su obligasion, y leidosele las Costituciones, y auto de buen govierno expedido por los S.res Visitadores el dia 13 de Agosto de 1711. en la ultima Visita. Siendo testigos D.n Fran.co Roca D.n Joseph de la Barrera y D.n Pablo de Aguilar = Condescendio a todo en cumplim.to de su obligasion

Murio en 9 de Diz.e de 1765 se enterro al dia sig.te en el sagrario de la S.ta Ygl.a

Sr. Admin.or

Dn. Pedro Gonzalez Torres de Navarra Canonigo de la Sta. Patrl. Igla. en virtud de Rl. Provisn. de S. Mentro por Admor. de este Rl. hosp.l en de de 1742

Murio en 5 de febro. de 1756

Memoria de lo q ordena el S.r D.n Luis Fran.co Lalana mi P.e para despues de su muerte, y Dom.o de Ramos de la de 1753 –

Cient misas â razon de 3 r.s cada una las 50 en las mon-jas theresas, y las otras 50 donde fuere enterrado ——— 0300 –

Una Misa Cantada su lim.a de 15 r.s en el altar de nra. S.ra del Consuelo del Conv.to de S.n Pablo p.r el alma de D.a Ysabel M.a de Velasco mi Madre ——— 0015 –

Otra Cantada p.r el alma de dho S.r mi P.e en el altar de S.n Vicente ferrer de dho Convento su lim.a de 15 r.s ——— 0015 –

recivos de misas q se hallaron al de junto los sig.tes q entrego el Adm.or â su hijo D.n Melchor de las Reyes la Lana

| | |
|---|---|
| 20 misas | 60 |
| 40 â 2 | 80 |
| 25 a 3 | 75 |
| 25 a 3 | 75 |
| 50 a 2 | 100 |
| 25 a 3 | 075 |
| 25 a 3 | 075 |
| | 540 |

Este dinero es p.ª la disposision y
Ultima volunt.d de mi Padre son
330 r.s de v.n

Dn Luis franco Lana, y Casaus Soldado q voluntariamente sirvio en las plazas de Zeuta, y Cadiz, y se hallo en el primer sitio de Jivraltar goza plaza de escudero en este Rl hospl desde 1 de Abril de 1745 en virtud de Rl Cedula del Sr Dn felipe quinto su fecha en el Pardo ut supra, refrendada por su Secro del Rl Patrto Dn Ynigo de Torres, y oliverio.

Y en vista de dha Rl Cedula le admitio al goze de dha plaza Dn Pedro Gonzalez Admor de este hospl y Canonigo de la Sta Ygla aviendosele intimado por dho Sr el cumplto de su oblon, y constituc. de esta Casa, auto de buen govno del año de 1711 con q se conformo.

Esta Rl Zedula la protocolaron por alguna equivocacion en el oficio publico de Sn Juan de la Palma, q lo usa Juan Jph. ojeda Martel escno pubco y solo ai en el archivo del hospl copia de ella.

fallecio Domingo 17 de Enero de 1762 a las 11 de la noche dadas. y se enterro en el Sagrario de esta Sta Patrl Ygla el martes siguiente

Sr Administrador

| | | |
|---|---|---|
| 1 de Maio | Dn Geronimo Ygo del Rosal, y Roxas Razionero de la Sta Patrl Yglª de esta Ciud en virtud de provisón del Rey nro Sr S. M. q Ds gde tomo posesion de Admin.or de este Rl hospl el dia 1 de Maio de 1756 | de 1756 |

De 1756

Thomas Padilla Natural de Sevilla sirvio diez, y seis años Embarios Respos. y Marina en que fue Cabo se recivio en este Rl. Hosp.l en la Plaza bacante por muerte de Dr. Franco. la Lana en 1.o de Dic.e de 1762 por Rl. Cedula de S.M. Confecha en S.n Ildefonso à 19 de Sep.e de dho año, y refrendada por su Secretario de la Camara, y Rl. Patronato. Sor. Dr. Andres de Otamendi.

Y se le intimaron las Constituciones, y demas ordenes, que debia obser bar à que Condescendio, como Igualm.te lo hizo el presente Administ.or Dr. Geronimo Yg.o del Rosal Con los quatro Escuderos siguientes, porque estos, y el dho Padilla se recivieron en un mesmo dia, y todos Condescendieron alo que se les intimo

Murio en 25 de Agosto de 1766, se enterro el dia sig.te en el Sagrario de la Sta. Yglª.

Estevan Alvarez sirvio 27 años en el Rgim.to de Dragones de Sagunto del q.e fue Sarg.to, se allo en la Conquista de Oran, y en la Expedn. de Italia del año de 1741. y batallas de Campo S.to y Plasencia donde perdio medio Pie se recivio por Rl. Cedula de S.M. Con la misma fecha q.e la de arriba antecedente, y en el mismo dia, y año q.e Padilla, y se obligo à lo mismo, q.e el

Murio en 15 de Junio de 1765, y se enterro el dia sig.te en el Sagrario de la Sra. Yg.a

Juan Garcia sirvio tres años al Regim.to de la Muerte, y 15 en el de Caravineros R.s y se allo en la Expedic.n de Sicilia, Rendicion de Castel la Mar, Bloqueo de Melazo, Batalla de Franca Vila, Sio de Gibraltar, y en la ultima Guera de Italia, en la batalla de Vitonto &.a Es natural de Antequera y se recivio por Escudero en el mismo Dia, y año, q.e los dos antecedentes por R.l Cedula de S. M. de ygual fecha, q.e las de los referidos, y se obligo a lo que ellos.

Murio á 12 de Oct.e de 1764 con gran consuelo suio, por su dispos.n y ser dia de la Virgen del Pilar nra Patr.na se enterro en el Sagr.o de la S.ta Ig.a al dia sig.te

Fran.co Lopez sirvio 20 años de Soldado, Cavo, y Sarg.to del Regim.to de Marina se recivio por Escudero en el mismo dia, y año q.e los 3. antecedentes por R.l Cedula de ygua fecha, y circustancias que las de los dhos., se obligo a lo que ellos.

Murio en 7 de Julio de 1777, se enterro en el Sagrario

Fran.co Ventura sirvio 30 años de Soldado, y Cavo del Regim.to de Caballeria de Montesa se recivio por Escudero en el mismo dia, y año q.e los 4. antecedentes por R.l Cedula de ygual fecha y circustancias q.e las de los dhos, se obligo a lo que ellos.

Murio en 25 de Febrero de 1779, se enterro en el Sagrario

Fran.co de Torres sirvio de Soldado, cavo, y Sargento del Regim.to de la Corona desde el año de 1715 por sus grados, hasta q. despues de herido, y otros accid.tes con siguio invalidos, y en 1 de Marzo de 1765 se recivio por escud.o en este R.l hosp.l por R.l Zedula de 9 de En.o del mismo año, se obligo ~~[illegible]~~ al cumplim.to de las Constitu.es y R.s ord.s — murio en 1 de Oct.e de 1780 — fue nat.l de Villafranca en el reino de Cordova.

Juan de Torres Rivero de edad 72 a. sirve desde el año de 1709 recivio varias heridas, manco, falto de una vista, sarjento en 1ª compañia de invalidos, entro en este Rl hosp.l en 1 de En.º de 1767 en la vacante de Diego Larios por Rl Cedula de 4 de Diz.e en Madrid en 1766 se le intimaron las oblig.es q deve observar.
Murio en 25 de Nov.e de 1781 —

Juan de Prados, q dize tener 72 años, y q sirve desde el año de 1713, era sarjento, gozando este sueldo en los invalidos dispersos, sirvio en la marina entro en la vacante de Estevan Alvarez en 1 de En.º de 1767 por Rl Zedula en Madrid á 4 de Diz.e de 1766, se le intimaron las constituc.s q deve guardar.
Murio en 27 de Ag.to de 1791, i se duda si tenia ia cien años cumplidos, pues en la certific.on de invalidos suia ~~q es de~~ 4 de Ag.to de 1764 consta tenia entonzes 73 años

Alonso Martinez con 70 años, y sirve desde el año de 1713 goza sueldo de sarjento en la 3ª comp.a de invalidos, fue herido levemente, entro en la vacante de Thomas Padilla en 1 de En.º de 1767 por Rl Cedula en Madrid á 4 de Diz.e de 1766, se le intimaron las constituc.s q deve observar
Murio en 19 de Diz.e de 1767, se enterro en el sagrario de nra S.ta Ygl.a el dia 20

Juan de Castro con 70 años, y sirve desde el año de 1715, siempre fue soldado sin ascenso, pero cumplio bien su obligacion, por lo q obtuvo los invalidos, entro en la vacante de Alonso Martin en 1 de Agosto de 1768 se le advirtieron las constituc.es, y demas q deve observar.
murio en 22 de En.º de 1780

Miguel Ant.º Ramos con 49 años, sirve desde el año de 1751, en el regim.to de Cavall.a de Malta, despues en los Caravineros rls, hasta q se valdo de un brazo, sirvio 27 años, pasó con sueldo de sarjento á los inabiles, es natural de Almonte, entro en la vacante de Fran.co Lopez, se le intimaron las constituc.s y tomo posesion en 1 de feb.º de 1778 por Rl Zedula.

Vizente Santos natural de Sevilla de 62 años sirvió desde el de 1736, veinte y ocho años hta. el de 1764 en los cuerpos de Rosellon de donde pasó p.r permuta al de Santhiago, y en Mos se allo á las funciones generales y particulares q.e se ofrecieron en Mos y entro en la vacante de Fran.co Bentura en el dia 15 de Junio de 1779 p.r R.l Cedula con fha. de 6 de dho. mes y año — murió en 18 de Ag.to de 1793

Jph Aguilar natural de Sev.a de edad de 52 sirvió en el Regim.to de Flandes de Cavall.a onze años de la se retiro con cedula de inavil entro en la vacante de Juan de Castro en 1 de Maio de 1780 por R.l cedula de 15 de Ab.l de dho año. = por justas razones mando la Cam.ra en ord.n de 22 de Junio de 1792 comunicada al S.r Regente D.n Benito Hormida, y al adm.or volviese a los invalidos este soldado, y se le diese la mitad de racion de lo vacante a comida, y esto lo repulo dho S.r Regente en dos rls. cada dia desde 1.o de Sept.re de dho año de 1792

Andres Loveda nat. de Orze obpdo de Guadix cerca de Baza nació en 1 de M.zo de 1716 sirvio por 21 años en el regim.to de infant.a de Guadalajara, y agregado a los invalidos despues: entro en la vacante de fr.co de Torres por R.l cedula, y fue en 1 de Diz.e de 1780 — murio en 8 de Jun.o de 1787 se le enterro el 9 en el sagrario de la Sta. Ygl.a

Andres Perez natu.l de Lijar obpado de Almeria de edad como de 70 años, entro á servir el año de 1740, fue Sargento en el regim.to de Infant.a de Savoia, y despues en invalidos, se recivio en la vacante de Juan Torres en 1 de Ab.l de 1782

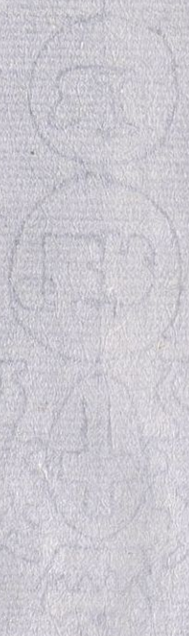

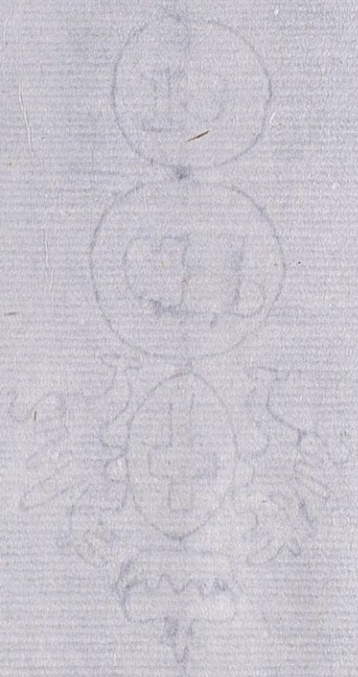







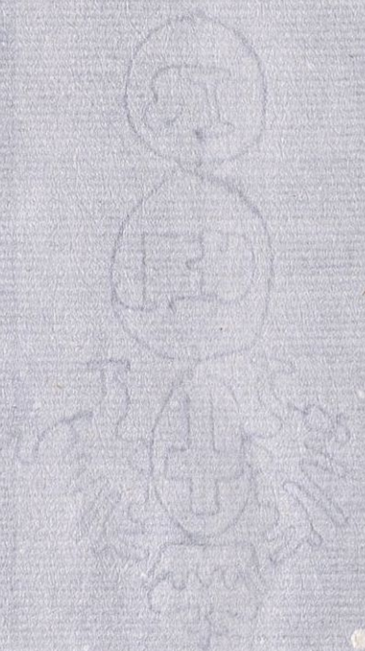

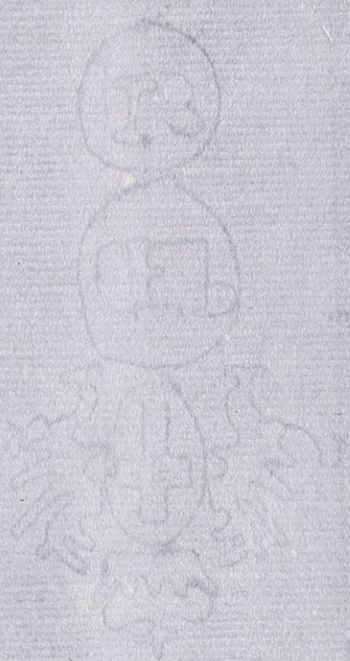

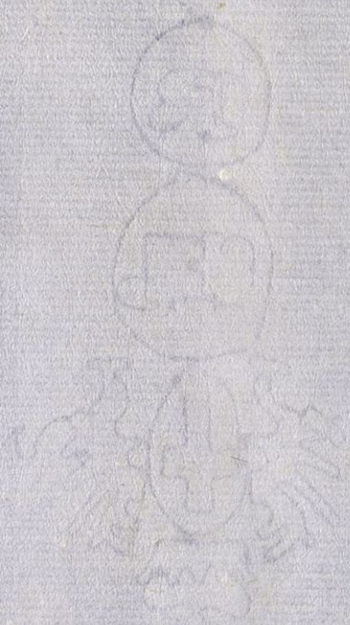

+ Nº 16

26

28 Cedulas Rs. concediendo plaza segun las vacantes en el Rl. Hospital de nra. Sra. del Pilar desde 1682 hasta 1780.

Diligencias hechas por el Alferez Dn. Salvor. de Lezcano pa. ocupar una de las plazas del Hospital

Diligencias a Insta. de Miguel Ramos y Andres Perez sobre el disfrute de dos plazas en el Rl. Hospital hechas el año de 1724.



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

El Rey

El Dr. Dn. Juan Antonio del Alcaçar, Canonigo dela Sta. Iglesia de Sevilla, y Administrador de mi Hospital Rl. de aquella Ciud. y a otra qualquier persona, a quien lo contenido en esta mi Zedula toca o puede tocar, Ya sabeis que conforme a las vltimas Constituciones q. se hicieron, para el govierno del dicho Hospital, esta mandado aya en el ocho plaças para soldados, que me ayan servido, y esten ymposivilitados de poderlo continuar. Y aora sabed, que teniendo consideracion a lo que el Alpherez, Carlos de Arostegui, me ha servido de treinta años a esta parte en la Armada, Egercito de Cathaluña, y otras partes, y hallarse, con grabes enfermedades, para poder continuar mi Rl. servicio; He tenido por vien, hacerle mrd (como por la presente se la hago) dela primera Plaça que vacare en el dicho Hospital delas quatro que actual mente estan probeidas en el; En cuya conformidad, os mando que luego que vaque la dicha plaça en qualquier manera le Reciuais en el dho Hospital en lugar dela Persona, por quien vacare, y le tengais en el por todos los Dias de su vida, o, por el tmpo que quisiere estar dandole la Racion, y lo demas que a los otros Soldados que ay en el dho Hospital, conforme a lo que cerca dello esta dispuesto y ordenado, por las dichas Constituciones, no obstante de ser Cassado que Yo por la presente

dispenso en ellas para enquanto a este Requisito, con condicion que viba con su muger, fuera del hospital, y de Dia asista en el a los Pobres enfermos, y alodemas que sea de su obligacion, vistiendo la Ropa y vestidura que acostumbran traer los demas Soldados Escuderos del, y cumpliendo con todas las demas Constituciones que deua guardar segun su fundaicion, fha en Sn Gº a 1º y 3 de Dizre de Mil Seis y ochenta y siete años

Yo el Rey

Pdo Sr Dn del Rey Nro Sr

Mgs del Campo

Asi dn

1 8

Vmd hace mrd dela primera plaça de Soldado q vacare delas quatro que estan probeidas enel Rl hospital de Sevia al Alferez Carlos de Arostegui por hallarse ymposiuilitado de poder continuar en el Rl Seruº =

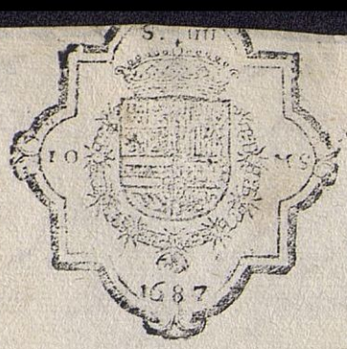

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Nombr.to de una plaza

23 de Diz.e de 1687

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

El Rey

Dn Juan Antonio del Alcazar Canonigo dela Sta Iglesia de Sevilla y Administrador del ospital Rl de dha Ciud y a otra qualquier persona a quien lo Contenido en esta mi Rl zedula toca o puede tocar en qualquier manera. Ya sabeis que Conforme a las Vltimas Constituziones que se mandaron hazer para el Govierno del dho ospital esta acordado haya en el ocho Plazas para Soldados que hayan servido en la Guerra. y esten ymposibilitados de poderlo Continuar. Y aora Saved. que teniendo Consideraziones a lo Vien que el Capitan Don Diego de Rojas me a servido en la Guerra de quarenta y zinco años a esta parte y a que se halla Con muchos achaques para Continuar en mi Rl Servizio he tenido por Vien hazerle mrd (Como por la presente se la hago) de una de las dhas ocho Plazas si al presente la ay Vaca para que entre desde luego en ella y sino la hubiere Vaca le hago grazia de Plaza Supernumeraria en el ynterin que la aya de el Numero Con Calidad que entre en la primera que Vacare. y que de extinguida la Supernumeraria. Yo os mando que en esta Conformidad Rezibais desde luego al dho Capitan D. Diego de Rojas en ese dho ospital y le tengais en el por todos los dias de su Vida. o por el tiempo que quisiere estar dandole la Razion y lo demas

que A los otros Soldados que ay en dho mi R.l Ospital Conforme
a lo que zerca de ello esta dispuesto y ordenado por dhas Constituzio
nes que assi es mi Voluntad fha en Madrid a Veinte y quatro de Henero
de mill y seiz y ochenta y dos años =

yo el Rey

Sdo
Am.do de Reynos

Diego de Villalcampo

a 15 dias V. Mgd haze mrd al Capp.an D. Diego de Rojas de Una Plaza de Soldado de las ocho que ay en el Ospital R.l de Sevilla si al presente la hubiere Vaca y si no la hubiere se la haze V. Mgd de Plaza Supernumeraria en dho Ospital q.e
que entrades de luego en ella Compañia se dize =



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

24 de Enero de 1682.

Nombr.to de plaza supernumeraria al Capitan Dn Diego de Rosas

82

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

El Rey

Dr. D. Juan Antonio del Alcazar Canonigo de la Sta. Igla. de Sevilla y Admor. de mi Ospital Rl. de aquella Ciud. y a otra qualquier persona, a quien lo contenido en esta mi Zedula toca o puede tocar, Y asaveis que conforme a las ultimas constituciones que se hizieron para el gouierno de dho. Ospital esta mandado aya en el dicho plazas para soldados que me ayan seruido y esten imposibilitados de poderlo continuar y aora saued, que teniendo consideracion a lo que Domingo Martin me ha seruido en las Plazas de Oran y a que se halla de hedad muy crezida y con muchos achaques que le imposibilitan el continuarlo, tube por bien de mandar expedir mi Rl. Decreto en treinta y vno de Agto. del año proximo pasdo. de mil seiscientos y ochenta y ocho haziendole mrd. (como por la presente se la hago) de la primera Plaza que bacare en el dho. Ospital, de las quatro que actualmte. estan proueidas en el, pr. hauerle concedido esta gracia antes de lo que vltimamte. se dispuso en la Visita del dho. Ospital, En cuya conformidad os mando que luego que baque la dha. Plaza en qualquiera manera, le reciuais en ese Ospital en lugr. de la persona por quien bacare y le tengais en el por todos los dias de su vida, o por el tpo. que quisiere estar dandole la Razion, y lo demas que a los otros soldados, que ayen el dho. Ospital conforme a lo que cerca de ello esta dispuesto y ordenado por las dhas. Constituciones, y Visita, asistiendo en el a los

pobres [illegible] y a los demas que [illegible] obligacion, [illegible] la ropa y vestidura que acostumbran, a ver los demas [illegible] Escuderos del dho Ospital, y cumpliendo con todo lo demas, que deua guardar segun su fundacion; fha en Mrd a [illegible] Dicho de Nen.to de mil seis.os y ochenta y nueve años.

Yo el Rey

Porm.do del Rey Nro. Sr.

Dn. Pedro Caietano

Fr.z del Campo

[illegible] Mrd hace mrd de la Jutura de la primera Plaza de Escudero que bacare en el Ospital Rl. de Sevilla, A Domingo Martin Soldado Expropeado.

En 23 de Abril de 1689
Se le dio passaporte p.a
Sevilla

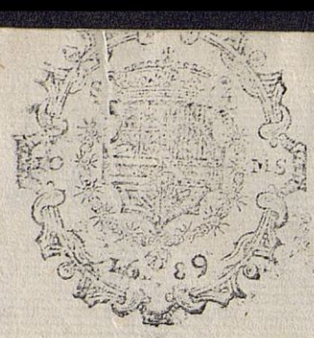

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

18 de Enero de 1683.

Nombr.to de plaza à Domingo Martín

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

El Rey

Dr. Dn. Juan Antonio del Alcazar Admor. de mi Ospital Rl. dela Ciud. de Sevilla. Ya sabeis que conforme alas constituciones que se hicieron para el govierno de dho Ospl. esta mandado ayga en el Ocho Plazas, para Soldados que me ayan servido y esten imposibilitados de poderlo continuar. Y aora atendiendo alo que ha servido en la guerra Franzisco Martinez Soldado extropeado, y hallandose baca una delas dhas Plazas que ocupava Bartholome Dominguez el qual fue expulso, por sus malos procederes, en virtud de acuerdo de mi Consejo dela Camara. Por la presente os mando, admitais al referido Fr.co Martinez, en la referida Plaza que obtenia el dho Bartholome Dominguez. En cuya conformidad hareis se le de la Racion y demas emolumentos que se da alos otros Soldados que ay en el dho Ospital, conforme alo que cerca dello ay dispuesto y ordenado por las constituziones. Con condizion que aya de vivir en el y hazer en assistencia delos pobres enfermos lo que sea de su

obligacion, y vestir la ropa y vestuario que los demas
soldados escuderos de dho Ospital, y cumplir con todo
lo demas que deve guardar, segun la fundacion. Fha en
Madrid a Veintte de Marzo de mil setecientos y cinco a.

Yo el Rey.

Por man.do del Rey mo S.r
Manuel de Vadillo
y Velasco

Sda
Ss.
ofs.

V. Mg.d Se sirve hazer mrd. a Franzisco Martinez, de
Plaza de Soldado Escudero del R.l Ospital de Sevilla, para que entre, en
lugar de Bartholome Dominguez.

Zertificacion

Don Domingo Damian de Olayzola prevendado de la s.ta Yglecia de esta ciu.d y adm.or por S. M. (Dios le gu.de) del Hospital R.l de ella: Zertifico que por el libro donde se sientan las plazas de Soldados escuderos que entran en d.ho R.l Hospital, consta y parese que Fran.co Martines a sido uno de los d.hos Soldados escuderos y que a gozado esta plaza en virt.d de la R.l Zedula de S. M. de la foxa antes de esta Y por los demas Papeles de d.ho R.l Hospital que como actual soldado escudero se le a asistido con la razion y demas emolumentos que S. M. tiene prevenido y mandado por sus R.s constituziones y Ordenanzas; y esto mismo se a continuado hasta oy dia de la fecha que se a despedido el; Y para q. conste doy la presente en Sev.a en d.ho R.l Hospital en treze de Agosto de mill Setez.s y onze años

D. Domingo Damian
de Olayzola



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Para despachos de oficio doscientos

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

El Rey

D.r D.n Juan Antonio del Alcazar Admor. de mi Ospital R.l dela Ciud. de Sevilla, y a otra qualquier persona aquien para lo aqui contenido poder tenga: Ya saveis que conforme a las vltimas constituciones que se hicieron para el Govierno de dho Ospital, esta mandado aya en el ocho plazas para soldados que me ayan servido y esten imposiblitados de poderlo continuar y que por vra carta de treinta y dho de Agosto deste año me avisasteis estar baca vna de dhas Plazas, por haver fallecido D.n Domingo Martin: Y aora saved, que D.n Juan Montiel, me ha representado a ver servido, mas de veinte y seis años en la Armada R.l del Occeano, Supp.me que respecto de hallarse extropeado fuese servido de hazerle mrd. dela dha Plaza = Visto en mi Cons.o dela Camara, he tenido por bien de hazerle mrd. (como por esta se la hago) dela Plaza que esta baca en el dho R.l Ospital por fallecim.to del referido D.n Domingo Martin: Yo os mando que luego que os sea mostrada esta mi R.l Cedula, reciuais en el dho Ospital al dho Don

Juan Montiel y le tengais en el, por todos los dias de su vida
(d) por el dho que quisiere estar, dandole la Racion y lo de
mas que a los otros Soldados que ay en el conforme a lo que cerca dello
esta dispuesto y ordenado por las dhas constituciones. Con condicion que aya
de vivir en el y hazer en asistencia de los pobres enfermos lo que sea de su obli
gacion y vistiendo la ropa y vestuario que acostumbran vestir y
traer los demas Soldados Escuderos del, y cumpliendo con todo lo demas
que deva guardar segun su fundacion. Que asi lo tengo por bien como tal
Patron que soy de dho Osp.l Fha en Madrid a Nueve de Diz.re de
mill setecientos y seis a.s

Yo el Rey

Por man.do del Rey nro S.r
D. Joseph Fran.co Saenz de Vitoria

SS.do

Mg.d haze mrd a D.n Juan Montiel, de una Plaza de Escude
ro del Ospital R.l de Sevilla, que baco, por muerte de D.n Do
mingo Martin.

Zertificacion

Don Domingo Damian de Olayzola prevendado de la Sta. Yglecia de esta ciud. y adm.r por S. M. (Dios le gue.) del Hospital R.l de ella = Zertifico que por el libro donde se sientan las Plazas de Soldados escuderos que entran en dho R.l Hospital, consta y parese que D.n Juan de Montiel a sido uno de los dhos Soldados escuderos, y que a gozado esta plaza en virtud de la R.l Zedula de S. M. de la Poxa antes de esta; Y por los demas papeles de dho R.l Hospital, que como a tal soldado escudero se le a asistido con la Razion y demas Emolumentos que S. M. tiene prevenido y mandado por sus R.s constituz.es y Ordenanças; Y esto mismo sea continuado hasta oy dia de la fha que sea despedido el; Y para q. conste doy la presente en Sevilla en dho R.l Hospital en trese de Agosto de Mill Settecientos y onze años

D. Domingo Damian
de Olayzola

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

# El Rey

Dn. Domingo Damian de Olayzola, Administrador de mi Hospital Rl. dela Ciudad de Sevilla, y a otra qualquier persona que para lo aqui Contenido poder tenga. En Carta de diez y ocho de Agosto del año proxsimo pasado me Representaron los Visitadores ordinarios de ese Rl. Hospital con motivo de la Visita que avian echo el Alcanze que resultava Contra el, delas quentas de Dn. Juan Antonio del Alcazar, Administrador que fue del referido Hospl. Y que deseando que con la poca Renta que tiene se mantuviesen los Soldados Escuderos que actualmente avia enel, y demas Ministros dispusieron para Satisfacer este Alcance reformar alos Escuderos, la Razion, el Vino a Un quartillo cada dia, y que en los primeros dias de Pasqua no seles diese Razion doble. Que aviendoseles notificado â Juan Montiel, y Francisco Martinez, soldados Escuderos de ese Rl. Hospital, lo resistieron, y pidieron licencia para venir â Representarmelo. Visto en mi Consejo dela Camara con los demas papeles Causados en Razon deesto, Declaro por Vacas estas dos plazas en diez, y nuebe de Diciembre. Y ahora saved que aviendo dado Memorial Juan Montiel, Expresando sus servicios, me suplico fuese servido mandar sele restituyese asu plaza de Escudero con las mismas preheminencias que avia gozado, y sus antecesores. Buelto a ver en mi Consejo dela Camara, y Conmigo Consultado, He resuelto dar la presente por la qual mando que los referidos Juan Montiel, y Franco. Martinez, se restituyan asus plazas

de Escuderos de ese Rl. Hospital, reducido el goce alo que las ordenes y Visita huvieren dispuesto. Y que Vsten apercividos de que Vivan en el recojimiento, y obediencia aque Vstan obligados, segun las Constituciones del referido Rl. Hospital, y de otra suerte seran expelidos. Que asi procede de mi Rl. Voluntad como Patron que soy del. Fecha en Madrid a Treze de Mayo de mil setecientos y doce

Yo el Rey. S.

Por Mandado del Rey nro. Sor.
Dn. Joseph Franco. Saenz de Victa

da 15 ofo.

V. Mgd. como Patron del Hospital Rl. de Sevilla Es servido restituir a Juan Montiel, y Franco. Mrz. a sus plazas de Escuderos de aquel Rl. Hospl. en la forma que en esta se expresa.

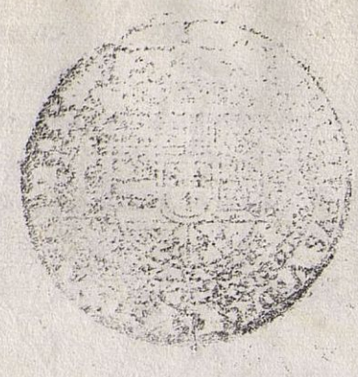

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DOZE.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Sn. Domingo Damian de Hayzola Administrador de mi Hosp.l R.l dela Ciudad de Sevilla, y a otra qualquier persona, que para lo aqui contenido poder tenga: La saveis, que conforme alas Ultimas Constituciones q. se hicieron para el govierno de esse Hospital està mandado aya en el ocho Plazas para Soldados, que ayan servido y esten impossibilitados de poderlo continuar: Y aora saved que por parte de Pedro de Campos se me ha representado haver servido de Soldado dela Guarnicion de san Antonio de Alarache en cuya rendicion fue Cauptibo â Mequinez donde estubo diez y siete años, aviendo servido antes otros quatro, y que hallandose de crecida edad sin poder continuar en mi Real servicio Me supp.co fuesse servido de conzederle una Plaza de Escudero de esse mi R.l Hospital, ô lo que fuesse mas de mi Real agrado: Visto en mi Conss.o dela Camara, y teniendo pres.te lo que vos el referido Admin.or informasteis sobre la instancia y supp.ca referida: He resuelto â consulta de dho mi Conss.o dar la presente por la qual hago mrd. al referido Pedro de Campos de una delas plazas de Escuderos expressadas, que se hallan vacas en esse R.l Hospital: Lo os mando, que luego que os sea mostrada esta mi R.l Cedula admitais y reciba-is en el al referido Pedro de Campos, y le tengais como tal Escudero por todos los dias de su vida, ô por el tpo. que quisiere estar dandole la racion, y lo demas que a los otros Soldados q. ay en esse mi R.l Hospital conforme a lo que cerca de ello esta dispuesto, y ordenado por las Constituciones con calidad de que aya de vivir en el, y hazer en asistencia

delos Pobres enfermos loque sea desu Obligaz.on y Vistiendo la Ropa, y Vestuario, que acostumbran Vestir, y traher los demas Soldados Escuderos deel, y Cumpliendo Contodo lo demas, que deua guardar Segun los Estatutos deesse Hospital, que Yo Como Patron que Soy deel lo tengo assi porbien fecha en Mad.a a quinze de Marzo demil Seteç.os y treze a.s

Yo el Rey.

Por Man.do del Rey nro S.r
D. Joseph Fran.co Saenz de Viola

Dra. Mag. (como Patron del Hospital R.l de Sevilla) es servido hazer mrd. â Pedro de Campos de plaza de Escudero de aquel Real Hospital delas ocho que ay enel para Soldados Estropeados, contal que aya de Vestir la ropa, y Vivir en dho. Hospital enla forma que aqui se expresa

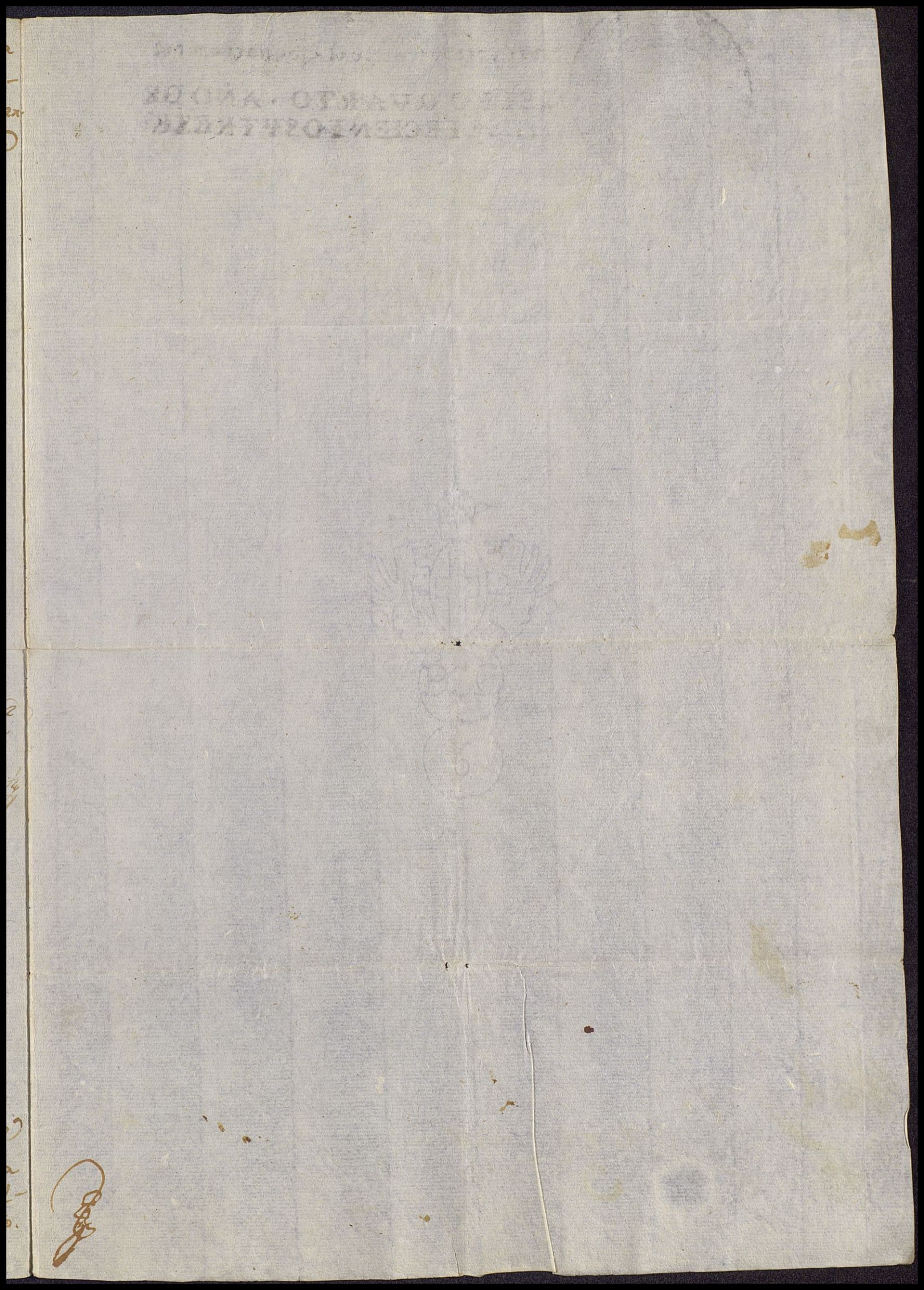

Para los despachos de diez y quatro mrs.

SELLO QVARTO · AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREZE

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. LUIS PRIMERO.

Rey.

Dn. Domingo Damian de Olayzola, Administrador de mi Real Hospital de la Ciudad de Sevilla, y a otra qualquier Persona q para lo aqui contenido poder tenga. Ya saveis que conforme a las Vltimas Constituziones q se hizieron para el Govierno de esse Hospital, està mandado haya en el Ocho Plazas para Soldados q hayan servido, y estèn Imposiblitados de poderlo continuar; Y ahora saved que por parte de Dn. Salvador de Lazcano, se me ha representado aver servido diez y seis años en diferentes Exerzitos de Soldado y Alferez de Infanteria Vivo y Reformado, sin aver Vsado de Lizenzia, hasta el año de mill setezientos y cinco por estar Extropeado de vn brazo, y q hallandose con crezida Edad sin poder continuar en mi Real Servo. me suppco. fuese servido conzederle vna Plaza de Escudero de esse mi Rl. Hospital, ò lo q fuese mas de mi Real agrado. Visto en mi Conso. de la Camara, y teniendo presente lo q vos el Referido Administr. Informasteis sobre la Instanzia Referida. He Resuelto dar la presente, por la qual hago mrd. al Referido Dn. Salvador de Lazcano, de vna de las Plazas de Escuderos Expresadas q se halla Vaca en esse Rl. Hospital. Yo os mando q luego que os sea mostrada esta mi Real Cedula, admitais, y Rezivais en el, al Referido Dn. Salvador de Lazcano, y le tengais como tal Escudero, por todos los dias de su Vida, ò por el tiempo q quisiere estar, dandole la Racion, y lo demas q a los Otros Soldados q ay en esse Rl. Hospital, conforme a lo q cerca de ello està dispuesto, y Ordenado,

por las Constituziones, con calidad de q haya de Viuir en el, y hazer en asistenzia de los Pobres Enfermos lo q sea de su Obligazion, y Vistiendo la Ropa y Vestuario q acostumbran Vestir, y traher los demas Soldados Escuderos de el, y cumpliendo con todo lo demas q deua guardar segun los Estatutos de esse mi R.l Hospital; Que yo como Patron q soy de el, lo tengo assi por Vien. Fecha en Madrid a treinta y uno de Oct.re de mill setizientos y Veinte y quatro.

Yo el Rey. S.

Por m.do del Rey nro S.r
D. Joseph Fran.co Saenz de Viedma

da
S.
Dos Duc.
Vellon p.
Mitad
Refrenda
y Sec.

Plaza de Soldado Excudero del Real Hospital de la Ciudad de Sevilla.
a D.n Salvador de Lazcano, de q V.Sh.d es serv.do hazerle m.d

Sesenta y ocho marauedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Yrez.

D. Domingo Damian de Olayzola Admin.or de mi R.l Hosp.l de esta Ciud.d de Sevilla, y, a, otra qualquier Persona que para lo aqui contenido poder tenga: Ya saveis que conforme alas vltimas Constituciones que se hizieron para el govierno de ese Hospital, está mandado aya en el ocho Plazas para soldados que ayan servido, y esten imposibilitados de poderlo continuar. Ya hora saved que por parte de Juan Baleros Mayor, se me ha representado que despues de haverse empleado en mi real servizio, por tiempo de veinte y zinco años con Plaza senzilla de soldado, y vltimamente en vno delos Batallones de Marina, se halla al presente continuandolo de tal en el Batallon de Invalidos de Triana, y baldado del Brazo derecho, por lo q.l me suplicava fuese servido concederle vna Plaza de Escudero de ese mi re.l Hosp.l ó lo que fuese mas de mi re.l agrado. Visto en mi Consejo dela Camara, y atendiendo alo que el dho Juan Baleros Mayor me ha servido, y, á, que se ha hallado en diferentes Expediziones, y Combates, y estado prisionero, y que haziendo viage ala Vera cruz sobre el Navio la Guadalupe, que zozobró a vista dela Isla de S.to Domingo, quedó de esta perdida valdado dela mano derecha. He resuelto dar la presente, por la qual hago mrzd ael referido Juan Baleros Mayor, de vna delas Plazas de Escudero expresadas que se halla vaca en ese re.l Hosp.l por muerte de D.n Salvador de Lazcano: Yo os mando que luego que os sea mostrada esta mi re.l Cedula, admitais, y rezivais en el, al expresado Juan Baleros Mayor, como tal Escudero, por todos los dias de su vida, ó por el tiempo que quisiere estar, dandole la Razion, y lo demas que alos otros soldados que ay en ese re.l Hosp.l conforme alo

que

cerca de ello está dispuesto, y ordenado por sus constituziones, con calidad de que aya de vivir en el, y hazer en asistencia de los pobres enfermos lo que sea de su obligazion, y vistiendo la Ropa, y vestuario que acostumbran vestir, y traher los demas Soldados escuderos de el, y cumpliendo con todo lo demas que deva guardar segun los estatutos de ese mi rel. Hospl. Que Yo como Patrono que soy de el lo tengo asi por bien. Fecha en Sevilla á Seis de Mayo de mill setezientos y treinta y tres.

Yo el Rey.

Dr. man.do de Rey mi S.r

D. Lorenzo Vivanco Angulo.

da 15. V. M. es servido nombrar á Ju.o Baleros Mayor para una de las ocho Plazas de Soldados escuderos del Hospl. Rl. de esta Ciud.d de Sevilla, que se halla vacante por fallezim.to de Dn. Salvador de Lazcano.

En la Contaduria Pral del Exercito, y Provincia de Andalucia de mi Cargo, y señaladam.te en la lista de la Comp.a del Theniente Coronel del primer Vattallon del Regim.to de Ymbalidos de And.a en donde tenia formado su Assiento el Soldado Juan Balero; Que da notada la R.l Zedula antecedente, Sevilla treinta de Agosto de mil setezientos treinta y tres

Dn Ambrosio de Villanueva

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

El Rey.

D.n Domingo Damian de Olayzola Administrador de mi R.l Hospital de la Ciudad de Sevilla, y a otra qualquier persona que para lo aqui contenido poder tenga. Ya saveis que conforme à las ultimas Constituziones que se hicieron para el govierno de ese Hospital està mandado haya en èl ocho Plazas para Soldados que hayan servido, y estèn imposibilitados de poderlo continuar. Y aora saved que por parte de Alonso Garcia se me ha representado haverme servido de treinta años à esta parte de Soldado, y Cabo del Regimiento de Dragones de Numancia, y que hallandose padeciendo complicados achaques que le han quebrantado la salud, me suplicava fuese servido concederle una Plaza de Escudero de ese mi R.l Hospital que se halla vacante por fallezimiento de Pedro Juan Llopiz, ò lo que fuese mas de mi R.l agrado. Visto en mi Consejo de la Camara, y atendiendo à los muchos años que me ha servido el expresado Alonso Garcia de Soldado de una de las Compañias de dho Regimiento, y à que lo ha executado con gran puntualidad, zelo, y aplicazion, hallandose en quantas funciones se han ofrecido al mencionado Regimiento en diferentes parages donde se ha hecho la Guerra, y con especialidad en las Vatallas de la Gudiña, Zaragoza y Villaviciosa, y en muchos Rencuentros generales, acreditando en todas las Ocasiones su mucho Espiritu, valor, y deseo de distinguirse, como sp̃re lo ha executado; He resuelto darla presente por la qual hago merced al referido Alonso Garcia de una de las Plazas de Escudero expresadas que se halla vaca en ese R.l Hospital por muerte del zitado Pedro Juan Llopiz. Yo os mando que luego que os sea mostrada esta mi R.l Zedula, admitais, y rezibais en èl, a èl expresado Alonso Garcia como tal Escudero por todos los dias de su vida, ò por el tiempo que quisiere estar, dandole la Razion, y lo demas que à los otros Soldados que ay en ese R.l Hospital, conforme à lo que cerca de ello està dispuesto, y ordenado por sus Constituziones, con calidad de que aya de vivir en èl

y hacer en asistencia delos Pobres enfermos lo que sea de su Obligacion, y vistiendo la Ropa y Vestuario que acostumbran vestir y traer los demas Soldados Escuderos de el, y cumpliendo con todo lo demas que deva guardar segun los Estatutos de ese mi Rl. Hospital. Que yo como Patrono que soy de el lo tengo asi por bien. Fecha en Sn. Ildefonso à Zinco de Octubre de mil Setecientos y treinta y seis.

Yo el Rey.

Por mandado de Rey nro. Sr.

D. Lorenzo Vivanco Angulo.

da
SS
sindro

V. M. es servido nombrar à Alonso Garcia para una delas ocho Plazas de Soldados Escuderos del Hospl. Rl. dela Ciud. de Sevilla que se halla vacante pr. fallecimiento de Pedro Juan Llopiz.

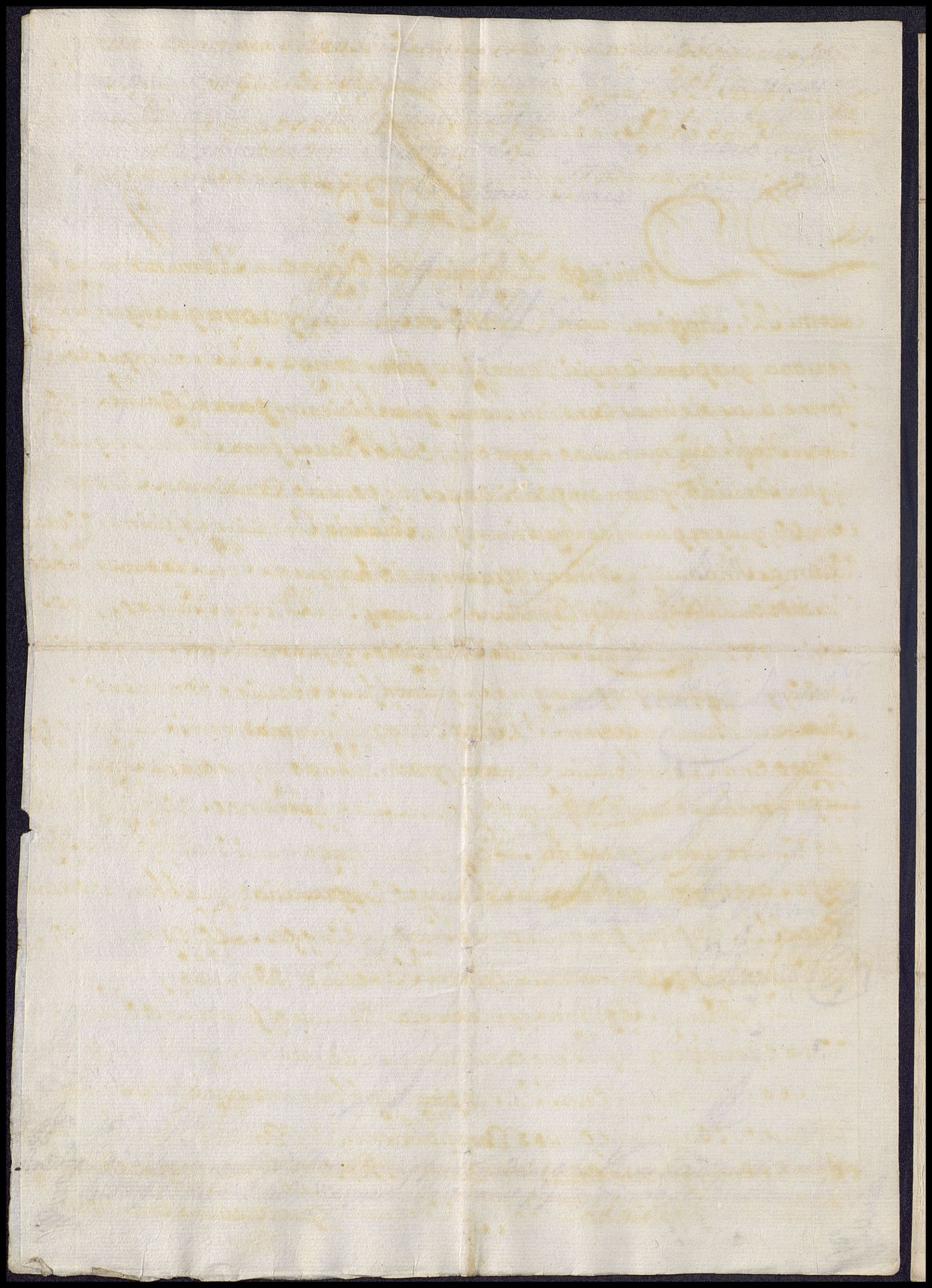

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

# Tres

Dn Domingo Damian de Olayzola Administrador de mi Rl. Hospital de la Ciudad de Sevilla, y a otra qualquier persona que para lo aqui contenido poder tenga. Ya saveis que conforme à las ultimas constituziones que se hicieron para el Govierno de ese Hospl. està mandado haya en el ocho Plazas para Soldados que ayan Servido, y esten imposibilitados de poderlo Continuar. Y aora saved que por parte de Agustin Lopez, Soldado Imbalido del primer Vatallon de Andalucia, se me ha representado hà que me sirve treinta años, los diez en las Rs. Guardias Españolas, en la Compa. de Dn. Jorge Pacheco, y los veinte restantes de tal Soldado Imbalido, y que mediante su abanzada edad y achaques que padece me suplicaba fuese Servido concederle una Plaza de Escudero de ese mi Rl. Hospl. ò, lo que fuese mas de mi Rl. agrado. Visto en mi Consejo de la Camara, y atendiendo a que el dho Agustin Lopez me ha Servido el tpo que expresa, desempeñando su Obligazion, he resuelto dar la presente. Por la qual hago merced al referido Agn. Lopez de una de las Plazas de Escudero expresadas que se halla vaca en ese Rl. Hospital por muerte de Pedro de Campos. Yo òs mando, que luego que os sea mostrada esta mi Rl. Zedula admitais y recibais en èl al expresado Agustin Lopez como tal Escudero por todos los dias de su Vida, ò por el tpo que quisiere estar, dandole la Razion y lo demas que a los otros Soldados que ay en ese Rl. Hospital conforme à lo que cerca de ello està dispuesto y Ordenado por sus Constituziones, con Calidad de que haya de vivir en èl, y hazer en asistencia de los Pobres enfermos lo que sea de su Obligazion, y vistiendo la Ropa y Vestuario que acostumbran vestir

y traèr los demas Soldados Escuderos deèl, y cumpliendo con todo lo de mas que deva guardar segun los Estatutos de ese mi R.l Hosp.l Que yo como Patrono que soy deèl lo tengo asi por bien. Fecha en S.n Ildefonso à treinta de Julio de mil setezientos y treinta y siete.

Yo el Rey

Por mand.do de Rey nro. S.r

Lorenzo Suarez Angulo

da SS. Sindros

V. M. es servido nombrar à Agustin Lopez para vna delas ocho Plazas de Soldados Escuderos del Hosp.l R.l dela Ciu.d de Sevilla que se halla vacante por fallezimiento de Pedro de Campos

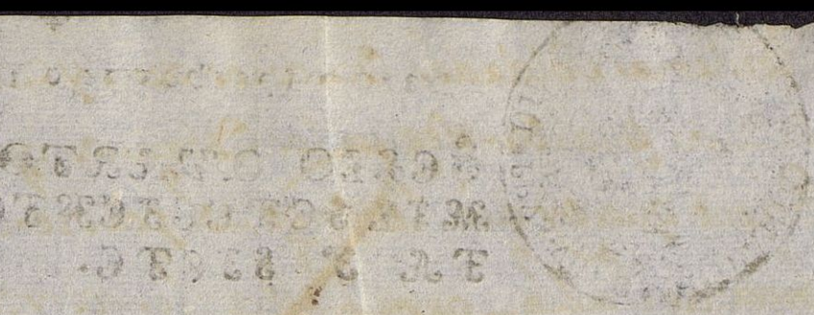



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

Sesenta y ocho marauedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

# Cedula.

Dn. Domingo Damian de Olayzola Administrador de mi Rl. Hospl. de la Ciud. de Seuilla, y a otra qualquier persona que para lo aqui contenido poder tenga. Ya sabeis que conforme a las vltimas Constituziones que se hicieron para el govierno de ese Hospl. està mandado haya en el ocho Plazas pa. Soldados que ayan seruido, y estèn imposibilitados de poderlo continuar; Y aora saved que por parte de Juan Luis Mecias Soldado agregado al Batallon de Imbalidos de ese Reyno, se me ha representado hauerme seruido mas de quarenta y ocho años, y quedado captibo en la Rendicion de la Plaza de Larache, en cuya esclabitud estubo desde el año de mil seiscientos y ochenta y nuebe hasta el de mil setezientos y veinte y quatro que logrò su rescate; Suplicandome que en esta atenzion fuese seruido concederle vna Plaza de Escudero de ese mi Rl. Hospl. que se halla vacante, ò lo que fuese mas de mi Rl. agrado. Visto en mi Consejo de la Camara, y atendiendo a los meritos que me representa el expresado Juan Luis Mecias, y a su mucha edad y achaques. He resuelto dar la presente. Por la qual le haga mrzd. de vna de las dhas Plazas de Escudero que se halla vacante en ese Rl. Hospl. por muerte de Manuel Sanchez. Yo os mando que luego que os sea mostrada esta mi Rl. Zedula, admitais y reziuais en èl al expresado Juan Luis Mecias, como tal Escudero por todos los dias de su vida, ò por el tpo. que quisiere estar dandole la Razion y lo demas que a los otros Soldados que ay en ese Rl. Hospl. conforme à lo que cerca dello està dispuesto y ordenado por sus constituziones, con calidad de que haya de vivir en el, y hacer en asistencia de los Pobres enfermos lo que sea de su obligazion, y vistiendo la Ropa y Vestuario que acostumbran, vestir, y traer los demas Soldados Escuderos de èl, y cumpliendo con todo lo demas que deba guardar, segun los estatutos de ese mi Rl. Hospl. Que yo

como Patrono que soy dièl lo tengo asi por bien. Fha en el Pardo a diez y siete de Henero de mil setezientos y treinta y siete.

Yo el Rey.

Por man.do de Rey nro. S.r

D. Lorenzo Ybanco Angulo.

da ss. sindro

V. M. es servido nombrar a Juan Luis Mecias para vna delas ocho Plazas de soldados escuderos del Hosp.l R.l dela Ciudad de Sevilla que se halla vacante por fallezimiento de Manuel Sanchez.

Sevª Febº 13 de 1737

Notese en la Contª Prl del exto para la vaxa en la primera Res vista =

Cavallero

Queda Notada la Rl. Zedula, Escripta en la foxa antete en los Libros de la Contaduria Principal del Exercito y Provª de Andaluzia de mi Cargo, y Señaladamente en la Lista de la Compañia de Dn. Franco Cosio, Una de las del primer Vatallon de Ymbalidos de esta Provinzia; Y el Soldado Juan Luis Mesias, ha sido ajustado de su Sueldo y Raziones de Pan, hasta el dia de oy ynclusibe; Sevilla Quinze de febrero de mill setezientos treinta y siete

Por Yndisposizn de Dn Contor Prl.

Pedro Mistanoli

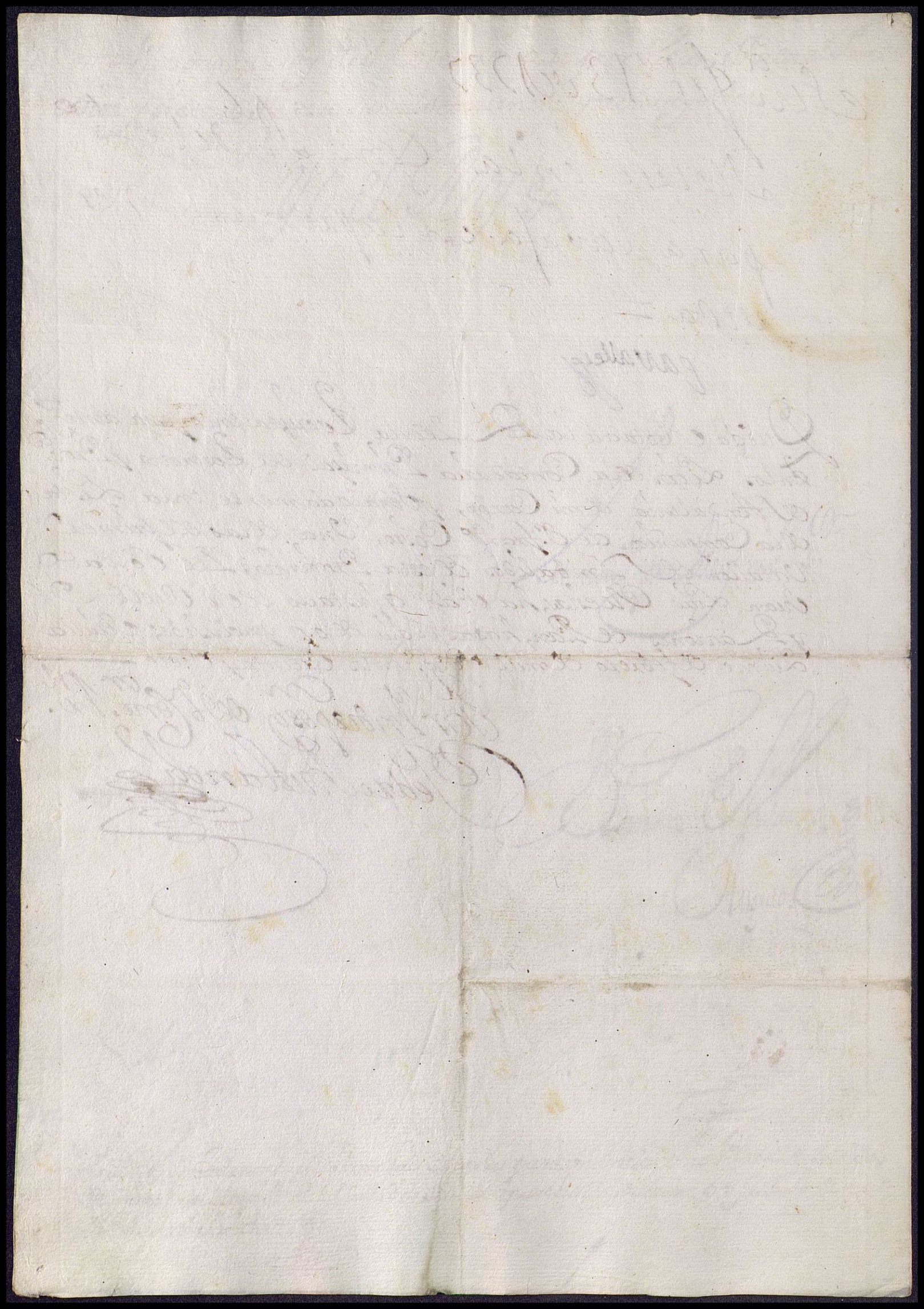

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

PHILIPPVS V. D. G. HISPANIAR. REX

Dn. Al Rey

D. Domingo Damian de Olayzola Administrador de mi Rl. Hospital de la Ciudad de Sevilla, y à otra qualquier persona que para lo aqui contenido poder tenga. Ya sabeis que conforme à las vltimas constituciones que se hicieron para el govierno de esse Hospital està mandado haya en el ocho Plazas para Soldados que ayan servido, y esten imposibilitados de poderlo continuar. Y aora sabed que por parte de Diego Muñoz Larios se me ha representado hallarse agregado à la Compañia del Theniente Coronel del primer Vatallon de Imbalidos de Andalucia que reside en Triana, y que me ha servido treinta años aviendo estado los diez y siete Cauptivo en Argel de que le resultaron diferentes achaques, y se halla con mas de cinquenta años de Edad, en cuya atencion me suplicaba fuese servido concederle vna Plaza de Escudero de ese mi Rl. Hospital

ò, lo que fuere mas de mi R.l agrado. Visto en mi Consejo de la Camara, y atendiendo à lo que me ha servido el dicho Diego Muñoz Saxios, he resuelto dar la presente Por la qual le hago merced de una de las Plazas de Escudero Supernumerarias que se halla vaca en este R.l Hospital por muerte de Juan Luis Mesias Yo os mando que luego que os sea mostrada esta mi R.l Cedula admitais, y recibais en el, al Supernumerario Diego Muñoz Saxios como tal Escudero por todos los dias de su vida, ò por el tiempo que quisiere estar, dando le la racion, y lo demas que à los otros Soldados que hay en este R.l Hospital conforme à lo que cerca de ello està dispuesto, y ordenado por sus Constituciones, con calidad de que aya de vivir en el, y hacer en assistencia de los Pobres Enfermos lo que sea de su obligacion, y vistiendo la Ropa, y Destuario que acostumbran vestir y traer los demas Soldados Escuderos de el, y cumpliendo con todo lo demas que deba guardar segun los estatutos de este mi

Dn Luis Vizente de Vrtusaustegui, Cavro del orn de Calatraba Contor Pral del Exerto y Provinzia de Andª y rentas Rs del Reynado de Sevilla por S.M.

Certifico, que Diego Muñoz, Sarxto que fue del Regto de Infantria de Victoria, se agregò ala Compª del Thente Coronel del Regimto de Imvalidos de Andaluzia en primero de Abril de mil setezos treinta y tres pr Real Zedula de Veinte y Cinco de Marzo del propio año, y tubo corrte su plaza y sueldo de Quatro Escuco y medio de von al mes, hta fin de Dizre de mil setezos treinta y ocho. que pasò a servir vna Plaza de Escudero del Hospital Rl de Sevilla, en virtud de Rl Zedula dada en Buen Retiro en siete del expressdo mes de Dizre refrendada de Dn Franco Xavier de Morales ssno de la Camara de Castilla, y para que asi conste donde convenga y a pedimento del expresado Sarxto doy la presente en Sevilla a dos de Septiembre de mil setecientos Cinguta y seis.

Luis de Vrtusaustegui

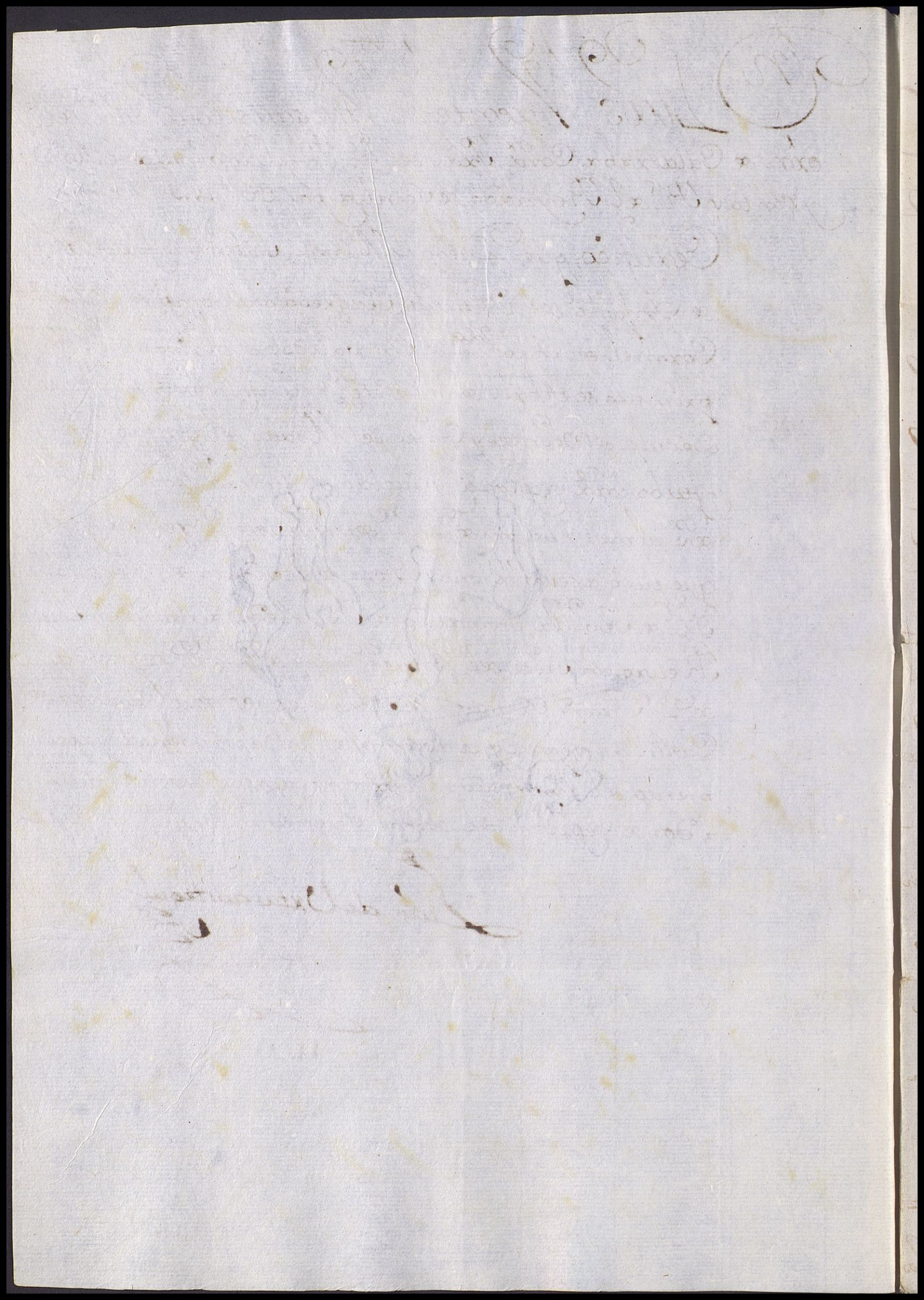

Para despachos de Oficio quatro mrs.

Sello quarto año de mill setecientos treinta y ocho =

El Rey

D.n Domingo Damian de Olayzola Administrador de mi R.l Hospital de la Ciudad de Sevilla, y a otra qualquier persona que para lo aqui contenido poder tenga. Ya sabeis q conforme á las Ultimas constituciones, que se hicieron para el Govierno de ese Hospital esta mandado aya en el Ocho plazas para Soldados que ayan servido, y esten Ynposibilitados, de poderlo continuar: Y aora saved que por parte de Diego Muñoz Larios, se me ha representado hallarse agregado a la Comp.a del Then.te Coronel del primer Batallon de Ymbalidos de Andalucia, que reside en Triana y q me ha servido treinta años; aviendo estado los diez y siete Cauptivo en Argel, de q le resultaron diferentes achaques, y se halla con mas de Cinquenta años de Edad, en cuia atencion me suplicava fuese servido concederle una plaza de Escudero de ese mi R.l Hospital, o lo q fuese mas de mi R.l agrado: Visto en mi Consejo de la Camara y atendiendo a lo q me ha servido el dho Diego Muñoz Larios, he resuelto dar la presente, por la

qual le hago merced de una de las plazas de Escudero
expressadas que se halla vaca, en ese Rl Hospital
por muerte de Juan Luis Thesias; Yo os mando que
Luego que os sea mostrada esta mi Rl Cedula ad-
mitais y recivais en el, a el expressado Diego Muñoz
Larios; como tal Escudero, por todos los dias de su vida
ó por el tiempo que quisiere estar; dandole la Racion
y lo demas que a los otros soldados, que ay en esse
Rl Hospital, conforme a lo q cerca de ello esta dis-
puesto y ordenado por sus Constituciones, con ca-
lidad de que aya de vivir en el, y hacer en asis-
tencia de los Pobres Enfermos, lo q sea de su obligacion
y vistiendo la ropa y vestuario, que acostumbran vestir
y traer los demas soldados Escuderos, de el y cum-
pliendo con todo lo demas que deva guardar segun
los Estatutos de ese mi Rl Hospital, que yo como
Patrono, que soy de el, lo tengo asi por bien Fha
en Bn Retiro a siete de Diziembre de mill setecien-
tos treinta y ocho = Yo el Rey = Por mando
del Rey nro Sor Dn Franco Xavier de Morales Velasco =
V. M. es servido nombrar a Diego Muñoz Larios

da
ss
sin
dchos.

Dn Joseph de Caraveo y Grimaldo Coronel del Regimto de ynfanteria de Canarias &a

Certifico que diego Meinos Sargto que fue de la Compa del Capn Dn Estevan de Liñan de mi dho Regimto gosso el sueldo como tal Sargto desde Veinte y dos de marzo del año de mil setecientos y Veinte y ocho has el mes de Octubre del año de mil setecientos Veinte y nueve que de orden de S. Mgde se fue al Vatallon de ymbalidos y a su pedimto le passe esta en Cadiz a Veinte y dos de Abril del 1730 =

Visto bueno = Miaga

Joseph de Caraveo y Grimaldo

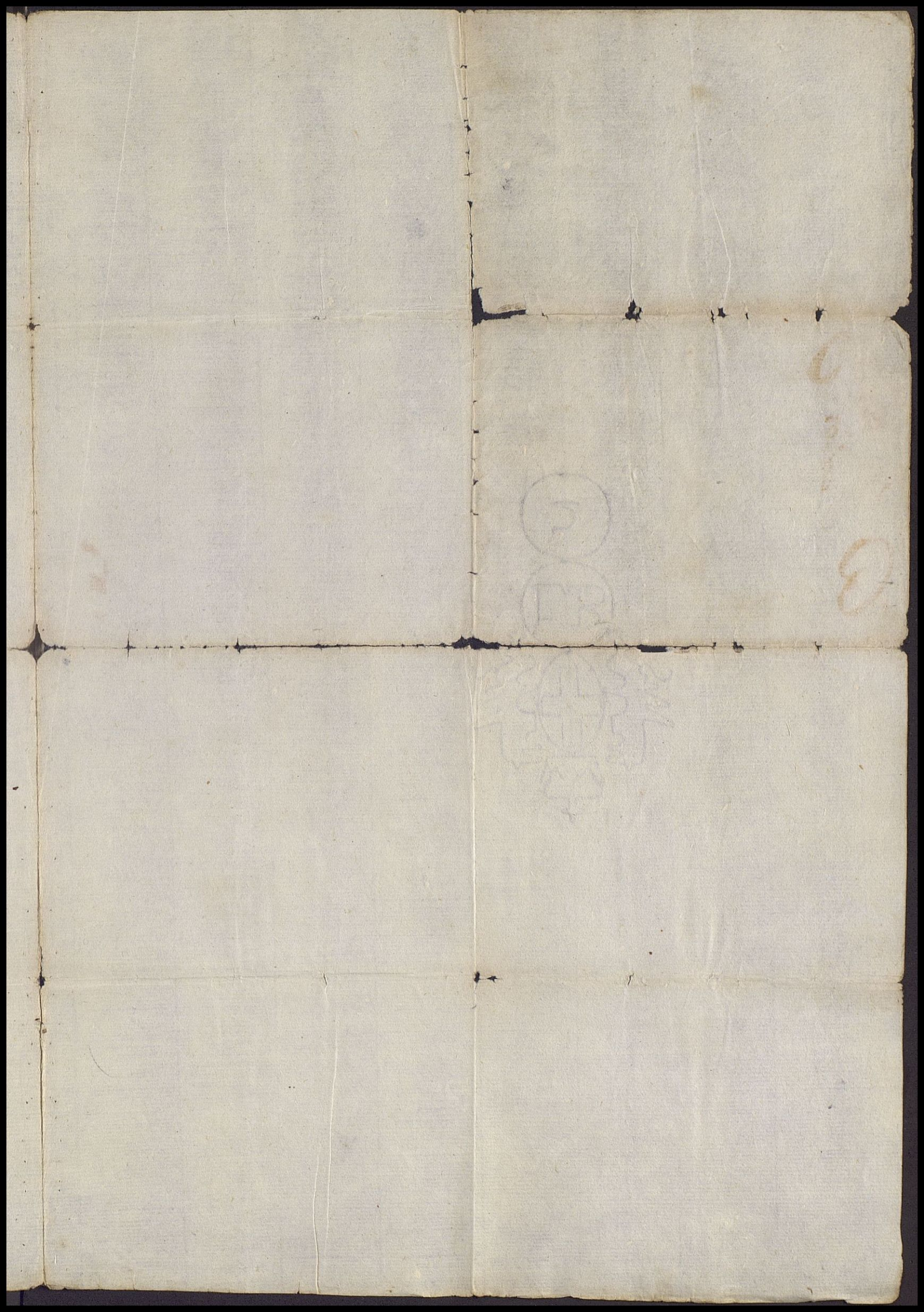

✠

# DON AMBROSIO DE VILLANVEVA, CONTADOR PRINCIPAL DEL EXERCITO, Y PROVINCIA DE ANDALUCIA, Y RENTAS DEL REINADO DE SEVILLA, POR SU MAGESTAD.

CERTIFICO, QUE EN LAS LISTAS PERTENECIENTES al Regimiento de Infanteria de Invalidos, de esta Provincia, que se hallan en esta Contaduria Principal, se ha formado assiento en el dia de la fecha à Diego Munoz en la Compañia del Theniente Coronel (una de las que compone el proprio Regimiento) en calidad de Sargento de Exercitto en virtud de despacho de S. M. con el sueldo de quatro ex.s y medio de v.n al mes que le corresponden, segun el Real Reglamento; y se le ha de satisfacer desde el expressado dia, con mas el de los treinta dias, que se le conceden por razon de viaje. Y para que assi conste doi la presente en Sevilla à primero de Abril de mil setecientos treintta y tres

Abril

Sdo en la Com.ria

Jn Ambrosio de Villanueva

Sdo

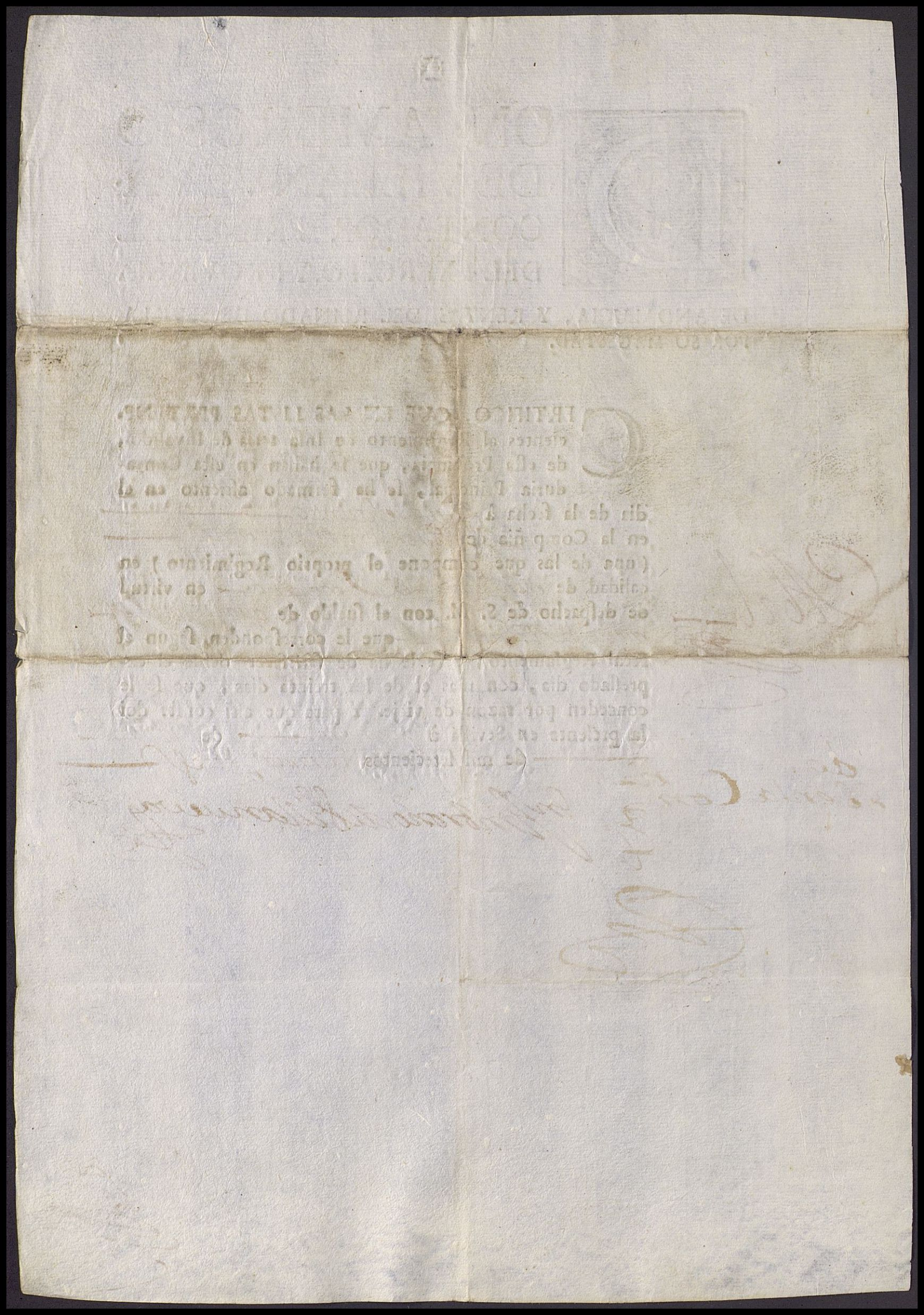





# LOS RR. PP. MAESTROS FR. MELCHOR GARCIA NAVARRO, PADRE, Y DIFINIDOR GENERAL

de la Provincia de Castilla; y Padre Presentado Fr. Pedro de Hortega; y los Padres Presentado Fray Manuel de Priego, Difinidor de la Provincia de Castilla; y Padre Presentado Fr. Pedro Rosvalle, Presidente del Hospicio de Cartagena, Redemptores de Cautivos de las dichas Provincias de Castilla, y Andalucia, del Real, y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced Calzada: Certificamos, que en la Redempcion que hemos executado en la Ciudad de Argèl por el mes de Noviembre de este presente año, ha sido vno de los rescatados en ella Diego Muñoz, nl de la Villa de la Puebla de los Suete Infanto, Arzobispado de Sevilla, de edad de treinta y ocho años y Diez y Siete de Cautiverio, Cautivo en la torre de Castilla, Exorando

Y para que pueda hazer su transito à dha Villa, o a donde mas quenta le tenga Suplicamos à todos los señores Juezes, y Justicias, assi Eclesiasticas, como seculares, no le embaracen, ni pongan obice alguno, antes bien le ayuden con sus limosnas, como no sean de las obras pias, y Patronatos pertenecientes à la dicha Redempcion, y le dèn las licencias necessarias para pedirla. Y valga este passaporte por termino de Quatro meses —— Y para que conste, le damos el presente, firmado de nuestros nombres, sellado con el Escudo de nuestra Sagrada Religion, y refrendado por el Escrivano de la Redempcion. En Madrid à Vte y Siete dias del mes de Noviembre de 1724.

Fr. Melchor Garcia Navarro

Fr. Pedro Ortega

Fr. Manuel de Priego

Pedro Rosvalle

Por mandado de los RR. PP. Redemptores.

Valga por dos meses mas.

Fr. Melchor Garcia Navarro

Alphonso Garcia Navarro

Dn. esteban de Liñan Capitan de una delas del Reximto. de Infanteria es-
pañola de Canarias de quienes Coronel, Dn. Joseph Caraveo, y Grimaldo = &a.

Porquanto en la formasion del referido Reximto. que de orden
de Su Magd. se aleuantado en estas Islas de Canarias, oy dia de
la fha. deste teniendo la ynspension del exselentissimo Señor
Marques de balde ermoso, theniente General, de los exersitos de
Su Magd. y Comendante General destas Islas; me presiso nom-
brar Sarjento de mi Compañia, en persona de practica
esperiensia, y balor y seruisios, y concuriendo, estas y las
demas sircunstansias que se requieren para este empleo, en
Diego muñoz Larios, que a que sirue, a Su Magd. desde el año de
mil setesientos y seis, asta el año de mil setesientos y veinte
y sinco, que paso con el sueldo de imbalidos a la caja de guelba
y de alli, de orden de Su Magd. paso a este, lo elijo y nombro
por tal Sarjento, de mi dha. Compañias, a reglado, a lo que pre-
bienen las reales ordenansas de Su Magd. y para que conste
le doy este nombramiento, en Santa Cruz de thenerife, a
veinte y dos de marso de mil setesientos y veinte y ocho as.

Santa Cruz de thenerife y marzo 22 de 1728
apruebo este nombramiento

Dn. Esteuan de Liñan

Joseph de Caraveo
y Grimaldo

Cadiz y Octe. 20 de 1729.

Apruebo este Nombramto.

Joseph de Vicaria

Dn Gaspar de Caxigal de la Vega Capitn de Granad: del 2º Vatt: del Regimto de Infanta de Victoria del que es Coronel el Brigadier Marqs de Valdecañas = Zertifico que el Sargto Diego Muñoz consta por sus papeles haver servido á S. M. beinte y seis años en los Rs Extos Presidios de Oran en donde Cautibo y estubo Esclavo en Arjel diez y siete años en Consideracion de lo que y su merito se le Conzedio sueldo en el Vatt: de Ymbalidos de Triana de Sevilla de cuia Caxa: se le saco de Orden de S. M. para Sargto del Regimto de Infanta Española de Canarias en su formazion y permanecio hasta su Reforma y teniendo despues de ella noticia de que la Expedicion se dirijia á la Restaurazion de la citada Plaza de Oran llebado del Onrroso y Catholico Zelo y Amor al Real Servicio se agrego á mi Compañia para hazerle en el durante la Campaña como lo Executo manifestando su Valor y Conductas en quantas ocasiones ocurrieron y con singularidad el dia que se hizo el Desembarco en la Plaza de las Aguadas q mandandome mi Comandte Gral: que con parte de mi Compañia y pequeñas partidas de otras á mi Orden me abanzase pa que hiziesen fuego (como se Executo) por espacio de Cinco oras; sobre los Enemigos fue uno de los que se distinguieron el Referido Diego como

en la fatiga de la Subida a la Montaña el dia Siguiente asimismo desempeño la Obligacion de un practico bizarro Soldado en la Salida que se hizo el dia Veinte de Julio del pres.te año: al Zerrogordo e igualm.te se acredicto el Veinte y Cinco del citado mes por la Tarde que haviendo atacado los Turcos nuestra linea por la Izq.da se destaco mi Compañia p.a contenerlos lo que se logro y hizo Zeder = Tambien se hallo el dia diez y siete de Oct.re del pres.te en la Salida q.e de esta Plaza se hizo al Campo de los Infieles al que hav.do Superado su ataque tomo mi Compañ.a las Casas del Alcaide las de las Quintas; Serrallo; y Polvora en cuios parajes hizieron los Enemigos su mas esforzada Resistencia y en medio de ella fueron batidos poniendose en pricipitada fuga en cuia Accion como en todas se ha Exmerado el Referido Diego por cuio particular merito y los dilatados que ha adquirido en los Veinte y seis años que ha servido los diez y siete de ellos en Esclavitud: le Considero digno de quantas honrras y Merzedes; S.M: fuere servido dispensarle y para que Conste donde Combenga a su pedim.to (y obligaz.on mia) di la pres.te firmada de mi mano y sellada con el sello de mis Armas en Zeuta a Veinte y nuebe de Oct.re de mill setecientos Treinta y dos Gaspar de Cagigal de la Vega =

Es copia de la original y esta conforme lo certifico como Comis.o de Guerra Sevilla. Diz.e primero de 1752

Matias de Villanueba
Juan

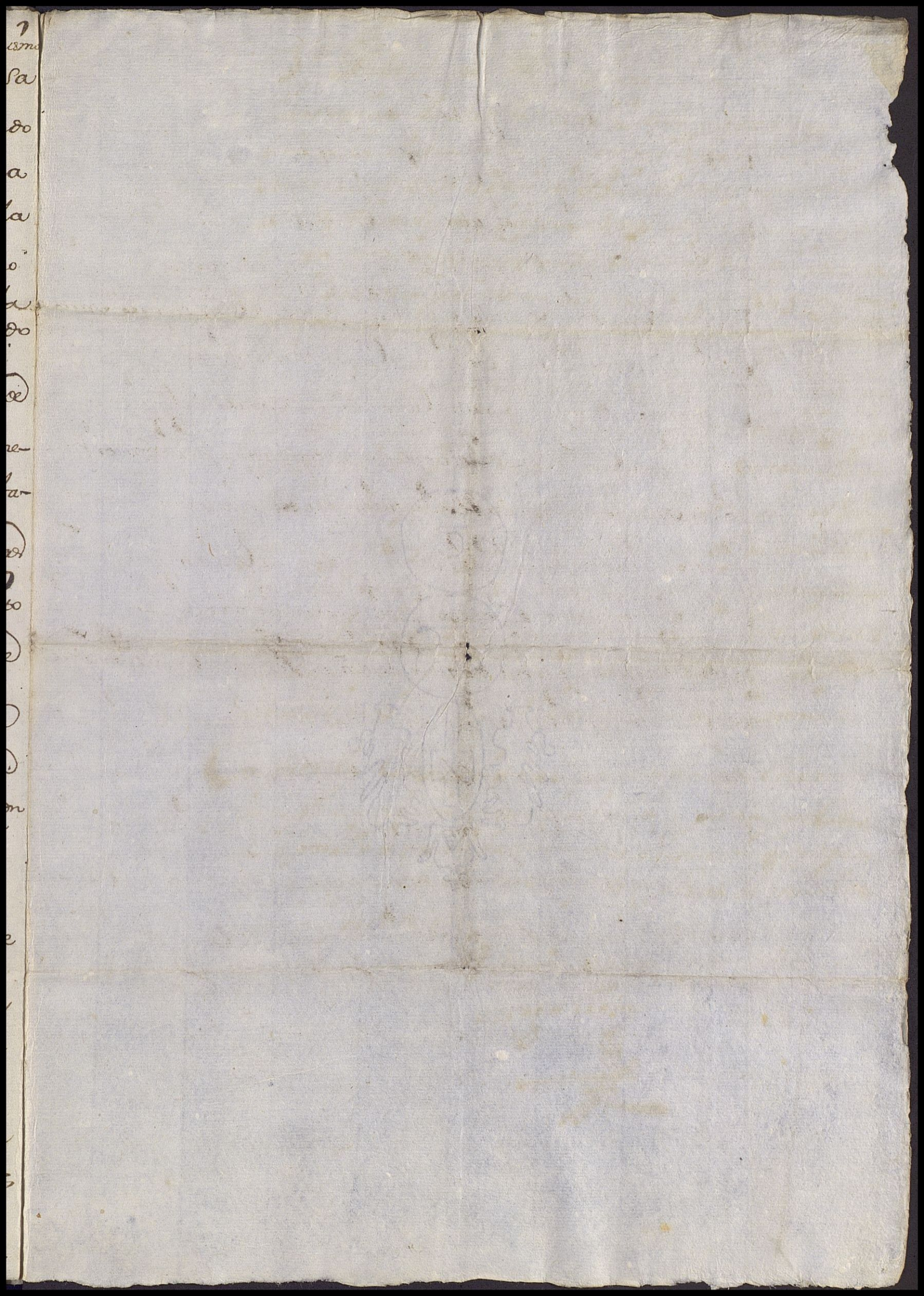

Dn Pedro Joseph Magallanes Cura dela yglesia Parroquial de Santa Maria delas guhertas dela uilla dela Puebla delos ynfantes Certifico y doi fee Como en uno delos libros de Bautismos que estan en el harchiuo desta yglessia donde se escriuen y anotan las personas que en dha Villa se bautizan en dho libro en la primera plana del folio 145 esta un Capitulo del tenor siguiente =

En la uilla dela Puebla delos ynfantes en bentitres dias del mes de octubre de ochenta y nuebe años yo el Doctor Dn Luis mexia de aguilera Cura y Beneficiado dela parroquial desta uilla Bautize a Diego que nacio el Juebes beinte de dho mes hijo lexitimo de Franco Larios y de Chatalina Sanchez su muger fue su Padrino Diego Muñoz Romero a quien aduerti el parentesco espiritual y demas obligaciones fecho ut supra = Dr Dn Luis mexia de aguilera =

Con querda Con su original que queda en el harchiuo de dha yglessia a que me remito y para que Conste doi la presente en dicha uilla dela puebla delos ynfantes en diez y siete dias del mes de octubre de mil setecientos y beinte años =

D. Pedro Joseph
Magallanes

Ave Ma. Ssma.

Fr. Fernando de la Purifn. Redempt.or Genl. de
la Orden de Descalzos de la Ssma. Trinid. Redempcion
de Cautivos &c. Certifico que en la Redempcion
que mi Religion hizo por el mes de Abril de este
presente año de la fecha en la Ciudad de Argel
Entre los Cautivos con quien hable, y vide es a
Diego Muñoz Larios vezino de la Puebla de los
Infantes de este Arzobispado de Sevilla. Y para que
Conste di esta en Veinte y siete de Setiembre de
Mil setezientos y veinte años.

Fr. Fern.do de la Purifn.
= Red.r Genl. =

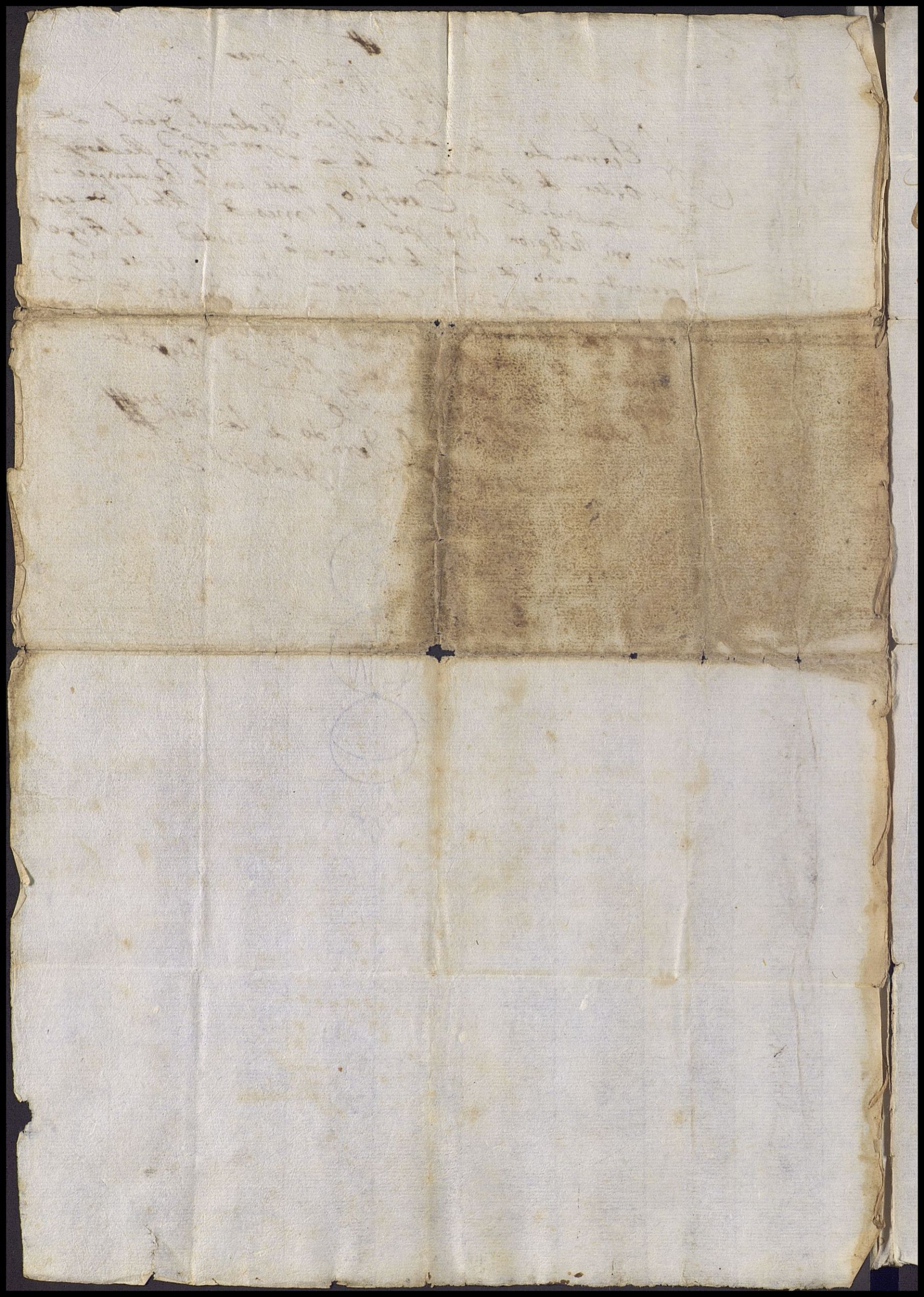

para una plaza de Soldado Escudero, del Hospital Rl. de Sevilla, en Lugar y por fallecim.to de Juan Luis Mesias =

Es Copia de la Original que entrego esta parte a el Administrador de dho Rl. Hospital =

Sevilla Dize. cinco de 1752

Mauricio de Villanueva
Zuazo

Diego Sánchez

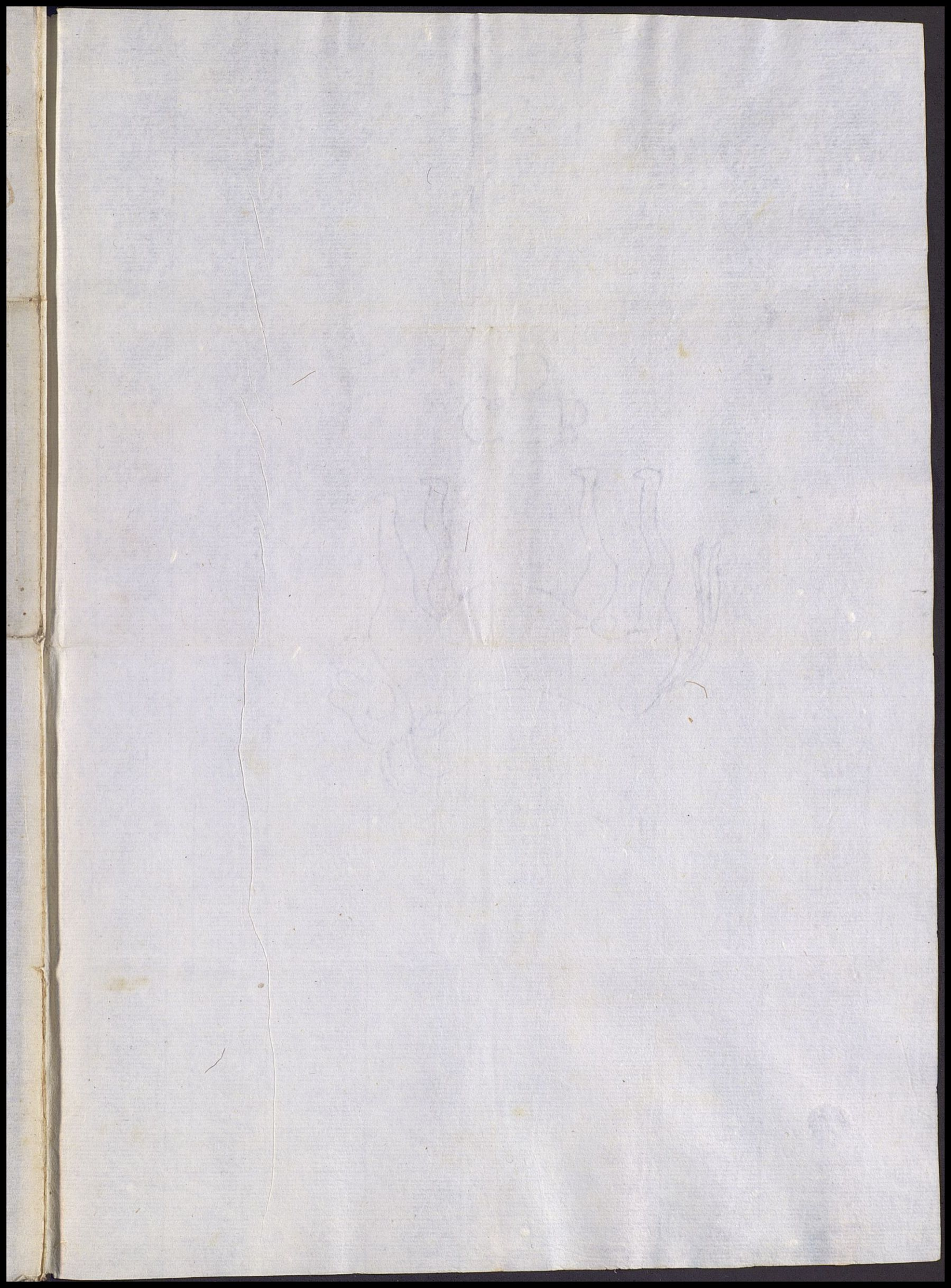

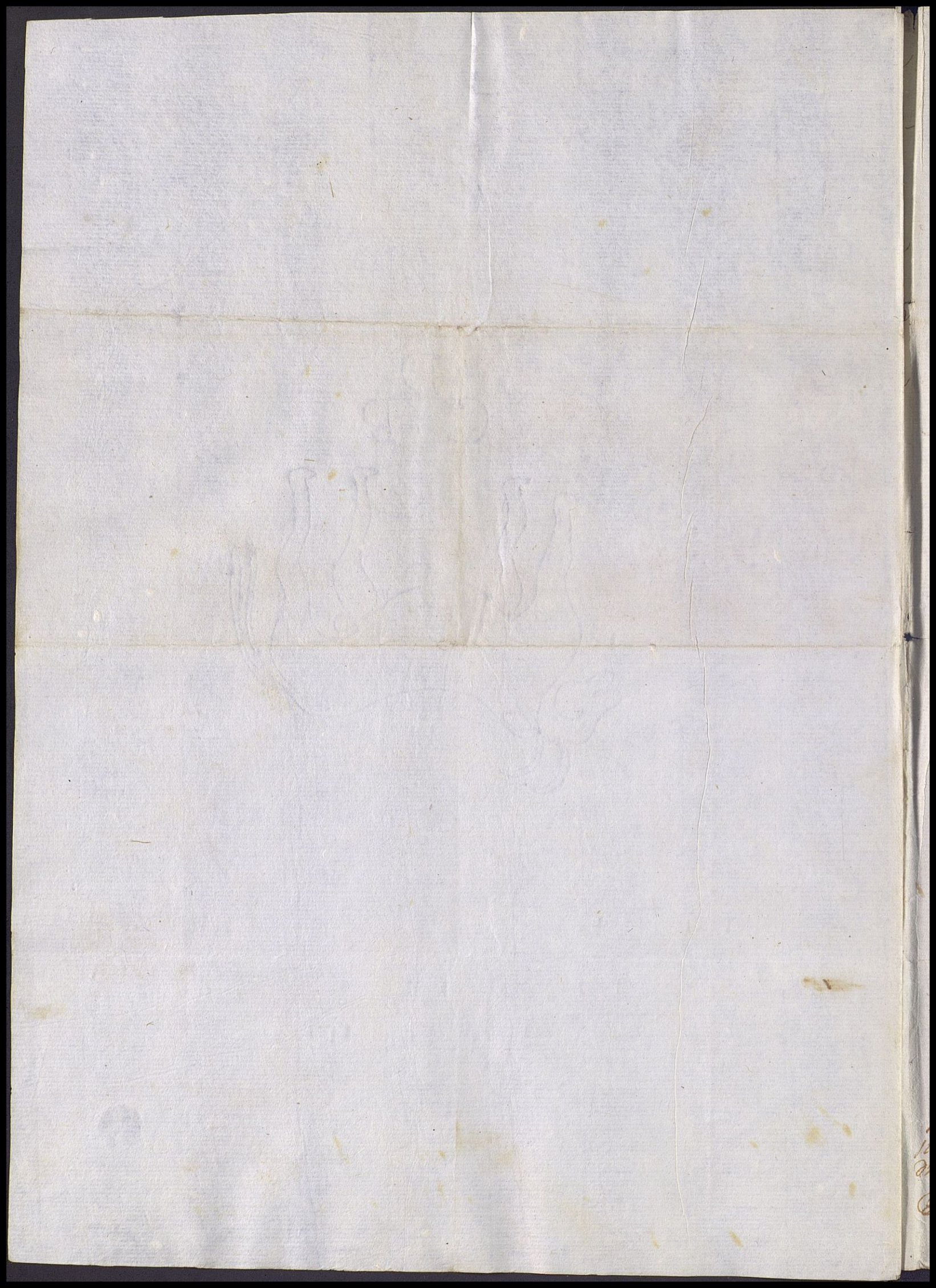

Rl Hospital que yo como Patrono que soy de el, lo tengo
àsi por bien Fecha en Bn Retiro à Siete de Diziembre
de mil setecientos y treinta y ocho.

Yo el Rey.

Por mdo del Rey nro. Sor
Dn Fco Xavr de Morales
Velasco

Da 11 sin dros

V.M. es servido nombrar à Diego Muñoz Larios para vna Plaza de
Soldado Escudero del Hospital Rl de Sevilla, en lugar y por falle-
cimto de Juan Luis Mesias.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Queda Notada, la R.l Zedula, Escripta Enla foxa antezedente Enla Conthad.a Prinzip.l del Exto y Prov.a de Andaluzia demi Cargo, Enla lista dela Comp.a del Ten.te Cor.l del Regim.to de Invalidos delamisma Prov.a adonde Estaua agreg.do El sarg.to Diego Muñoz Larios de Villa y Diz.re 26 de 1738=

Ygn Ambrosio de Villanueva

El Rey = Dn. Pedro Gonzales Torrez de Navarra, Administrador de mi Rl. Hospital dela Ciudad de Sevilla, y aotra qualquier persona que para lo aqui contenido poder tenga; Ya saueis que Conforme alas vltimas Constituciones que se hizieron para el govierno deese hospital està mandado aya enel ocho plasas para soldados q aian servido, y estèn ymposivilitados de poderlo continuar. y aora sabed que por parte de Dn. Luis fran.co Lalana y Casaus se me ha representado hauerse empleado en mi real Seruicio desde el año de mill seiscientos y noventa y siete que empesò à executarlo Voluntaria mente en las plazas de Ceuta y Cadiz, y se hallò enel primer Citio de Gibraltar y enla Imbasion de Ingleses enel Puerto de santa Maria donde fue prisionero y que vltima mente se hallò enla defensa delas

plasas de Oran adonde le Captivaron, y estubo pade-
siendo Catorze años hasta el de Setecientos y veinte
que saliò redimido acosta de su familia y limosnas
y que hallandose con serca de Setenta años de hedad
Enfermo y pobre se ha mantenido sin pedir, ni go-
sar sueldo alguno, En cuia atension me suplicava
fuese servido Consederle vna plasa de Escudero
deese mi Real Hospital, o lo que fuese mas de mi r.l
agrado. Visto en mi Consejo dela Camara, y
atendiendo alo q̃ me à servido el dho Dn Luis
francisco Lalana y Casaus, e rresuelto dar la presente
por la qual le hago merced de vna delas plasas de
Escudero expresadas que se halla vaca enese real
hospital por muerte de Alonso Garcia, Yo os mando
que luego que os sea mostrada esta mi real cedula
admitays y resivays enel al referido Dn Luis

Dn Luis fr.co la Lana Casaus.

La R.l Zedula esta firmada de la R.l mano fecha en el Pardo a primero de Abril de 1745 - Refrendada de Dn. Iñigo de Torres y Oliverio tres rubricas, al margen sentada =

Entrò en lugar y fallesimiento de Alonso Garcia —

Esta protocolada en el oficio p.co de Sn Juan de la Palma que es propio de la Herm.d del S.mo de Sn Gil, y lo usa Juan Jph de Ojeda y Martel Esno p.co de Sevilla =

Francisco Lalana y Casaus Como tal Escudero por todos los dias de su vida, o por el tpo. que quisiere estar dandole la rasion y lo demàs que alos otros Soldados que ay enese real Hospital conforme alo q̃ cerca de ello està dispuesto y ordenado por sus constituciones Con Calidad de que dia de vivir enel, y haser en asistencia delos pobres Enfermos lo que sea de su obligacion, y vistiendo la ropa y vestuario q̃ acostumbran Vestir y traer los demàs Soldados Escuderos deel, y Cumpliendo contodo lo demàs que deua guardar segun los Estatutos deese mi real hosp.l q̃ Yo como Patrono que soi deel, lo tengo assi por bien, fha en el Pardo aprimero de Abril demil setecientos y quarenta y Cinco = Yo el Rey = Por mandado del Rey nro S.r = D.n Inigo de Torrez y Oliverio =

Esta conforme esta copia con la orig.l la certifico como Comis.o de guerra en Sev.a a tres de Ag.to de 1745

Matias de Villanueba
Guazo

Para del pod. dos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

A Rey

Dn. Geronimo Ignacio del Rosal Administrador de mi R. Hospital de ma. Señora del Pilar de la Ciudad de Sevilla, y a otra qualquiera Persona que para lo aqui contenido poder tenga. Bien saveis que por las vltimas constituciones que se hicieron para el govierno de ese Rl. Hospital se dispuso y mando hubiese en el ocho plazas de Escuderos para soldados que hubiesen servido y estubiesen imposivilitados de poderlo continuar, cuyas Plazas se reduxeron à seis y despues a dos por la decadencia que padecia esa Rl. Casa en sus rentas. Y ahora haviendoseme representado por vos que ese R. Hospital se halla sin los atrasos que padecio anteriormente y que las dos Plazas de Escuderos que actualmente habia se podian aumentar hasta el numero de seis si assi fuese de mi Rl. agrado. Visto en mi Consejo de la

Camara lo hetenido por bien y en su consequiencia y hallandose vacante
una delas dos plasas de escuderos antiguas deese Hosp.l por fallecim.to de Dn.o Fran.co
de la Lana y atendiendo al merito de Thomas de Padilla que despues de ha
ver servido diez y seis años en varios Regimientos se halla invalido: He
venido en nombrarle como por la presente le nombro para la referida plasa
de escudero vacante por el.o Dn.o Francisco de la Lana: Yo os mando que luego
que os sea mostrada esta mi R.l Cedula admitais y recivais en ese Hosp.l
al expresado Thomas de Padilla como tal escudero por todos los dias
de su vida, ò por el tiempo que quisiere estar, dandole la Racion y
demas que se da y ha dado alos que ha habido enel, conforme alo que
esta dispuesto y ordenado por las constituciones de ese Hospital, con ca-
lidad que haya de servir enel y hacer en asistencia delos enfermos lo que
sea de su obligacion y con la de asistir tambien alas Misas Diarias en
la Capilla del Hospital, hacer sus guardas conforme esta mandado, re-
pasar frecuentemente con los demas Escuderos la Doctrina christiana
y executar todo lo demas que se le ordenare por vos y por los que os

D.n Andres Alvarez de Lodeyro Secretario de S.M. su Contador de Resultas, y pral de Marina

Certifico que por siete Listas en que subcesivam.te se ha llevado la quenta, y Razon de las Compañas, de D.n Isidro Antayo quarta del quarto Batall.n de Infantería de la propia Marina, y de D.n Vicente Alvarez Segunda del tercio, desde veinte, y dos de Novembre de mil setecientos diez y nueve hasta treinta y uno de Diciembre de mil setecientos treinta y quatro, y paran en la Referida Contad.a pral de mi Cargo. Consta que Thomas de Padilla Hijo de Luis Natural de Sevilla Buen Cuerpo Hecho Señal en la Barba lado y zquierdo de edad de treinta y un años Sirvio en ellas Ciento Ochenta y dos meses, y tres dias los Ciento quarenta y tres meses doce dias con la plaza de Soldado desde Siete de Diciembre de mil setecientos diez y ocho que fue agregado del Regimento de

S.n Thiago ala expresada Compañia de D.n Ysidro Antayo h.ta diez y nuebe ex.e de Novre de mil setecientos treinta que pasò à Cavo, y con esta los treinta y ocho meses veinte y un dias restantes desde el expres.do dia que ascendio h.ta diez ex.e de Febrero de mil setecientos treinta y quatro que usò de Ymbalidos en la de D.n Vicente Alvarez; Y para que asi Conste donde Convenga à su pedimento doy esta en Virtud de Decreto de este dia del S.r D.n Fran.co de Varas y Vald.z del Consexo de S.M. en el Supremo de Yndias, Pressidente de la Cassa de Contratazion à ellas, è Yntendente Gral de Marina. en Cadiz à Catorce de Henero de mil setecientos treinta, y siete.....

Andres Alv.z de Lodeyro

sucedieren enel empleo de Administ.or asi paralos actos de Debocion, como paralos demas enque pueda ocupar eltiempo segun permita su edad y salud trayendo enel vestido la insignia ò señal enlaparte y forma quelepresci-vieseis. Que Yo como Patrono que soy deese R.l Hosp.l lotengo asi por bien. fha en S.n Ildefonso à diez y nueve de Sept.re demil setecientos sesenta y dos.

Yo El Rey. &.

Por man.do del Rey nro S.r

Andrés de Otamendi.

V.M. es seruido nombrar à thomas de Padilla para una delas dos Plazas antiguas de Soldados escuderos del Hosp.l R.l de Seuilla queestà vacante por fallecim.to de d.n Franz.co dela Lana



Para despachos de oficio quatro mil.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE SENTA Y DOS.



Para el pacbot, y de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SENTA Y DOS.

El Rey

Dn Geronimo Ygnacio del Rosal, Administrador de mi R.l Hospital de niña Señora del Pilar de la Ciudad de Sevilla, y otra qual quiera persona que para lo aqui contenido poder tenga. Bien sabeis que por las Ultimas constituciones que se hicieron para el govierno de ese R.l Hospital, se dispuso, y mandò hubiese en el ocho Plazas de escuderos para Soldados que hubiesen servido, y estubiesen imposibilitados de poderlo continuar, cuyas Plazas se redugeron à seis, y despues à dos por la decadencia que padeciò esa R.l Casa en sus rentas. Y ahora haviendoseme representado por vos que ese R.l Hospital se halla sin los atrasos que padeciò an texiormente, y que las dos Plazas de escuderos que actualmente havia, se podian aumentar hasta el numero de seis si assi fuese de mi R.l agrado. Visto en mi Consejo de la Camara

lo he tenido por bien, y en su consequencia, y atendiendo al merito de Estevan Albarez que despues de haver servido veinte y siete años en el Regimiento de Dragones de Saguntо del que fué Sargento, se halla invalido: He venido en nombrarle, como por la presente le nombro para una de las quatro Plazas de escuderos que se han aumentado en este Rl. Hospital. Lo os mando que luego que os sea mostrada esta mi Rl. Cedula, admitais, y recibais en el al expresado Esteban Albarez como tal escudero por todos los dias de su vida, ó por el tiempo que quisiere estar, dandole la Racion, y demas que sedà, y hà dado alos que hà havido en este Rl. Hospital, conforme alo que està dispuesto, y ordenado por sus constituciones, con calidad que haya de vivir en el, y hacer en asistencia de los enfermos lo que sea de su obligacion, y con la de asistir tambien alas Misas diarias en la Capilla del Hospital, haciendo su guarda conforme està mandado, y separar frequentemente con los demas escuderos la Doctrina Christiana, y executar todo lo demas que se le ordene por vos, y por los que os sucedieren en el empleo de Administrador, asi para los actos de devocion, como para lo demas en que pueda ocupar

2

D.n Joseph Sanchez Montero Sargento mayor del Regimiento de Dragones de Sagunto.

Certifico que el Sargentto Esteban Albarez ha serbido en la Compañia de D.n Sebastian Hernandez una delas del zitado Cuerpo, veinte y siette años, desde el de mil setecienttos veinte y tres hasta el dela fecha; Los diez de Soldado; Tres de Granadero, y los restantes de Sargentto, en cuyo tiempo se ha hallado en la Expedicion y Conquista dela Plaza de Orán, en la Expedicion de Italia el año de mil setecienttos quar.ta y uno; En las Battallas de Camposantto, y Plasencia en la que perdió medio pie y el Caballo de una bala de cañon, y en la toma de dha Plaza â causa de hallarse herido quedó hecho prisionero: En los Sitios de Forttona, Alexandria dela Palla y Valencia del Pó; en la Sorpresa de Pabia; En la funcion General del paso del Rio Tanaro; y en otras particulares que se han ofrecido a dho Regimiento, y en todos parages ha mostrado valor, celo, y conducta y desempeñado su obligacion con honor. Y para que conste donde combenga doy la presentte firmada de mi mano en Calaf a tres de Abril de mil setecienttos quarenta y nuebe =

Joseph Montero

D.n Pedro Miguel dela Cueba, y Velasco, Guzman, y Espinola, Cavallero del orden de Calattrava, Comendador de Biboras en dha orden, Coronel del Regim.to de Dragones de sagunttto, y Brigadier delos Ex.tos de el Rey

Me consta ser ciertto, lo que mi sarg.to ma.or expone en esta Certifica.on, Y para que conste lo firmo en Barz.na â 4 de Mayo de 1749.

Pedro dela Cueba y Velasco

1.

D.n Fran.co de Lupia, y Agullo Capitan Comandante del regimiento de dragones de Sagunto

Hallandose vacante el empleo de Sargento de mi Compañya una de las del referido regimiento, por auer ascendido Simon Fernandez, q.e le seruia, a Alferez de la de D.n Manuel Delitala; nombro a Esteuan Alvarez q.e a servido a S. M.d onze años, y nueve meses en esta forma, los nueve años, y seys meses de soldado, los dos años, y tres meses de granadero, y cabo entre los granaderos siempre en mi Compañya, en las funciones se a experimentado hombre de Valor, y de conducta para el cuidado de una Compañya, y concurren en el todas las demas circunstancias, q.e se necessitan para dicho empleo. Reus, y Março 6 de 1735

Don fran.co de Lupia, y Agulló

Apruebo como Corn.l del Regim.to de Dragones

del Sagunto, el precedente nombram.to de Sarg.to
dela Comp.a de D.n Fran.co Lupia a favor del Cavo de
granaderos Esteban Albarez por concurrir en el las
Zircunstancias que se requieren Bar.na y Mar
zo 8 de 1735

D.n Juan de Castro

Apruebo por Sargento deel Regimiento de Dragones de
Sagunto, enla Compañia de D.n Fran.co de Lupia, y Arguello, a Es-
teban Albarez Cavo de Esquadra delas zitadas Regim.to y Comp.a
aquien en virtud deel antezedente nombramiento sele pondrà
enposesion desu Empleo. Madrid diez y seis de Marzo de mill
setecientos y treinta y zinco años.

D. Andres Benincasa

el tiempo segun permita su edad, y salud, traiendo en el vestido la insignia, ô señal, en la parte, y forma que le prescrivieseis: Que Yo como Patrono que soy de ese R.l Hospital, lo tengo asi por bien. Fha en S.n Ildefonso à diez, y nuebe de Septiembre de mil setecientos, y sesenta, y dos.

Yo El Rey. &.

Por man.do del Rey nro S.r

Andrês de Otamendi

V. M. ês servido nombrar à Esteban Albarez para una de las quatro Plazas de Escuderos q.e se han aumentado en el R.l Hosp.l de nra S.a del Pilar de la Ciud.d de Sevilla



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SESENTA Y DOS

Para despachos de oficio q. [illegible]
SELLO QVARTO A [illegible]
MIL SETECIENTOS [illegible]
SENTA Y DOS.

El Rey

Dn Geronimo Ygnacio del Rosal, Administrador de mi Rl Hospital de nra Sa del Pilar dela Ciudad de Sevilla, y a otra qual quiera persona que para lo aqui contenido poder tenga. Bien sabeis que por las vltimas constituciones que se hicieron para el govierno de ese Rl Hospital se dispuso, y mandò hubiese en el ocho Plazas de escuderos para soldados que hubiesen servido y estubiesen inposibilitados de poderlo continuar, cuyas Plazas se reduxeron à seis, y despues a dos por la decadencia que padecio esa Rl Casa en sus rentas. Y ahora haviendoseme representado por vos que ese Rl Hospital se halla sin los atrasos que padeciò anteriormente, y que las dos Plazas de escuderos que actualmente havia, se podian aumentar hasta el numero de Seis si asi fuese de mi Rl agrado. Visto en mi Consejo dela Camara, lo hè tenido por bien, y en su consequencia, y atendiendo al merito de Juan Garcia, que despues de haver servido tres años en el

Regimiento dela Mueste, y quince en el de Caxabinexos R.
se halla invalido: He venido en nombraxle, como por la presente
le nombro para una delas quatro Plazas de escudexos que se han
aumentado en ese R. Hospital. Yo os mando que luego que os sea
mostrada esta mi R. Cedula, admitais, y recibais en el al expresado
Juan Garcia como tal escudexo por todos los dias de su vida, ó
por el tiempo que quisiexe estar, dandole la Racion, y demas que
sea, y ha dado alos que ha havido en ese R. Hospital, con-
forme alo que esta dispuesto, y ordenado por sus constituciones
con calidad que haya de vivir en el, y hacer en asistencia de los
enfermos lo que sea de su Obligacion, y con la de asistir tambien
alas Misas diarias en la Capilla del Hospital, hacer sus
guardas conforme está mandado, y pasar frequentemente con
los demas escudexos la Doctrina Christiana, y executar todo
lo demas que se le ordene por vos, y por los que os succediexen
en el empleo de Administrador; asi para los actos de devocion
como para lo demas en que pueda ocupar el tiempo segun pers-
ta su edad, y salud, traiendo en el vestido la insignia, ó señal en

4

Dn Joseph de Torres Coronel de Cavalleria, sargento mayor dela Brigada de Caravineros Reales, y actualmente Commandante de dha Brigada &a=

Doi Licencia, â Juan Garcia Cabo de esquadra dela Compania de Dn Alexandro Lecocq. una de las dela Brigada de Caravineros Rs. para que desde este Quartel pueda pasar al Goze delos Imbalidos que S. M. le ha conzedido en los Battallones destinados en Andalucia, aviendo servido en dha Brigada desde el dia Veinte y nuebe de Agosto del año de mill settes y treinta asta el dela fha, y en el Regimto de Andalucia del que vino ala Brigada Diez y ocho as, como consta del libro maestro de filiacion que trajó aquella Compania; haviendose allado en dho tiempo en la expedicion de Sicilia, sitio y rrendicion de Casttelamar, Bloqueo de Melazo, Battalla de françavila, y en el sitio de Gibraltar, como tambien en la vltima Guerra de Italia, Batalla de Vitonto, Bloqueo de Capua y Campaña de Lombardia, aviendo desempeñado en todas ocasiones, con balor, quanto se le ha mandado del Rl servicio y para que conste donde combenga. Doi la presente en este Quartel de Almagro â quatro de febrero de mill settecientos treinta y siete = Joseph. de Torres

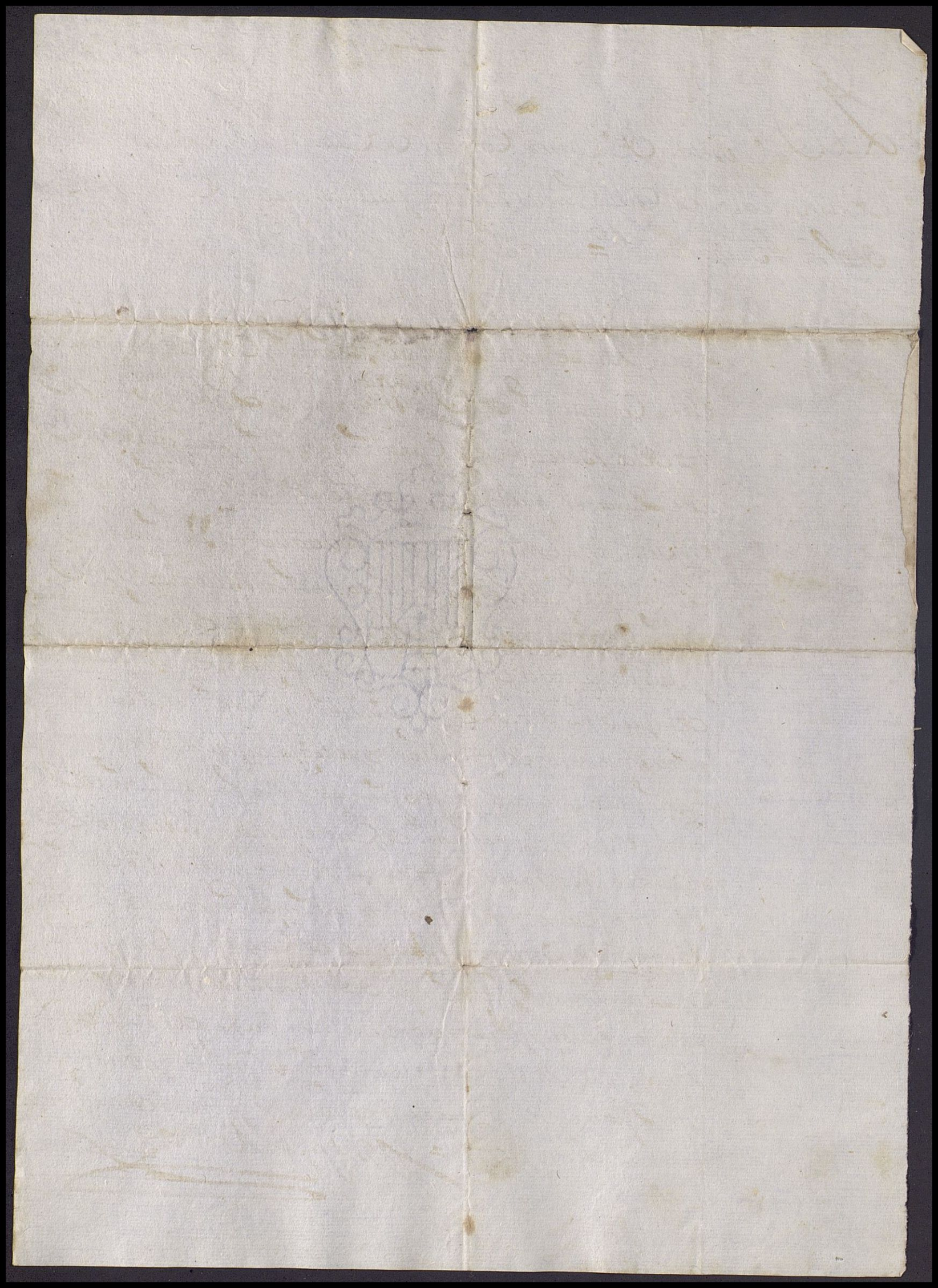

Dn. Pedro Alexandro de Zeballos Cauallero, del orden de Calatraua y Coronel del Reximto. de Caua. de Andaluzia &a.

Zertifico como por los libros de filiaciones consta Juan garzia sento plaza, en el Reximto. de la Muerte, dia 9 de henero de mill setezientos y treze y fue agregado a este dia tres de Agosto de mill setezientos y quinze y fue nombrado Carauinero, dia siete de Marzo, de mill setezientos y veinte y dos que se formo la compa. de Carauineros, en este Reximto. lo que continuo y continua, hasta oy dia de la fecha, que pasa, al nuebo Reximto. de Carauineros, que S. Magd. a dispuesto lebantar, hauiendose hallado, en todas las funciones que en el referido tiempo se an ofrecido en este Reximto. particularmte. en la Espedicion Sicilia sitio, y toma de Barcelona, sitio y toma de Castelamar Bloqueo de Melaro batalla de Francabila y en diferentes destacamtos. y partidas Vltimo sitio de Gibraltar, donde a cumplido a satisfacion de todos sus oficiales, por lo que le considero digno de qualesquiera merzed que su Magd. (Dios le guarde) fuere seruido hazerle y para que conste, donde combenga, a su pedimto. de la presente firmada de mi mano y sellada con el sello de mis armas, Sn. Phelipe y Maio veinte y quatro de mill setezientos y treinta años =

Pº. de Zeuallos

parte, y forma que le prescrivieseis: Que Yo como Patrono que soy de ese Rl. Hospital, lo tengo asi por bien. Tha en Sn. Ildefonso à diez y nueve de Septiembre de mil setecientos, y sesenta, y dos.

Yo El Rey. &.

Por mandado del Rey nro. Sr.

Andrés de Otamendi.

V. M. es servido nombrar à Juan Garcia pa. una de las quatro Plazas de escuderos q. se han aumentado en el Rl. Hospital de nra. Sa. del Pilar de la Ciudad de Sevilla.




Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS

El Rey

Dn. Geronimo Ygnacio del Rosal, Administrador de mi Rl. Hospital de nra. Señora del Pilar de la Ciudad de Sevilla y a otra qualquiera persona que para lo aqui contenido poder tenga. Bien sabeis que por las ultimas constituciones que se hicieron para el govierno de ese Rl. Hospital, se dispuso, y mandò hubiese en el ocho Plazas de escuderos para Soldados que hubiesen servido, y estubiesen inposibilitados de poderlo continuar, cuyas Plazas se reduxeron à seis, y despues a dos por la decadencia que padeciò esa Rl. Casa en sus rentas. Y ahora haviendoseme representado por vos que ese Rl. Hospital se halla sin los atrasos que padeciò anteriormente, y que las dos Plazas de escuderos que actualmente havia se podian aumentar hasta el numero de seis si asi fuese de mi Rl. agrado. Visto en mi Consejo de la Camara, lo he tenido por bien, y en su consequencia, y atendiendo al merito de Francisco Lopez, que despues de haver servido

veinte años de Soldado, Cabo, y Sargento del Regimiento de Ma
rina, se halla invalido: He venido en nombrarle como por la
presente le nombro para una delas quatro plazas de escuderos
que se han aumentado en ese R.l Hospital: Yo os mando que
luego que os sea notificada esta mi R.l Cedula, admitais, y
recibais en el al expresado Francisco Lopez como tal escu-
dero por todos los dias de su vida, ó por el tiempo que quisiere
estar, dandole la racion, y demas que sedà, y hà dado alos
que hà havido en ese R.l Hospital; conforme alo que está
dispuesto, y ordenado por sus constituciones, con calidad que
haya de vivir en el, y hacer en asistencia delos enfermos
lo que sea de su obligacion, y con la de asistir tambien alas
Misas diarias en la Capilla de Hospital, hacer sus
guardas conforme está mandado, reparar frequentemente
con los demas escuderos la Doctrina Christiana, y execu-
tar todo lo demas que se le ordene por vos, y por los que os suce-
dieren en el empleo de Administrador, asi para los actos de devo-
cion, como para lo demas en que pueda ocupar el tiempo, segun

permita su edad, y salud, traiendo en el vestido la insignia, ô Señal en la parte, y forma que le prescrivieseis: Que Yô como Patrono que soy de ese R.l Hospital, lo tengo asi por bien. Fha en S.n Ildefonso â [illegible] de Septiembre de mil setecientos, y sesenta, y dos.

Yo El Rey. §.

Por man.do del Rey nro S.r

Andrês de Otamendi.

S.S.da

V. M. ês servido nombrar à Fran.co Lopez p.a una de las quatro Plazas de escuderos q.e se han aumentado en el R.l Hospital de nra S.a del Pilar de la Ciudad de Sevilla



Para despachos de oficio quatrimos.

SELLO CVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Para despachos de oficio

SELLO QVARTO, AÑO MIL SETECIENTOS Y SENTA Y DOS.

El Rey

D. Jeronimo Ignacio del Roial, Admin. de mi R. Hospital de ma s. del Pilar de la Ciudad de Sevilla y a otra qualquiera persona que para lo aquí contenido poder tenga. Bien sabeis que por las ultimas Constituciones que se hicieron para el gobierno de ese R. Hospital se dispuso y mando hubiese en el ocho Plazas de Escuderos para soldados que hubiesen servido y estubiesen imposibilitados de poderlo continuar, cuyas Plazas se redujeron a seis y despues a dos por la decadencia que padecia esa R. Casa en sus rentas. Y ahora haviendoseme representado por vos que ese R. Hospital se halla sin los atrasos que padecio anteriormente y que las dos Plazas de Escuderos que actualmente habia se podian aumentar hasta el numero de seis, si asi fuese de mi R. agrado. Visto en mi Consejo de la Camara lo he tenido por bien y en su consequencia y atendiendo al merito de Fran.co Benavra que despues de haver servido treinta años de Soldado y cabo

del Regimiento de Caballeria de Montesa se halla invalido: He venido
en nombrarle como por la presente le nombro para una de las quatro Pla-
zas de Escuderos que se han aumentado en este R. Hospital. Yo os mando
que luego que os sea mostrada esta mi R. Cedula admitais y Recivais en
el al expresado Francisco Bentura con tal Escudero por todos los dias
de su vida, ò por el tiempo que quisiere estar dandole la Racion y de-
mas que se da y ha dado alos que ha havido en este R. Hospital
conforme alo que esta dispuesto y ordenado por sus constituciones, con
calidad que haya de servir en el y hacer en asistencia de los enfer-
mos lo que sea de su obligacion y con la de asistir tambien alas Ora-
ciones diarias en la Capilla del Hosp.l hacer sus guardas conforme esta man-
dado, reparar frequentemente con los demas Escuderos la Doctrina chris-
tiana y executar todo lo demas que se le ordene por vos y por los que os su-
cedan en el empleo de Admin.r asi para los actos de devocion, como para

los demas enquepueda ocupar el tiempo segun permita su edad y salud, trayendo enel vestido la insignia ò señal enla parte y forma quele prescribieseis. Que Yo como Patrono que soy deese R.l Hospital lo tengo asi por bien. Fecha en S.n Ildefonso à diez, y nuebe de Septiem.e de mil setez.tos y sesenta y dos.

Yo El Rey. §.

P.l
Por man.do del Rey nro S.r
Andres de Otamendi

V. M. es seruido nombrar à francisco Bentura para vna delas quatro plazas de escuderos que se han aumentado enel Hosp.l R.l de nra S.ra del Pilar de Seuilla.



Para despachos de oficio quatromil.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Para despachos de oficio quarto

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

M. R.

Cabo, y Sargento del Regimiento dela Corona que oy se halla de in-
valido en esa Ciudad: He venido en nombrarle, como por la pre
sente le nombro para la Plaza de Escudero vacante en ese
R.l Hospital por fallecimiento de Juan Garcia, y os mando
que luego que os sea mostrada esta mi R.l cedula admitais,
y recivais en èl al expresado Francisco de Torres, como tal
Escudero por todos los dias de su vida ó por el tiempo que qui-
siere estar, dandole la Racion, y demas que se dà, y ha dado à
los que ha havido en ese R.l Hospital, conforme alo que està
dispuesto, y ordenado por sus Constituciones, con calidad que
haya de vivir en èl, y hacer en asistencia delos enfermos
lo que sea de su obligacion, y con la de asistir tambien àlas
misas diarias en la Capilla del Hospital, hacer sus Guardas con-
forme està mandado, repasar frecuentem.te con los demas Escuderos la doc
trina Christiana, y efecutar todo lo demas que se le ordene por vos, y por los
que os sucedieren en el empleo de Aminist.or asi para los actos de devocion,
como para lo demas en que pueda ocupar el tiempo, segun permita su
edad, y salud, trayendo en el bestido la insignia, ó señal en la parte, y

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.
VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SEÑOR DON FERNANDO SEXTO.

Certifico io el Vicario delas ylesias de esta villa y cura dela parroquial de S. S. Marina della como en uno delos libros de Bautismo que ai en el archivo de dicha ylesia que comienza el año de mill seiscientos y noventa y quatro al folio ochenta y seis la tercera partida es como se sigue=

Partida. En Villafranca en cinco dias del mes de Marzo de mill seiscientos y noventa i nueve años io Andres dela Rica Solis teniente de Vicario en dicha villa baptice solenem.te a francisco, que nacio a los veinte y dos dias del mes de Abril proximo pasado hijo de Juan de torres Izquierdo y de Maria de el Ramo la Cavilana su muger= fueron sus padrinos Pedro Jimenez Pacheco y Maria Sanchez la Bot.na a quienes avise el parentesco espiritual que contraxeron siendo testigos Diego de Carceres Bartholome de Merlo y Leandro de Roxas y lo firme= Andres dela Rica Solis=

Concuerda con su original a que me remito y para que conste doi el presente en Villafranca en veinte y dos de Octubre de mill setecientos quarenta y seis=

Juan de Espejo y Morillo

Nos los es.nos de el Rey N. S.r Pu.cos del Cav.do y numero de esta Villa de Villafranca que aqui Signamos y firmamos Certificamos y

Damos fee que D.n Ju.o de espeso y Morillo
de quien cadada la zertificacion dela otra
parte escripta es tal Cicario desta Villa
y Cura dela Parroquial deella segun
se intitula y que asus zertificaciones y es
criptos, como la espresada lo es, seles a dado
y da entera fee y credito asi en juicio
como fuera deel, y para que asi conste da
mos la pre.te a pedim.to de Fran.co de Torres
Guzman Sarxento del pri.r Catallon
de Ymbalidos de Andaluzia en esta dha
Villa de Villa franca en Ce.te y dos
de octu.re de mil sete.tos y qu.ta y seis a.s

Ante mi Ju.o de Herrera

Ante mi Ju.o de Herrera

Luis de Herrera
Ess.no de Ca.

Fran.co Serrano
Ess.no pu.co

Ante mi Ju.o de Herrera

Lorenzo de Leon
Ess.no pu.co

forma que le prescrivieseis. Que Yo como Patrono que soy de ese Rl. Hospital lo tengo asi por bien. Fecha en el Pardo = á vte. y nuebe de Enero de mil setecientos sesenta y cinco.

Yo El Rey. §.

Por mandado del Rey nro. Sr.

Andres de Otamendi.

V. M. es servido nombrar a Franco. de Torres Soldado invalido del Regimto. de la Corona para una Plaza de Escudero del Rl. Hospl. de nra. Sra. del Pilar de Sevilla que está vacante por fallecimto. de Juan Garcia

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

# D.n el Rey.

Geronimo Ygnacio del Rosal Administrador de mi Real Hospital de Nra. Señora del Pilar de la Ciudad de Sevilla, y a otra qualesquiera persona que para lo aqui contenido poder tenga. Bien saveis que por las vltimas constituciones que se hicieron para el govierno de ese Real Hospital se dispuso, y mandò huviese en el ocho Plazas de Escuderos para Soldados que huviesen servido, y estubiesen imposibilitados de poderlo continuar, cuyas Plazas se redujeron à seis, y despues à dos por la decadencia que padeciò esa R.l Casa en sus rentas, hasta que en el año de mil setecientos sesenta, y dos en vista de lo que me representasteis à cerca de hallarse el Hospital sin los atrasos que havia padecido tube por bien de mandar por Real Cedula de diez, y nueve de Septiembre del mismo año se aumentasen hasta el numero de seis. Y ahora hallandose vacante vna de las referidas seis Plazas de Escuderos por fallecimiento de Diego Muñoz Larios que la obtenia: Por

la presente atendiendo à los meritos que hizo Juan de Torres Rivera que sirvió muchos años en los Reales Exercitos, y goza sueldo de Sargento en la primera Compañia de Invalidos de esta Ciudad He venido en nombrarle, como por la presente le nombro para la Plaza de Escudero vacante en este Real Hospital por fallecimiento del dho Diego Muñoz Larios. Yo os mando que luego que os sea mostrada esta mi R.l Cedula admitais, y recivais en èl alexperado Juan de Torres Rivera, como tal Escudero por todos los dias de su vida, ò por el tiempo que quisiere estar, dandole la racion, y demas que se dà, y ha dado àlos que ha havido en este Real Hospital, conforme alsque està dispuesto, y ordenado por sus constituciones, con calidad que haya de vivir en èl, y hacer en asistencia de los enfermos lo que sea de su obligacion, y con la de asistir tambien àla Misa diaria en la Capilla del Hospital, hacer su Guarda, conforme està mandado, reparar puntualmente con los demas Escuderos la Doctrina Christiana, y executar todo lo demas que se le ordene por vos, y por los que os sucediesen en el empleo de Administrador, asi para los actos de devocion, como para lo demas en que pueda ocupar el tiempo, segun permita su edad, y salud, trayendo en el vestido la insignia, ò venal en la parte y forma que le prescribieseis, que Yo como

Patrono que soy de ese Real Hospital lo tengo asi por bien. Fecha en Palacio = à quatro de Diz.re de mil setecientos sesenta y seis.

Yo El Rey. §.

Por man.do del Rey nro. S.r

Andres de Otamendi

SS.da

V.M. es servido nombrar a Juan de torres Rivero que sirvio muchos años en los R.s exercitos para una Plaza de Escudero del R.l Hospital de Nra. S.ra del Pilar de Sevilla que esta vacante por fallecim.to de Diego Muñoz Lario



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS, Y SESENTA Y SEIS.

2 Res.

Dn D. Geronimo Ygnacio del Rosal Administrador de mi Rl. Hospital de Nra. Sra. del Pilar de la Ciudad de Sevilla, y a otra qualquiera persona que para lo aqui contenido poder tenga. Bien saveis que por las ultimas constituciones que se hicieron para el govierno de ese Rl. Hospital se dispuso, y mandò huviese en el ocho Plazas de Escuderos para soldados que huviesen servido, y estubiesen imposibilitados de poderlo continuar, cuyas Plazas se reduzeron à seis, y despues à dos por la decadencia que padeciò esa Rl. Casa en sus Rentas, hasta que en el año de mil setecientos sesenta, y dos, en vista delo que me representasteis à cerca de hallarse el Hospital sin los atrasos que havia padecido, tube por bien de mandar por Rl. Cedula de diez y nueve de Septiembre del mismo año se aumentasen hasta el numero de seis. Y ahora hallandose vacante una de las referidas seis Plazas de Escuderos por fallecimiento de Esteban Alvarez que la obtenia: Por la presente atendiendo alos meritos que hizo Juan de Prados Sargento que fue delos Batallones

de Marina y Real Armada que oy se halla con el
sueldo de Sargento en la Casa de Dispensor de esa Ciudad
He venido en nombrarle, como por la presente le nombro
para la Plaza de Escudero vacante en ese Real Hospital
por fallecimiento del dho Esteban Alvarez. Lo mando que
luego que os sea mostrada esta mi R.l Cedula admitais, y
recivais en èl al expresado Juan de Prado como tal es-
cudero por todos los dia de su vida, ò por el tiempo que quisie
re estar, dandole la racion, y demas que se dà, y ha dado àlos
que ha havido en ese Real Hospital, conforme alo que està dis-
puesto, y ordenado por sus constituciones, con calidad que haya
de vivir en èl, y hacer en asistencia delos enfermos lo que sea
de su obligacion, y con la de asistir tambien alas Misas diarias
en la Capilla del Hospital, hacer su Guardar confor-
me està mandado, reparar frequentemente con los demas
Escuderos la Doctrina Christiana, y executar todo lo demas
que se le ordene por vos, y por los que os sucedieren en el empleo
de Administrador, asi para los actos de devocion, como para
lo demas en que pueda ocupar el tiempo, segun permita su
edad, y salud, trayendo en el vestido la insignia, ò señal
en la parte, y forma que le prescribieren que Yo como

✠

# DON MANUEL JACINTO DE BRINGAS,

Caballero de el Orden de Santiago, de el Conſejo de S. M., ſu Secretario, y Contador Principal de el Exercito y Provincias de Andalucìa.

CErtifico, que en obſervancia de Real Cedula firmada del Exmo. Marq.s de Squilace. ~~ Secretario de Eſtado de S. M. y del Deſpacho Univerſal de la Guerra, en Madrid adiez y ſeis de Junio del corriente año. ~~ en que ſe ſirviò S. M. conceder, en virtud de Reglamento de veinte y ocho de Mayo de mil ſetecientos ſeſenta y vno, el Sueldo de Invalido à Juan de Prados, ſargento que fue de el Regimiento de los Batallones de Marina ~ natural de Alcalà de Gazulez ~~. ~~. ~ hijo de Antonio y de Catalina. ~~. ~ tiene aora ſetenta y tres. años, ha ſervido ocho. ~~ es de eſtatura de cinco pies, y diez. pulgadas, y ſus ſeñas Pelo Caſtaño: ojos melados: cicatriz en la frente ſobre la Ceja Izquierda, delgado de roſtro. ~ ſe le ha formado Aſiento en eſta Contaduria Principal con el Sueldo de treinta y dos Reales. ~~. ~~ de vellon al mes, que ha de gozar en la Claſſe de los Invalidos retirados à ſus Caſas, en cuya virtud deberà preſentarſe eſte Intereſſado con eſte Inſtrumento à las Juſticias de esta Ciudad de Sevilla. ~~ ~~ y deſde el dia, en que el Alcalde, ò Perſona que la exerza, dè parte à la Intendencia de eſte Exercito de haverſe eſtablecido en dicho Pueblo, ſe le abonarà el goze de el Sueldo, acreditandoſele ademàs de ſu haber lo correſpondiente à treinta dias por razon de el viage, ſegun todo lo referido conſta de la expreſſada Real Cedula, que original queda recogida en la Contaduria Principal de mi càrgo. Previniendoſe, que el Teſtimonio de haverſe preſentado eſte Individuo ante las citadas Juſticias, ſe deberà remitir en derechura al Sr. Intendente General del proprio Exercito, para ſu conveniente deſtino. Sevilla, quatro de Agosto de mil ſetecientos ſeſenta y quatro.

falleció en 27 de Agto de 1791
Y ſe pone la razon de este despacho
sobre ſuedad, mueſtra de cien años

Manuel Jacinto de Bringas.

Dà pagado de el mes de la marcha. Sevilla 7 de Ag.to 1764

Ramon Diaz Infante



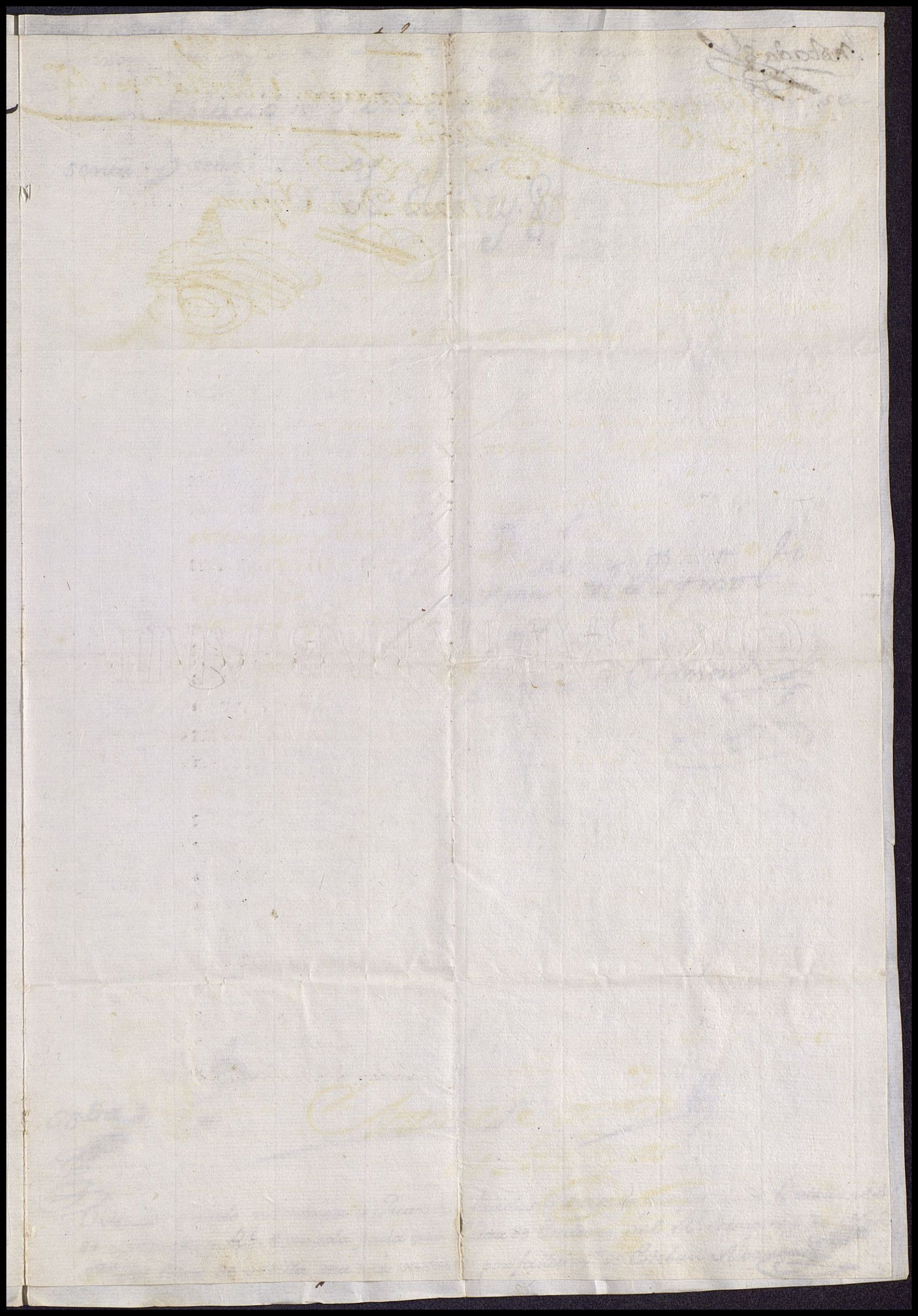

notada 8.t

Patrono que soy de ese R.l Hospital lo tengo asi por bien. Fe-
cha en Palacio à quatro de Diz.re de mil setecientos se-
senta, y seis. Yo El Rey.

D.n Lorman. del Rey.no

Andres de Otamendi

S.S.da

V.M. es servido nombrar a Juan de Prados Sangenos que fue delos Batallones de Marina, y R.l Armada para una Plaza de Escudero del R.l Hospital de Nra S.ra del Pilar de Sevilla que està vacante por fallecim.to de Esteban Alvarez

[illegible]

Para despachos de oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En el Res.

D. Jexonimo Zonaio del Real Administrador de mi Real Hospital de Nra Señora del Pilar de la Ciudad de Sevilla, y ostra qualquiera persona que para lo aqui contenido poder tenga. Bien saveis que por las vltimas constituciones que se hicieron para el govierno de ese Real Hospital se dispuso, y mandó huviese en el ocho Plazas de Escuderos para soldados que huvieren servido, y estuvieren imposibilitados de poderlo continuar, cuyas Plazas se reduxeron à seis, y despues à dos por la decadencia que padeció esa Real Casa en sus rentas hasta que en el año de mil setecientos seventa, y dos en vista de lo que me representasteis à cerca de hallarse el Hospital sin los atrasos que havia padecido, tube por bien demandar por Real Cedula de diez, y nueve de Septiembre del mismo año se aumentasen hasta el numero de seis. Ahora hallandose vacante una de las referidas seis Plazas de Escuderos por fallecimiento de Tomas de Padilla que la obtenia: Por la presente atendiendo alos meritos que hizo

Alonso Maxinez que sirvió muchos años en los Reales Exercitos, y goza sueldo de Sargento en la tercera Compañia de Invalidos de esta Ciudad. He venido en nombrarle, como por la presente le nombro para la Plaza de Escudero vacante en este Real Hospital por fallecimiento del dho Tomas de Padilla. Yo os mando que luego que os sea mostrada esta mi Real Cedula admitais, y Recibais en el al expresado Alonso Maxinez como tal Escudero por todos los dias de su vida, ò por el tiempo quisiese estar, dandole la racion, y demas que se dà, y ha dado a los que ha havido en este Real Hospital, conforme a lo que esta dispuesto, y ordenado por sus constituciones con calidad que haya de servir en èl, y hacer en asistencia de los enfermos lo que sea de su obligacion, y con la de asistir tambien a las Misas diarias en la Capilla del Hospital hacer su Guardas, conforme está mandado, reparar frequentem.te con los demas Escuderos la Doctrina Christiana, y executar todo lo demas que se le ordene por vos, y por los que os sucedieren en el empleo de Administradores, asi para los actos de devocion, como para lo demas en que pueda ocupar el tiempo, segun permita su edad, y salud, trayendo en el vestido la insignia, ò señal en la parte, y forma que le prescribieren por que

Dn. Saluador Lopez de Linares, Teniente de Navio y Capitan de una delas Comps. del Segundo Batallon de Marina.

Por quanto se hallan vacos algunos empleos de Sarxos. de mi Compañia y auerlas de proveher en personas de servicios, valor, y experiencia y concurrir estas y las demas circunstancias que se requieren en la persona de Alonso Martin cano de ella, le elixo y nombro por Sarxto. para que con metal sirua una de ellas Cadiz y Junio ocho de mill setecs. veinte y ocho.

Saluador Lopez de Linares

Apruebo este Nombramto. Cadiz y Junio 8 de 1728 =
Dn. Juan Miguel de Ayuso Heon

Rezivi de Dn. Alonso Martinez Sargento de la Compañia de Dn. Juan Benito Eranzo de Marina, Ciento sesenta y tres rs. y medio de Vn. Limosna del Entierro de Cruz Alta q. en Sn. Antonio se le hizo a Sevastiana Manrrique (q. D.s aya) Cadiz y Sepre. 11 de 1748

Dn. Pedro Fajardo

Son 163 rs. 8 vn.

Miguel Moreno

D. Br.me Rodrig.z Arias Escriuano delos nauios del Rey condestino enla fragatta nombrada el Rettiro

Certtifico queoi dia dela fecha seis de Septtiembre del prest.e año de mil settecientos treintta y siette auiendoseme dado parte que Miguel Moreno soldado dela Compañia de ynfanteria de Marina deque es capittan el thenientte de nauio D. Gutierre de heuia y Baldes que sirue de guarnicion enla referida fragatta se halla grauemente enfermo en su bordo y desea ottorgar su testtamentto passe a hallarme presentte ala declaracion de su vltimo voluntad que hizo en mi presencia y el conpettente numero de testtigos que auajo se nominaran y dijo lo ottorga enla conformidad preuenida por ordenanza executtando las declaraciones y mandas que se expresaran enlas clausulas siguientes a saber:

Primera m.te declara q aunque se halla agrauado de su enfermedad esta en su entero juicio y entendimentto tal qual a sido Dios seruido darselo y que cree bien y firmemente los altos y soueranos misterios de nuestra santa fee catholica y en quanto cree y confiesa nuestra santta Madre yglecia Ap.ca Romana vajo de cuia creencia hauibido y protestta Morir

Ittem declara es de hedad de veintte y cinco años natural de churriana enla vega de Granada e hijo legittimo de fran.co Moreno y de Manuela Palacios difunttos vecinos que fueron de la misma villa:

Ittem que si Dios fuere seruido fallezca dela prest.e enfermedad durante la nauegacion es su voluntad se executa su entierro enla forma acostumbrada como los de emas de su clase:

Itten que es su voluntad se digan doze misas Rezadas por su alma por los Saserdottes que eligiere su albazea y que se paguen de sus sueldos:

Ittem declara que su caudal consiste principalmente en la parte de una cassa y tierra de labor que heredó de sus Padres que uno y otro esta en la Referida Villa y su sercania y en los sueldos que S. M. le deue y que es su voluntad que a estos se le ponga cobro por su aluazea:

Ittem que deue a su capp.n D. Guttierre de heuia y Baldes algunos rr.s cuia cant.d dijo no tenia presentte y que hera su voluntad se le hiciese pago de la que fuese:

Ittem que es su voluntad que pagadas que sean sus deudas entierro y misas de los Referidos sueldos el Remaniente dellos que quedase se aplique en sufragios de su alma

Ittem es su volunt.d que la parte que ua expresado tiene en la cassa y tierra de labor se reparta por yguales partes entre sus hermanos Joseph: francisca: y theresa Moreno:

Ittem que para el cumplimiento de todo lo expresado en esta su ultima volunt.d nombra por su aluazea testamentario cumplidor de ella a Alonso Martinez Sarjento de la propia Compañia con toda la facultad de aluazeazgo que de derecho se requiere:

Ittem declara que en virt.d de este testamento y ultima voluntad Reboca y anula otros quales quiera que aia echo codicilos y poderes para testar y que este solo sea el firme y valedero lo que a si ottorgo

En mi presencia y siendos testigos D. Luis Alejandro de Rivera Capellan: fernando de carmona cavo de esquadra y a Lonso Ramos prime calafate todos dela misma fragata el Retiro los quales lo firmaron a subordo navegando en demanda del Puerto de Veracruz en el zitado dia seis de Septiembre de mill settecientos treinta y siette =

Bme. Bar. Rodrigz. Arias

Por remate de quentas quedaron de aver al difunto Migl. Moreno liquidos ..... 451. rrs. de plata.

Abacea

Alonso Alvarez

Yo como Patrono que soy de este Real Hospital lo tengo asi por bien. Fecha en Palacio à quatro de Diz.re de mil se-tecientos setenta, y seis.

Yo El Rey.

Por mdo. del Rey nro. Sr.

Andres de Otamendi

Ss.da

V.M. es servido nombrar à Alonso Martinez que sirvió muchos años en los RS. Exercitos para una Plaza de Escudero del Rl. Hospital de Nra. Sra. del Pilar de Sevilla que esta vacante por fallecimiento de Tomas de Padilla



IV

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

# Dn. Gerónimo Ygnacio del Rosal Canonigo dela Sta. Yglesia de Sevilla, y Administrador de mi Rl. Hospital de nra. Sra. del Pilar dela misma Ciudad, y a otra qualesquiera persona à quien tocare el cumplimto. deloque aqui se hara mencion.

Ya saveis que conforme àlas vltimas Constituciones, y providencias dadas para el buen govierno de ese Hospital està mandado haya en èl seis plazas para Soldados que hayan servido, y esten imposivilitados depoderlo continuar. Y ahora sabed que Juan de Castro me ha representado es Soldado Invalido, y agregado al Cuerpo de Invalidos de Sevilla: que sirviò desde el año de mil setecientos quince, y se hallò en muchas funciones, y Sitios de Plazas hasta que en el año de mil setecientos cincuenta y vno sele concediò retiro en la Clase de Invalido: En cuya atencion me suplicaba fuese servido concederle vna plaza de Escudero de ese mi Real Hospital que està vacante por muerte de Alonso Martinez, ò laque sea mas

de mi Real agrado. Visto en mi Consejo dela Camara
lo he tenido por bien, y mandar expedir la presente por
la qual hago merced al Dho Juan de Castro dela Plaza de
Escudero de ese mi R.l Hospital que se halla vacante
por el referido Alonso Martinez. Yo os mando que luego
que reciba esta mi Real Cedula admitais à dho Juan
de Castro por tal Escudero por todos los dias de su
vida, ó por el tiempo que quisiere estar dandole la
racion, y demas que se dá á los otros Soldados
Escuderos que hay en ese Real Hospital conforme
à lo que cerca de ello está dispuesto, y ordenado
por sus constituciones, y demas providencias dadas:
con calidad segue haya de servir en él, y haga su asis-
tencia àlos pobres enfermos segun, y como está mandado
vistiendo la ropa, y vestuario que acostumbran vestir
y tener los demas Soldados Escuderos, y cumplir con todo lo de-
mas que debe guardar segun lo prevenido, y resuelto para el buen gover-
no

de ese R.l Hospital. Que Yo como Patrono que soy de èl lo tengo asi por bien. Fecha en Madrid à cinco de Julio de mil setecientos sesenta, y ocho.

Yo El Rey. &.

P.do
Lorman. del Rey nro S.r
Andres de Otamendi

SS.da

V. M. es servido nombrar à Juan de Castro en vna plaza de Soldado Escudero del R.l Hospital de nra. S.ra del Pilar de Sevilla, en lugar y por fallecimiento de Alonso Martinez

Para despachos de oficio que se [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SEMTA Y OCHO.

Para Despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS CCHENTA.

El Rey

Dn Geronimo Ignacio del Rosal, Administrador de mi Rl Hospital de Nra S.ra del Pilar de la ciudad de Sevilla, y à otra qualq.ra persona que para lo aqui contenido poder tenga. Ya sabeis que conforme à las constituciones, y providencias dadas para el govierno de ese Rl Hospital, está mandado haya en el seis Plazas, para soldados que se hayan empleado en mi Rl. servicio, y esten imposibilitados de poderlo continuar Y que por parte de Andres Fran.co de Loveda, se me ha representado que ha servido en el regimiento de Infanteria de Guadalaxara, desde el año de mil setecientos quarenta y uno, hasta el de mil setecientos sesenta y dos, habiendose hallado en toda la Guerra de Italia, hasta que se retiraron las Tropas el año de mil setecientos quarenta y ocho, que por sus achaques y merito, fue agregado al cuerpo de Inhabiles de esa ciudad, donde se halla, y que es de acreditada conducta, y buenas costumbres. En cuya atencion me suplicó fuese servido concederle la Plaza de Soldado Escudero, que ha vacado en ese Rl Hospital, por muerte de Fran.co de Forres, ò lo que fuese mas de mi Rl. agrado. Visto en mi Consexo de la Camara y atendiendo a lo que ha servido à mi Rl Corona el dho Andres Fran.co de Loveda, le hago merced por la presente, de la referida Plaza de Escudero de ese Rl Hospital, que ha vacado por fallecimiento del mencionado Fran.co de Forres. Y en su virtud os mando que le admitais, y recivais en el como à tal Escudero, por todos los dias de su vida, ò por el tiempo que quisiere estar en el Hospital, dandole la racion, y lo demas que à los otros Soldados, que hay en èl, conforme a lo que acerca de ello está dispuesto y ordenado por las constituciones del Hospital, y demas providencias, dadas sobre este particular, con la calidad de que haya de vivir en el y hacer en asistencia de los pobres enfermos lo que sea de su obligacion y vistiendo la ropa que acostumbran traer los demas Soldados Escuderos del propio Hospital, y cumpliendo con todo

lo demas que deve guardar segun los estatutos de èl. Que Yo como Patrono que soy del mencionado Hospital lo tengo asi por bien Fecha en S.n Lorenzo â diez y nuebe de Noviembre de mil setecientos, y Ochenta

Yo El Rey.

Por man.do del Rey nro S.r
Juan Fran.co de Lastiri

SS.da
De oficio.

V.M. es servido nombrar à Andres Francisco de Poveda para una Plaza de soldado Escudero del R.l Hosp.l de Nra S.ra del Pilar de Sevilla en lugar y por fallecim.to de Francisco de Torres



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

2

Dn. Joseph de Vallejo Cavl. del Orn. de Sn. Tiago Mrl. de Campo de los Extos. de S.M. y Comante. Gral. del Partido de Viques

Certifico q. conozco y he visto servir à Alonso Garcia soldado de la Compañia de Dn. Joseph Ainza, vna de los del Regimto. de Drags. de Numansia (de q. he sido Coronel) desde el año de mill setecientos y nueve, hasta el presente q. lo queda continuando, y q. me consta q. en todo este tiempo lo ha egecutado, con gran pumptualidad zelo y aplicacion, hallandose en quantas funciones se han ofrezido al todo de este Regimiento, y a diferentes destacamtos. de el durante la Guerra vltima de España, y de Sizilia, asi en las Provincias de Extremadura, y Cataluña, y con especialidad en las Vatallas de la Gudiña, Zaragoza, y villaviciosa, Reenquentros Generales, de Almenara y Señalba, y los muchos q. este Regimto. tubo, con los sediciosos Catalanes, durante el largo Bloqueo, y ataque de Barzne. en los años de 13 y 14, y en el q. este Regimto. tubo, en el Campo de Palermo el dia dos de Mayo de 1720 con los Corazeros Alemanes derrotandolos a la frente de su Exto. y en otros diferentes

q̃ en la Guerra de aquella Isla se ofrezieron con las
tropas alemanas, acreditando en todas, mucho es
piritu y valor, y deseo de distinguirse como siem
pre mui honrradas Costumbres, por lo q̃ le juzgo
digno acrehedor de los aszensos q̃ le corresponden
Y para q̃ conste de su pedim.to doy la pres.te en Campr.a
a diez y ocho de nov.re de mil setez.tos y veinte y tres

D. Joseph de Vallejo

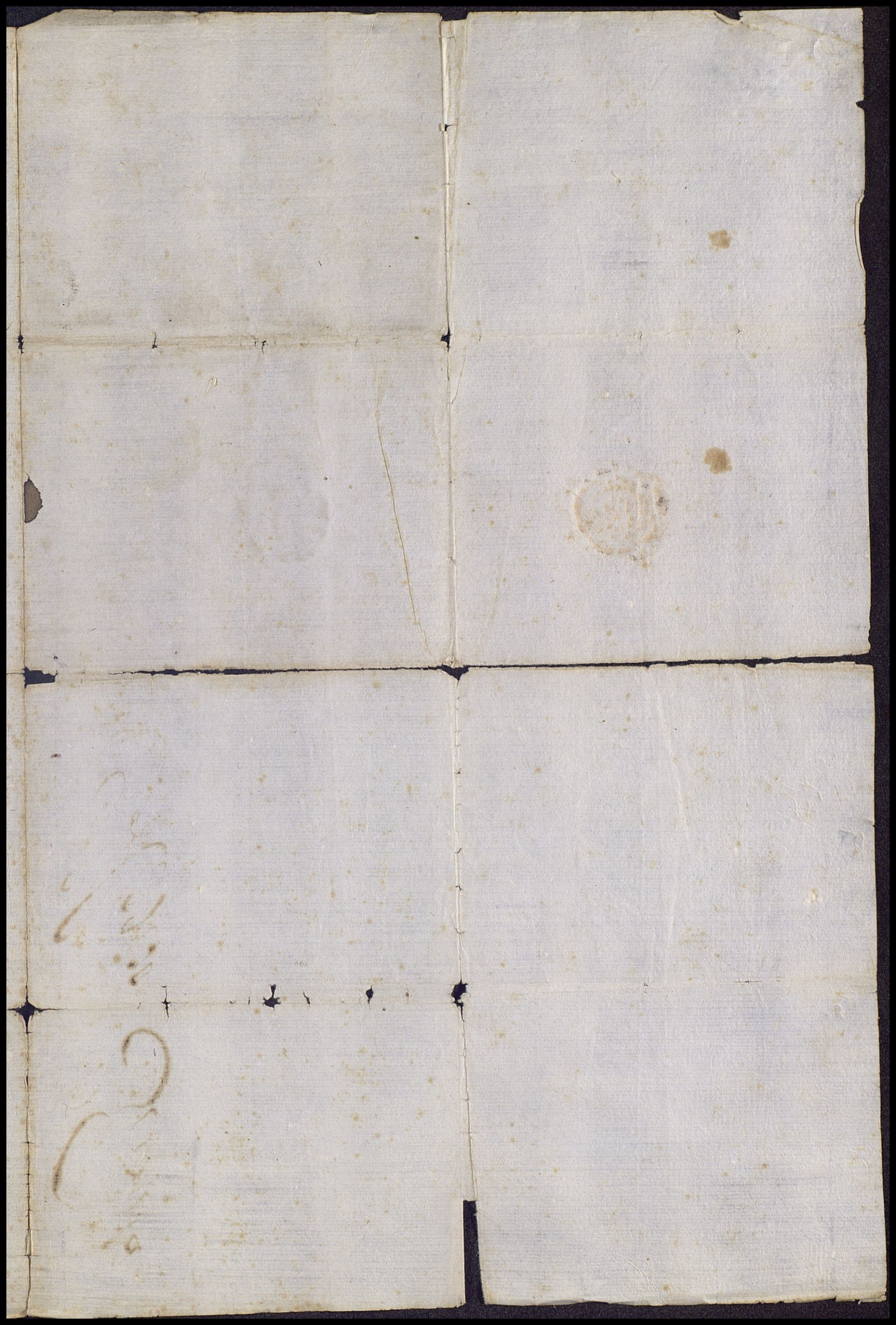

Alonso Garzia

N.º 3.º

Sr. Regente de la Rl. Audiencia de esta Ciudad de Sevilla.

Señor

Sev.a 7 de Sept.re de 94.

El Adm.or D.n Germ.o Ygn.o del Rosal. informe que clase de Alimentos se les daba á estos Interesados, y lo demas con q.e se les contribuyas, y á q.e cantidad asenderia diariamente =

Miguel Antonio Ramos, y Andres Perez soldados escuderos de este Rl. Hospital nombrados por S. M. el primero por su Rl. Cedula de 13 de Enero de 1778 en atencion a haver servido 27 años en el Regimiento de Caballeria de Malta, y en la Brigada de Caravineros Reales haviendo estado en la ultima guerra de Portugal desempeñando enteramente su obligacion, hasta q.e por haverse valdado de un brazo en el año de 1771 se le concedio su retiro en el Cuerpo de inaviles de esta Ciudad donde se hallava de sargento por cuyos servicios S. M. le concedio plaza en dho Rl. Hospital. El segundo consiguio la misma gracia, y plaza en dho Hospital, en atencion a que se hallaba de sargento de Ynbalidos inaviles en la quarta compañia de la Caxa de esta Ciudad, y q.e desde el año de 1740. hasta el de 764 sirvio en el Reximiento de Ynfanteria de Sabolla, haviendose hallado en varias funciones y sitios de Plazas, y salido herido: nos presentamos a V. S. con el debido respeto, diciendo: q.e haviendo S. M. dado nuevo destino a este Hospital, mandando q.e se nos mantenga en el goze de lo q.e en esta casa disfrutamos, se sirva V. S. señalar lo q.e le pareciese justo, para q.e no perdiendo cosa alguna de este beneficio, y gracia de S. M. podamos cobrar mensualm.te para nra manutencion en donde nos conviniere. favor q.e esperamos de la Justificacion de V. S.

Miguel Ramos

Andres Perez

Certifico yo Ger.mo Ygl del Rosal Presb.ro Cano
dela S.ta Ygl.a de esta Ciu.d ser ciertos los meritos
y serv.os q. exponen ala vuelta Mig.l Ant.o Ramos
Andres Perez soldados escud.s del q. ha sido h
ta aora hosp.l R.l de Nra S.ra del Pilar del
fui Adm.or por S.M. y q. todo me lo hizieron co
tar por los docum.tos q. presentaron, y de q. do in
me q. se me cometio por la R.l Cam.ra y a p
cion delos mismos doi esta en Sev.a a 6 de Se
de 1794.

Ger.mo Ygl del Rosal, i Rosa

En virtud dela orden del S.r Regente de 7 de Septiembre de 1794 para q. imp
me de q.e clase de Alimentos se les daba a estos Interesados en este M
morial, y lo demas con q.e se les contribuia, y a q.e cantidad ascenderia dia
mente, digo: q.e despues de varias alteraciones que en diversos tpos ha ten
esto por las estrecheses de Medios de esta casa, y encarecimientos de gener
es lo q.e se les daba de muchos años a esta parte, lo siguiente-

Vestido de capa, calzones, chupa, casaca con vuelta azul, y todo de paño obscu
Sombrero, segun lo necesitan; dos pares de zapatos, y un par de medias en
cada año: camisas, calzones blancos, calzetas segun lo necesitan, y todo
vado, y cosido.

Cama surtida de colchones, Almoadas, sabanas, y un cobertor.

Asistidos de Medico, cirujano, Barba, Botica, y quanto gasto necesita un e
fermo, en particular si es cosa grave.

En muriendo alguno se paga avito de mortaja, y entierro de 12 acompa
dos con vigilia, y Misa.

Comida diaria es media hogaza, ó libra, y media de buen pan, media
bra de carne; esto es, una quarta de Baca para medio dia, y una quar
de carnero para la cena, todo guisado, y el Puchero con verza, tozin
garvanzos, salsa, y en la cena ensalada = Y en los dias de comunion q.e
dan las constituciones, ó ordenes Reales algun extraordinario al m
dia, y desayuno: cada dia a cada uno un quartillo de buen vino: a

quartillos de azeite a cada vno en cada mes para alumbrarse en su quarto, q.e cada vno tiene separado, y en una palabra por si se olvida alguna cosa, se les da lo q.e necesitan prudentemente en si, ó en sus quartos, si algo se rompe, como también la ropa de Mesa, y asistencia del Despensero.

Se advierte q.e la libra de carne en Sevilla consta de 32 onzas comunes; por lo q.e la media libra, q.e se da a los soldados, son 16 onzas de esta idea.

Por lo q.e respecta a q.e cantidad ascendería diariamente todo lo referido para cada vno, digo: q.e nunca se ofrecio formar esta quenta, pero a un juicio prudente, (y en el supuesto de q.e no hayan de disfrutar la Rebaja de derechos en carne, y demas generos) y lo crecido de precios de todas especies de comer, y vestir, me parece no se debe computar en menos, de siete rr.s diarios, y es quanto se me ofrece q.e decir en lo q.e manda el S.r Regente. Sevilla, y septiembre 8 de 1794.

Ger.mo Ord.z del Rosal, y Roxas

Auto. } En la Ciudad de Sev.a once de Sept.re de mil setez.tos



CAROLUS IV. D. G. HISPANIAR. REX.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

noventa, y quatro: el S.r D.n Bern.do de Riega Sola
res del Consejo de S. M. su Reg.te en la R.l Aud.a de
de ella Juez Comisionado p.r S. M. y S.res de su R.l
Cam.ra p.a la agregacion de los bienes, y rentas del
Hospital de N.tra S.ra del Pilar à el de Ynocentes
de esta Ciu.d en vista del Memorial dado p.r Mig.l
Antonio Ramos, y Andres Perez Soldados escude-
ros s.re q.e se les señale la cantidad q.e parezca justa
p.a sus alimentos, è informe echo p.r el Adm.or q.e
fue en dho Hospit.l D.n Geronimo Ygn.o del Rosal:
S.ria dixo regulava, y regulò à cada uno de los
citados Soldados escuderos seis reales, y medio de
vellon en cada un dia para sus alimentos,
vestido, y de emas utensilios q.e se les
subministravan en dho Hospital; y mandò
se les haga saver esta providencia, y no con-
formandose con ella pasen à vivir en el

Hospital de Ynocentes donde p.r su Adm.r
se les asistirà con la comida, ropa, y demas
q.e disfrutaban en el dho Hospital de Ntra S.ra
del Pilar, à cuyo fin se le haga saber esta
provid.a p.a q.e en el caso de conformarse les con
tribuya con la cantidad q.e les và asignada
desde el dia diez, y ocho de Julio en q.e se hizò
la agregacion, ò en su defecto los admita en
el citado Hospital de Ynocentes subministran
doles la comida, y demas con arreglo à lo q.e
se informa p.r D.n Geronimo Ygn.o del Rosal,
y p.r este su auto asi lo proveyò, y firmò =

M. Riego

D.n Felix de Bormán

Notif.s En Sev.a a tres de Oct.e de mil Lt.s nob.ta y quatro Yo el
Ess.no notifique y hize saber el auto q.e antecede a Mig.l An
Ramos y And.s Perez Soldados Escuderos del Hosp.l de Ntra S.ra
Pilar, en sus personas estando en dhas Casas Hospital de que
nifestaron quedar enterados doy fee =

Antt. Hernz.

Ozy. 8 r.s

Otra En Sev.a en el mismo dia mes, y año yo



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

el SS.no hice saber el contenido del auto anterior en la pte q.e le toca á D.n Diego Ramos Putero Adm.r del Hospital de Ynocentes en su persona, quien manifestó quedar enterado, de q.e certifico =

Ramos



Señor Regente de la Rl. Audiencia de Sevilla.

Señor

Miguel Antº Ramos, y Andres Perez soldados Escuderos del Hospital Real qe. fue de esta Ciudad Ante V.S. con el debido respecto dicen: qe. haviendoseles propuesto los medios para su subsistencia por orden de V.S. pareciendoles mas apto para dho fin, el asignado diario, y demas contenido en dha orden, han elegido este, y en su consequencia=

Damos a V.S. las debidas gracias, y ofrecemos pedir a Dios prospere la Vida de V.S. los años qe. desean, y han menester sus mas affos. servres. Q. B. L. P. de V.S.

Andres Perez

Miguel Antonio Ramos

Ex.mo Sor

El Alferez Don Salbador de las
Cano, que sirue de Reformado
en la Comp.a del Capitan Don Ma
nuel Ortiz de Morales, una de las
del Reg.to de Ynfanteria Españo
la de ques Coronel Don Juan
de Padilla, Dize, a V.e que a
que sirue, a su Magestad Dios
le guardes de treze años a esta
Parte, en los exercitos de Catalu
ña Andaluzia y estremadura
Donde lo esta Continuando
y en todo este tiempo no a usado
de lizenzia ni pre Misso Para
Pasar a su Cassa, Por lo que

Suplica a V.e sea seruido de con
zeder le lizenzia Por quarenta
Dias, Para poder Pasar a su
Cassa, a fin de buscar algunos

Medios para poder continuar
el Real servizio; de que espera
Rezevir Merzez de la Grandeza
de V.ª

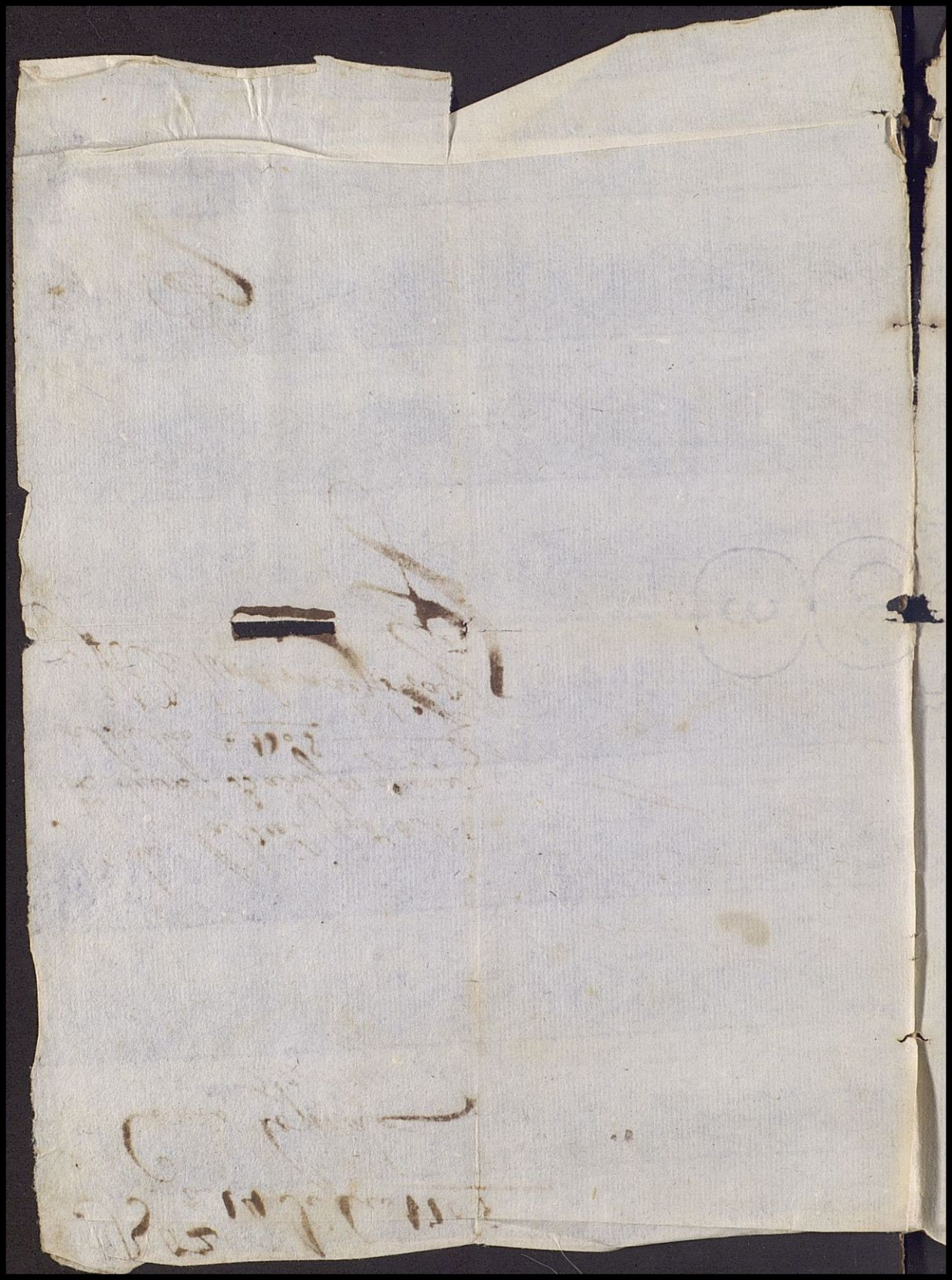

Boz
à 14 Julio 1705

Como lo pide
Debay

Ex.mo Sor.

Don Sal.dor
Blas Camo

Notdas en la Vecª y Contª del
exdo. de exª. Badajoz quince
de Julio de 1705

Alª de Andrade Frias

D.n Martin de Astrain Caua.lo dela Orden de S.n Ybiago Secret.rio de S. Mg.d y Contador Prinz.l del Exer.to de Cataluña &.a

Certifico que por las listas de dicho oficio consta y pareze que el Alferez D.n Saluador de Lezcano ha seruido a S. Mg.d en dicho exercito, siete años y Nuebe dias Continuos en esta manera, los dos años, diez messes, y Veinte y nuebe dias primeros, siendolo con exercicio de la Compa.a de infant.ria española del Cap.n D.n Bartolome Ximenez del ter.o del M.ro de Campo D.n Joseph de Guebara que sucedio en D.n Antonio de Lima gozando de quinze escudos de sueldo al mes, desde dos de mayo de Mil seiscientos y Nouenta y quatro que presento Nombramiento del Cap.n y Zedula de suplimiento de S. Mg.d de Catorze de marzo antezedent

hasta la Muestra de treinta de Marzo
de seiscientos y Nouentayciete que quedo Reformado
con los demas oficiales de su Compa.a de Orden del Cap.n
Gen.l por la que tubo de S. Mg.d y el mismo dia
sento plaza en la Compa.a del Cap.n D.n Phelipe de
Porras que sucedio D.n Pedro Armengual del Pino
del mismo ter.o con los doze escudos de sueldo al mes
que le tocaron, y con ellos, un año, y diezyciete Dias,
hasta diezyciete de Abril de seiscientos y Nouenta
y ocho que paso ala Comp.a del Capitan Don
Joseph Luzio Z Mexia del ter.o del M.ro
de Campo D.n Francisco Diaz Pimienta con los
Mismos doze escudos de sueldo al Mesque
Gozaua en la otra, y en esta Conformidad
los tres años, y Veinteytres Dias Restantes has
ta el dela fecha desta que Marcho a castilla
con su Comp.a y ter.o de Orden de S. Mg.d y para que

Conste donde Combenga doy la presente en Barzelona a diez de Maio de Mil setezientos y Uno

D. Martin de Astrain

Gra

Zertificaz.on Al Alferez D.n Saluador de Lezcano de siete años y Nuebe dias q.e ha seruido a S.M.g.d en Cata.a

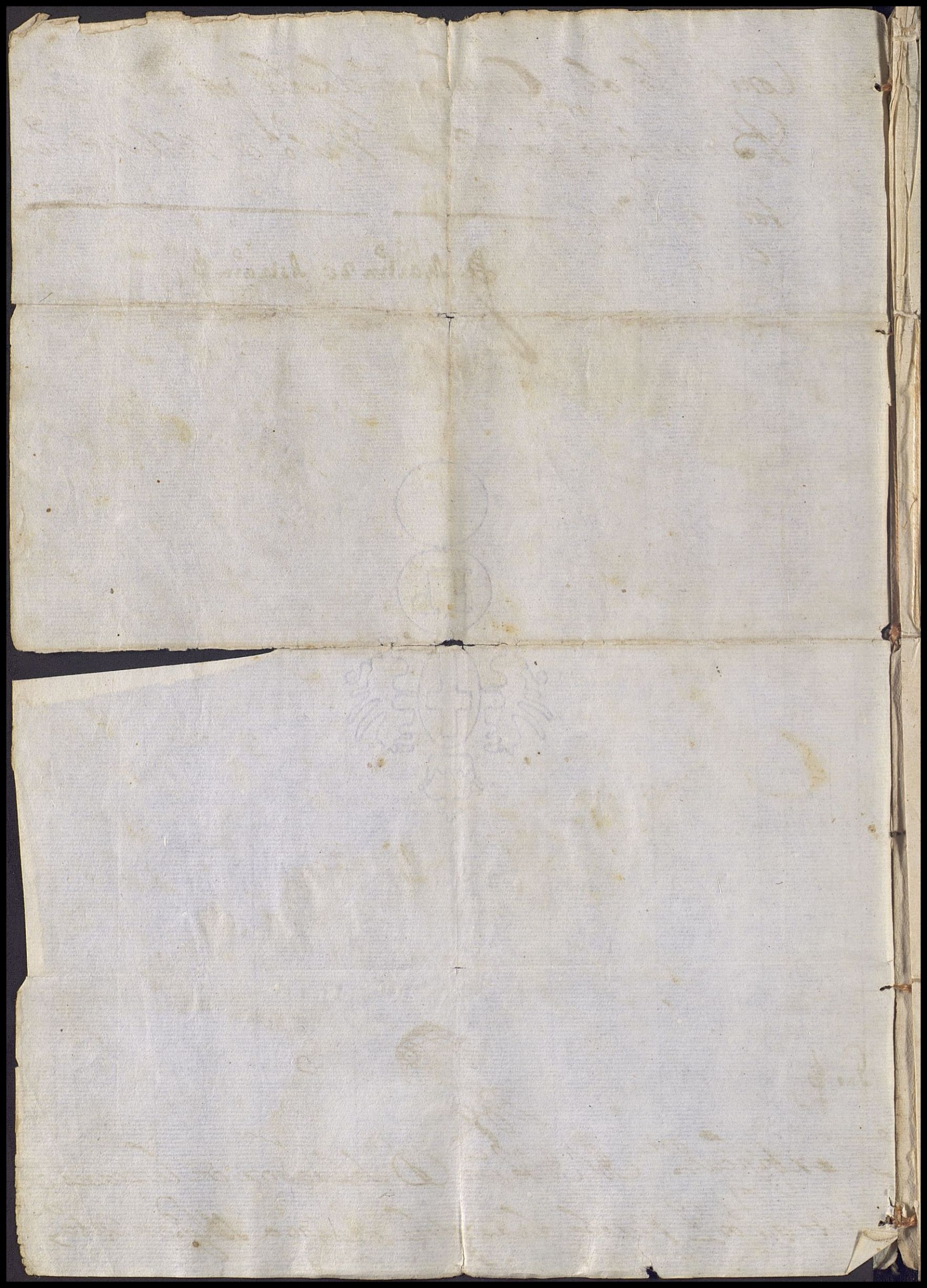

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. LUIS PRIMERO.



El Alferez D.n Salv.or de Lazcano Dice que en mas de 60 a.s que tiene de Edad siempre se allado Soltero sin haverse Casado (y al presente se alla Soltero) sin esperanzas de ello por su Crecida Edad y estropiado que esta, de lo mucho que a servido a S. Mag.d (que D.s g.de) lo que ofrece Justificar con testigos de toda Excepcion que le Conocen. Y respecto de necesitar hacer esta Informacion p.a los efectos que le aya lugar en dro por tanto =

Sup.ca a V.m se sirva de mandar que por ante el pres.te s.o de S. Mag.d y del num.o desta Villa se reciva la Informacion que ofrezco de allarme Soltero al pres.te sin tomar estado de Casado. Y hecha se me entregue que asi es de Justicia q. pido &c. =

D.n Salbador de Lazcano

Auto

Para los efectos que a lugar en derecho se Reciua desta parte la Informazion que ofreze por ante el presente Ess.no del numero, y otro qualquiera de su Mag.d a quien se da Comision en forma = El S.or D.n Diego de Bustillo Pombley Teniente de Corregidor desta Villa de Madrid lo mando en ella a primero de Agosto de mill settezientos y veintte y quatro años =

Lez.do Bustillo

Ante mi.

Pedro Suarez de Riuera

Informaz.on

En la Villa de Madrid a primero dia del mes de Agosto de mill settezientos y veinte y quatro años, en virtud del Auto antezedente, y para la Informazion que se pretende haze por el Alferez D.n Saluador de Lazcano Residente al presente en esta Corte, presentò por testigo a D.n Juan francisco de Arriaga vezino de ella, y Procurador General de la Prouincia de

Zertifico yo Lesmes Casado, Cirujano en esta Corte y Villa de Madrid, que he Reconocido, y Visto a Dn Salvador de Lezcano Alferez Reformado de Infanteria Española; El qual se halla de Un Brazo imposibilitado para el Seavicio de S. Mag, y por ser Verdad lo Referido en esta Zertificacion lo firme en 11 de Mayo de 1724

Lesmes Casado

Guipuzcoa en esta Corte, del qual Yo el S.r del numero Recivi
Juramento por Dios nro. S.r y a Vna señal de Cruz en forma, y ha
uiendole hecho como se Requiere y prometido dezir Verdad, si
endo preguntado al thenor del pedim.to que Va por Cabeza = Dixo
Conoze de mas de Veinte y cinco años a esta parte al Alferez de
Infanteria Española D.n Saluador de Lazcano, de Vista trato y Co
municazion en las Largas temporadas que a Estado en esta Corte,
y quando a Estado ausente de ella, assi en el Seruicio de su Mag.d
(que Dios g.de) como en Otras partes, se a Comunicado y Corres
pondido con el suso dho; Y por esta Razon Sabe y le consta, que assi
en dho R.l Seruicio, como en todos los demas Empleos y Encargos que
se han puesto a su Cuidado, a desempeñado su obligazion y Cum
plido Exactamente, con Entera Aprouazion de sus Superiores, has
ta que hallandose el Referido en Edad de mas de Sessenta años, Car
gado de Achaques y Sumam.te Estropeado, le a sido preciso dexar
el R.l Seruicio, y Retirarse a pretender algun desaogo con que
poder Mantenerse el tiempo que nro. S.r le diere de Vida; Sin que
en todo este tiempo Sepa el Testigo, ni haya tenido noticia que
en el antezedente, haya el suso dho tomado Estado de Casado
hauiendole tenido siempre, como le tiene por Libre y Soltero, y
como tal, si se hubiera Ofrezido, lo hubiera depuesto y declarado
en qualquier tiempo y caso; pues si no lo fuera; No dexara de Sa
uerlo el Testigo por las Razones Expressadas, y hauer trata
do y Comunicado con Otras muchas personas que tenian Amis
tad y Conocim.to con el dho D.n Saluador, quienes tambien, no
dexaran de tener Noticia, de si el suso dho, hauia sido, V. hera

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. LUIS PRIMERO.

Casado, V. no; los quales le han tenido y tienen en la mis-
ma conformidad por Libre y Soltero; y que lo que lleva dho.
es publico y Notorio, publica Voz y fama y Comun Opinion
y la Verdad so cargo de su Juram.to en que se afirmò Rati-
ficò y lo firmò y que es de edad de Quarenta años. poco mas
ò menos =

Juan Fran.co de Arriaga

Ante mi

Pedro Suarez de Rivera

En la dha Villa de Madrid dho dia mes y año, de la dha pre-
sentazion y para la dha Informazion, Yo el Sr. del numero
Recivi Juram.to por Dios nro. S. y a Vna señal de Cruz en
forma, de Gaspar de Pampliega Mro. Confitero, que Vive en
esta dha Villa en la Calle del Carmen. frontero de las Gra-
das del Combento de nra. S.ra de antigua y Regular observan-
cia, Cassas de dho Combento, y haviendole hecho como
se Requiere prometio dezir Verdad, y siendo preguntado

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. LUIS PRIMERO.





al thenor del pedim.to presentado que va por Cauezas Dixo que de treinta y ocho años a esta parte con poca diferiencia conoze de vista trato y comunicazion al Alferez de Infanteria Española d.n Saluador de Lazcano; y en todo este tiempo siempre le ha tenido y tiene por Libre y Soltero, y no Casado ni Velado pues en las ocasiones que a venido de transito a esta Corte, le ha visto y comunicado; y tambien a otras muchas personas que assi en los R.s Exercitos, donde el suso dho a seruido, como en otras partes donde a estado, en todas ellas le han tenido por Libre y Soltero, sin que en tiempo alguno haya tomado estado de Matrimonio, sin que sepa ni haya oydo cosa en contrario, pues si la hubiera, no dexara el testigo de sauerlo, por la mucha frequencia y correspondencia que en dho tiempo a tenido con el referido d.n Saluador; y assi mismo sabe por dha razon, que assi en dho R.l seruicio, como en todos los demas empleos y encargos que han estado al cuidado del suso dho, a desempeñado su obligazion, con entera aprouazion de sus Gefes y Superiores, sin que sepa cosa que se oponga a la buena fama y acreditado proceder del dho d.n Saluador, lo qual, es publico y notorio publica voz y fama y comun opinion de todos y lo sabe por las razones dhas, y ser la verdad so cargo de

su Juramento en que se afirmò ratificò y lo firmò y que es de edad de settenta años poco mas ò menos =

Gaspar de pan pligo

Ante mi

Pedro Suarez de Rivera

En la dha Villa de Madrid dho dia mes y año, de la dha presentazon, y para la dha Informazon, Yo el Sr. del numero en virtud de dho Autto recivi Juram.to por Dios nro. S.r y a Vna señal de Cruz en forma de dn. Fran.co del Portillo Maestro Peluquero que Vive en la Calle de Atocha Cassas que Administra el Benerable Cavildo de Curas y Beneficiados de esta dha Villa, y haviendole hecho como se requiere prometio dezir verdad, y siendo preguntado al thenor del pedim.to que va por Cavezas = Dixo que de mas de quarenta y dos años a esta parte conoze a dn. Salvador de Lazcano que le presenta, y sabe que en dho tiempo a estado ocupado en el R.l Servicio de su Mag.d (que Dios g.de) donde a tenido el grado de Alferez de Infanteria Española; y otros encargos, en los quales siempre sabe y le consta, a cumplido exactam.te

con su obligazion y lo que se ha puesto à su Cuidado con entera aprouacion de sus Cabos y superiores; Y en dho tiempo siempre le ha tenido por Libre y Soltero, sin que sepa, ni haya Oydo que en tiempo alguno, se haya Cassado ni Velado; pues si fuera lo Contrario no dejara de Sauerlo el Testigo, por la continua y Estrecha Amistad, que assi Estando en esta Corte el dho Dn. Saluador; como en dho R.l Seruicio, y Otras partes han profesado por Correspondencia; y Noticias que por Otras muchas personas à tenido del suso dho, sin que ninguna de ellas, le haya dho, que el Referido hubiese tomado Estado de Matrimonio, por tenerle y hauerle tenido todos por Libre y Soltero como queda dho, lo qual es publico y Notorio publica Voz y fama y Comun Opinion de todos, y lo Sabe por las Razones expressadas, y ser la Verdad So cargo del Juramto. que fecho tiene en que se afirmò Ratificò y lo firmò y que es de Edad de Sessenta años poco mas ò menos =

Franco. de Portillo

Ante mi

Pedro Suarez de Riuera

Autto

En la Villa de Madrid à tres dias del mes de Agosto de mill Settezientos y Veinte y Quatro años: El S.r Dn. Joseph de Passamonte

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. LUIS PRIMERO.

del Consejo de su Mag.d su Alcalde de Cassa y Corte y Theniente de Corregidor en ella y su tierra = Haviendo visto la Informaz.on antezedente = Dijo que la Aprobaba y Aprobò, y daba y dio por bien hecha y executada; y à ella Interponia e Interpuso su authoridad y Decreto Judicial quanto à Lugar en derecho; Y Mandò que Original se entregue à la parte de D.n Salvador de Lazcano, para que use de ella donde y como le Combenga, y por este su Auto, assi lo proveyò y firmò = En m.do = h =

Lic.do Bruzillo

Ante mi

Pedro Suarez de Rivera

Comprovaz.on

Los Ess.nos del Rey nuestro señor y del numero de esta Villa de Madrid que aqui signa

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. LUIS PRIMERO.

mos Y firmamos Certificamos y damos fee que Pedro Suarez de Rivera ante quien a pasado la ynformacion antezedente es Assimismo Ess.no de dho numero fiel legal y de toda Confianza, y como tal a todos los autos y scripturas siempre se les a dado y da entera fee y credito assi en Juizio Como fuera de el, Y Assimismo la damos que el señor Lizenciado Dn Diego Bustillo Pombley de quien ba aprouada y firmada Es theniente de Correxidor de esta dha Villa y su tierra y Como tal Despacha en ella todas las Causas y negozios que se ofrezen; Y para que Conste de Pedimiento de Dn Saluador de Lazcano damos el presente que signamos y firmamos en dha Villa a ocho de Nouiembre de mill setezientos y veinte y quatro años

Ante mi Dn Pedro de Verdad

Gaspar de Berzama

Ante mi Dn Pedro de Verdad

Gonsso Saz Ezino

Juan Arroyo de Arellano



Dn Fermin de Jaurrieta Sno de S. Mgd y Cont.r de la Comid. Gen.l de la Infanteria y Cavalleria de España =

Certifico que por las Listas que estan en dho ofizio pareze que el Alferez Dn Saluador de Lezcano Sirvio a S. Mgd Catorze ms y Veyte y un dias Continuos en la Compa de Infanteria Española del Capn Dn Joseph Luzio y Mexia una de las del Tercio del Mro de Campo Dn Franco Antonio Diaz Pimienta Marqs de Villareal desde onze de Mayo de mill setezientos y uno que vale una Lista de la dha Compania Remitida con las demas de dho Terzio por los Mros Rs del Exto de Cathaluña que de orden de S. M. vino a estar de quartel en los Lugs desta Cercania en la qd traxo formado a Siento con doze escudos de Sueldo al mes que le tocan de Reformado hasta Veyte y nuebe de Jullio de mill y setezientos y dos que por orden de la Reina nra Sra se puso en Marcha con los demas ofizs y Soldados de su Compa y terzio a Servir al dho Exto de Cathaluña y en la Lista que se embio a los Referidos Mros Rs del lleuo claro y corrte su asiento con dho Sueldo y para que conste donde combenga Doy la presente en Mo a Veyte y dos de Sepre de mill setezientos y dos a.

Fermin de Jaurrieta

Certificacion al Alferez Dn Saluador de Lezcano de 14 ms y 21 dias q sirvio a S. M. =

Don Phelipe Mazon y Blanco Veedor de la Gente de Guerra de esta Plaza Provisiones Grales. Rexercito de Andalucia; Certifico que por las listas Rs. de mi Cargo pareze que el Alferez Don Salbador de Alascano A servido A su Mi. en esta dha Plaza con la de Reformado y Doze Exos. de sueldo entre la Infanteria de la Compa. del Capn. Dn. Joseph Luzio Una de las del Tercio del Mro. de Campo Dn. Franco. Diaz Pimienta Marques de Villa Rl. a quien sucedio Dn. Juan Ysidro de Padilla y Roxas; Ocho meses y Diez y nueve dias Continuos desde Veinte y siete de Nobienbre del año proximo pasado de mill settezienttos y dos que Vale la Listta de la Citada Compa. que con las demas del Referido Tercio Remitieron A estos Oficios los Mnros. Rs. del exercito de Cathaluña de Donde Vino aqui hasta quinze del presente mes de Agostto que con dha su Compa. y tercio Paso de Rl. horden A la plaza y frontera de Vada Joz y para que de ello Conste Doy esta en Cadiz a Veinte de Agostto de mill settezienttos y tres

Dn. Phelipe Mazon y Blanco

Certtn. Al Alferez Dn. Salbador de Alascano de 8 meses y 19 dias Continuos que ha servido A su Mi. en la plaza de Cadiz



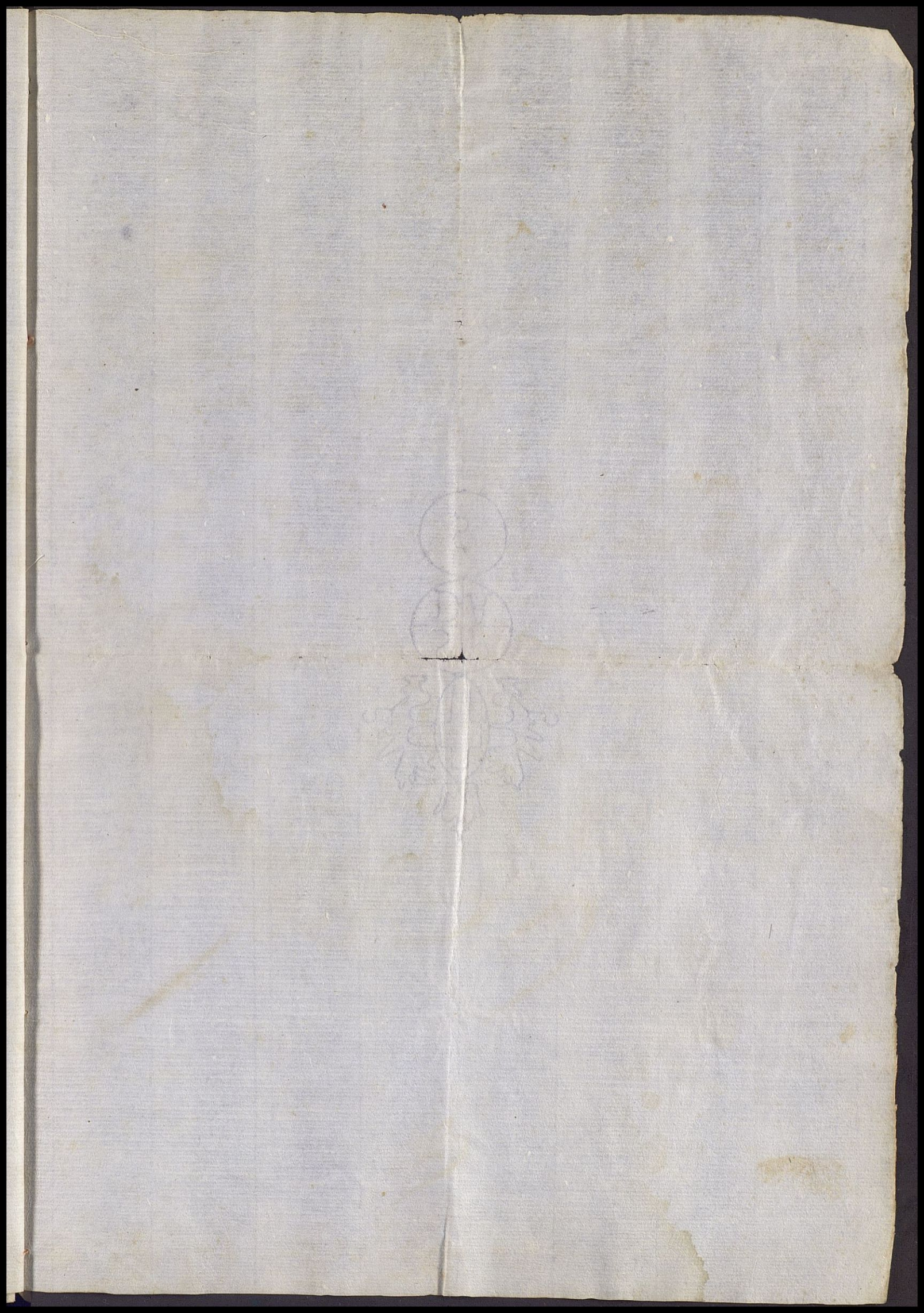

D.n Alonso de Andrade y frias Ved.or y Cont.or de la gente de guerra de las fronts.
y Ex.to de Ex.ra Por su Mag.d Certifico que por las listas de dhos ofizios Pareze
que el Alferez D.n Saluador de Lescano a seruido a Mag.d en este dho Ex.to Un
año tres meses y veinte dias desde diez y seis de Agosto del año Pasado de
Mill setezientos y tres q. vale una lista de la Comp.a de Infanteria
Sp.a q. fue del Cap.n D.n Joseph Lucio Mexia a quien sucedio D. Manuel
ortiz y Morales del Rexim.to del Coronel D. Juan Isidro de Pa
della remitida a estos ofiz.os Por los ministros Reales del sueldo de
el Ex.to de Andalucia donde truxo claro su Asiento con doze Escudos
de sueldo al mes asta el dia de la fha de esta q. uso de liz.a que le
Concedio el S.or Marques de Bay Cap.n Gen.l de dho Ex.to para pasar
a su Cassa a negocios q. requieren su personal Asistencia y se aduierte
q. en esta Certificaz.on no van ynclusos siete meses y treze dias desde diez
y siete de Henero de mill setez.s y quatro a la veinte y ocho de Agosto del
Por no auer corrido la q.ta y razon Por estos ofizios ni pasadose m.ra
alguna p.r dhas listas y para q. conste donde combenga a su pedim.to
doy lo presente en Badajoz a quince de Julio de mill setez.s y cinco —

D.n Al.o de Andrade y frias

Certt.on a la Alferez refor.do D.n Saluador de Lescano de un a.o tres meses y 20 dias
q. a seruido a Mag.d en el Ex.to de Ex.ra =

El Marques de Preu General de Battalla en los Exerzittos de Flandes y Catthaluña =

Certtifico y ago fee de conozer y auer bistto seruir de muchos años a estta parte a el Alferez Dn Saluador de lezcano en cuio tiempo se allo en todas las ocasiones que se an ofrezido auiendo obrado y cumplido siempre como bizarro soldado y segun las obligazones de su sangre y mui a las attisfaziones de sus superiores y a la mia por cuia rrazon le juzgo muy digno de qual quier mrd que su Magd fuere seruido honrrarle y para que conste en qual quier parte que combenga le doi la presentte a su pettizon firmada de mi mano y sellada de el sello de mis armas dada en Barzelona a nueve de Jullio de mill setezientos y uno =

Marq de preu